LA MOLINA

Modelo Social Distrital de Habitabilidad

PlanDomo Saludable

Municipalidad de La Molina

LA MOLINA

Modelo Social Distrital de Habitabilidad

Municipalidad de
La Molina

Modelo Social Distrital de Habitabilidad - Plan Domo Saludable
Municipalidad de La Molina

Álvaro Paz De La Barra
Alcalde de La Molina

Editado por: Municipalidad de La Molina
Ricardo Elías Aparicio N° 740 Urbanización Las Lagunas de La Molina
Central 313 – 4444
www.munimolina.gob.pe

RUC: 20131365722
Razón Social: MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

1a. edición - Agosto 2020

HECHO EL DEPÓSITO LEGAL EN LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ N° 2020-04792

Se terminó de imprimir en agosto del 2020 en:
MITOS EDITORIAL EIRL RUC 20602554270
Av. Central N° 301a interior 1,
Santa Luisa 2da etapa - San Martin de Porres
artes@imprentapym.com

Prohibido su reproducción total o parcial
Derechos reservados D. Leg. 822

PlanDomo
Saludable

ÍNDICE

Modelo Social Distrital de Habitabilidad

I.	Presentación	9
II.	Justificación	12
III.	Marco conceptual	14
IV.	Ejes temáticos	21
V.	Estructura de Modelo Social Distrital de Habitabilidad - MSDH	23
VI.	Contexto epidemiológico	25

Plan Domo Saludable para el alta epidemiologica del distrito de La Molina frente al COVID-19

I.	Presentación	35
II.	Finalidad	36
III.	Justificación	38
IV.	Ejes temáticos	38
V.	Base Legal	39
VI.	Definiciones	44
VII.	Diagnóstico	45
VIII.	Objetivos del Plan	56
IX.	Acciones	59

Modelo Social Distri

Plan
Saluc

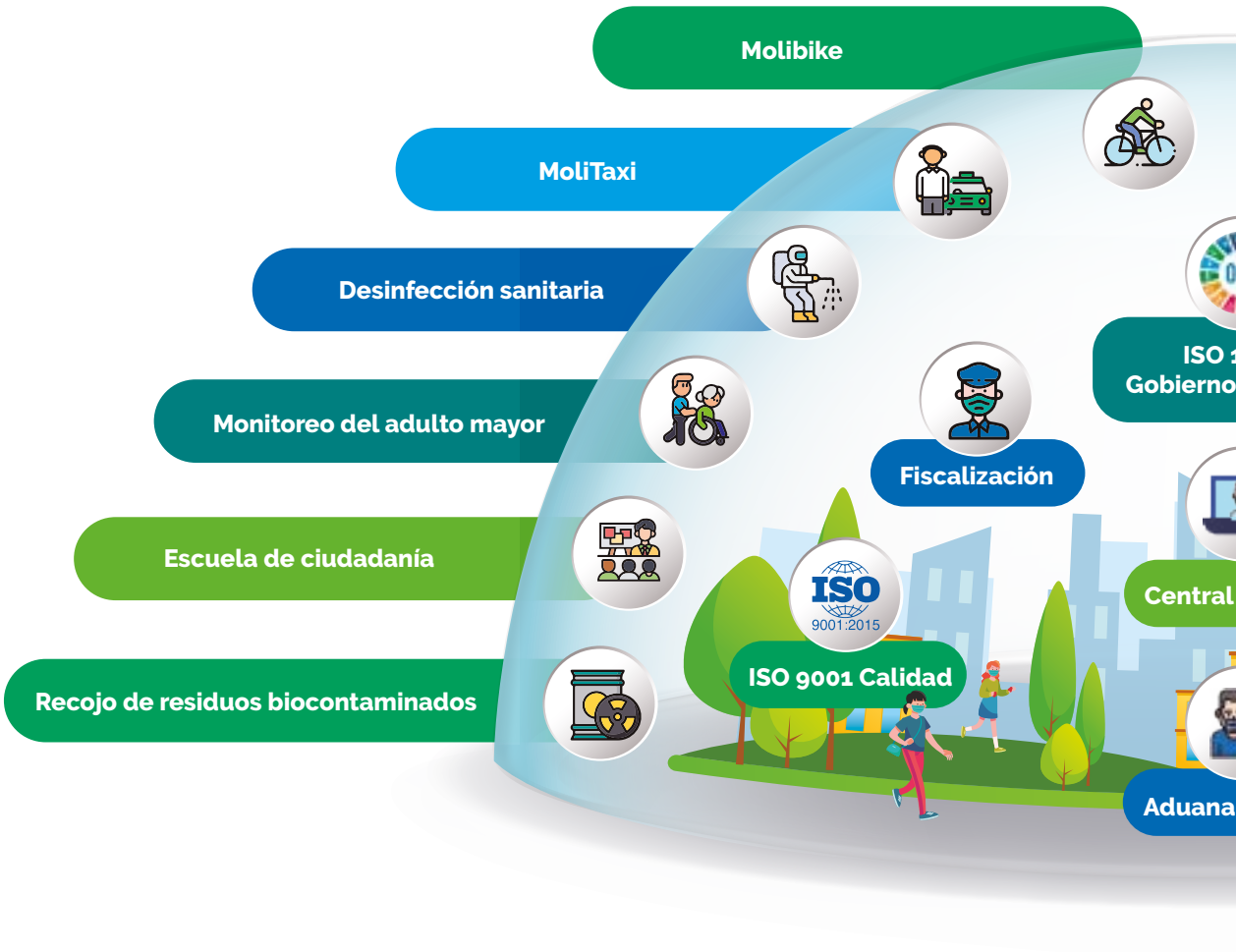

tal de Habitabilidad

Domo
dable

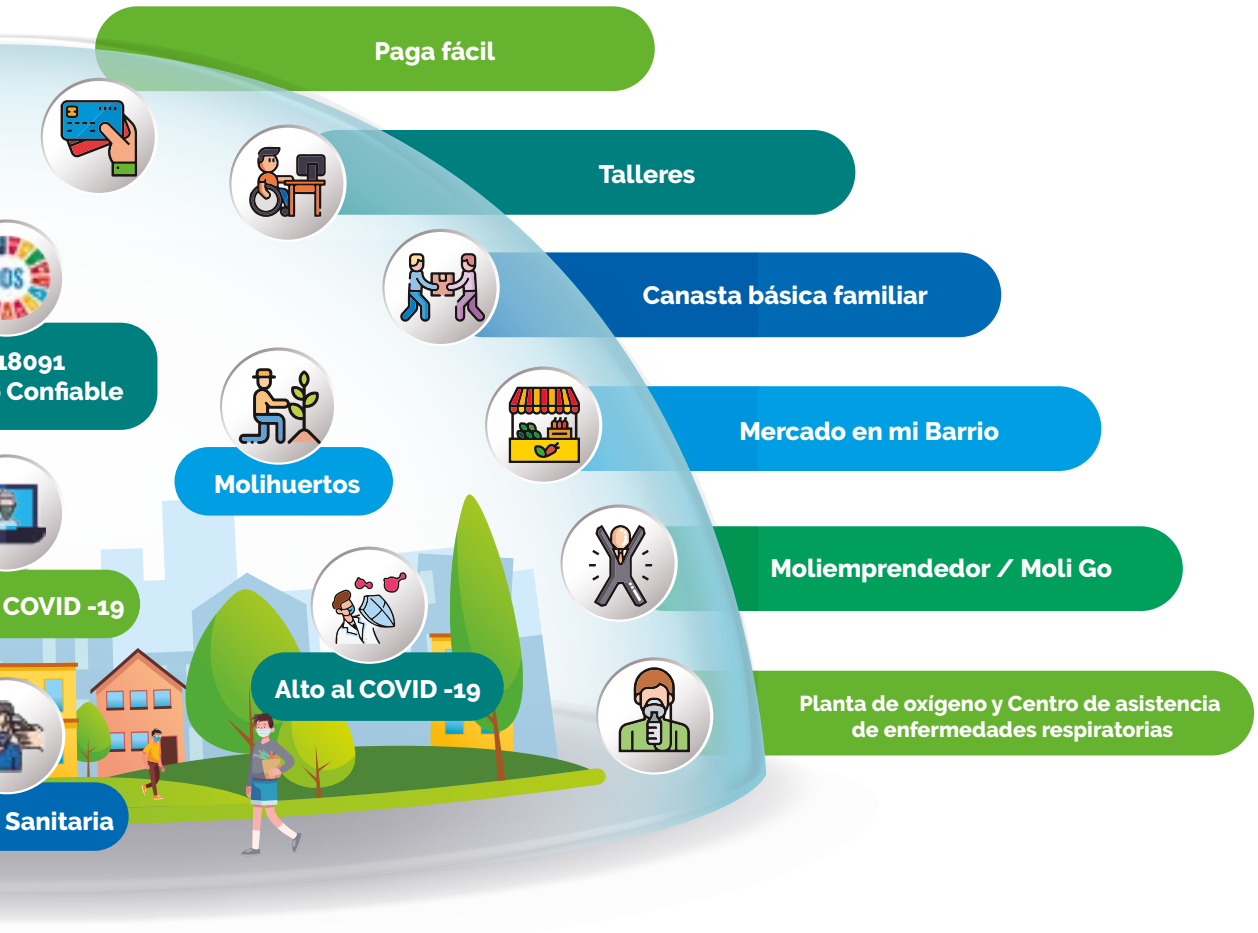

I Presentación

En enero del 2019, se instaló la gestión municipal correspondiente al periodo 2019 - 2022 en el distrito de La Molina, proponiéndose la transformación estructural de la gestión del distrito bajo un enfoque innovador, coherente y eficaz que procure el desarrollo del distrito a través de fomento del emprendedurismo, la colaboración solidaria, la participación ciudadana y el respeto al medio ambiente.

El **Modelo Social Distrital de Habitabilidad** que aplica la Municipalidad Distrital de La Molina, persigue el desarrollo integral del distrito dentro de un ambiente sano, saludable y seguro para los vecinos, basándose en tres ejes temáticos:

- **Eje Temático I:** Desarrollo Social y Humano
- **Eje Temático II:** Desarrollo Económico
- **Eje Temático III:** Desarrollo Sostenible

Este modelo coloca al ciudadano como eje y centro de toda actividad, al dotarlo de un entorno habitable en el que pueda desarrollarse plenamente en el ámbito personal, social, laboral y económico **(Piso de Desarrollo)**, y que a su vez éste (el ciudadano) participe de manera colaborativa con el distrito bajo un enfoque de pertenencia comunitaria. Para ello el municipio, dentro de su finalidad de ser el promotor del desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción[1], establece las bases de una sociedad participativa mediante la ejecución de actividades que promuevan dicha participación de manera activa e interactiva. Es así, que en el marco del proceso de descentralización y conforme al criterio de subsidiariedad, el gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función de lograr el desarrollo sostenible de su jurisdicción[2], por lo que el municipio cuenta con una posición privilegiada para conocer de primera mano las necesidades de los habitantes del distrito, contando además con la capacidad de planificar y ejecutar actividades que permitan atenderlas de manera oportuna.

Por su parte, el desarrollo de cada uno de los ejes temáticos del modelo, los cuales parten de una base social colaborativa, permite la construcción abstracta de un halo de protección (Domo), que posibilita al distrito y a los vecinos afrontar con éxito todo tipo de amenaza social, económica, epidemiológica, entre otras, las cuales podrían presentarse de forma individual o concurrente.

En el marco de dicho modelo, durante los primeros 14 meses de gestión se han llevado a cabo una serie de actividades a favor de los vecinos; tales como, el mejoramiento de las instalaciones

[1] Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo IV.
[2] Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo V.

y sistemas de riego de parques, mantenimiento y mejora del ornato, acciones de arborización, educación y seguridad vial, fortalecimiento de la gestión del impuesto predial, la implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos, acciones para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de la anemia, fomento de actividades productivas, impulso de ferias laborales, así como diversas acciones relacionadas con la mejora de la gestión institucional y la provisión de bienes y servicios de calidad por parte del municipio.

Por su parte, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA del 11 de marzo del 2020, el estado peruano declaró el Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días calendario y dictó medidas de prevención y control del COVID - 19, a raíz de la calificación de Pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS). Mediante Decreto Supremo N°044 – 2020 PCM del 15 de marzo del 2020 se declara estado de emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote de COVID - 19, disponiendo una serie de medidas relacionadas con la restricción de la movilidad y el distanciamiento social, destinadas a prevenir y controlar el contagio y propagación del virus en la población.

En este contexto, las acciones que se planificaron ejecutar a lo largo de los cuatro años de gestión municipal se han venido adecuando a este nuevo escenario adoptando medidas de preservación de la salud pública, tanto de manera complementaria como a nivel estructural. Como casos puntuales que permiten visualizar dicha adecuación a este nuevo contexto podemos mencionar, entre otros, a:

- **Cerco Permanente de Control Perimetral**, el cual fue diseñado para elevar el nivel de seguridad y control en las vías de acceso vehicular al distrito, y ha incorporado a dicho control la verificación del cumplimiento de medidas sanitarias mínimas con el fin de evitar la propagación del virus a manera de aduana sanitaria local;

- **El servicio de préstamo de bicicletas municipales - Molibike**, que fue concebido para aliviar la carga vehicular y ofrecer una alternativa de transporte para tramos cortos, persigue ahora ser una opción que evite el uso del transporte público al ser este un potencial punto de contagio;

- **Iniciativa Mercado en mi Barrio**, cuyo objetivo primigenio es acercar a los productores de bienes de primera necesidad a los vecinos, pretende diseminar los puntos de abasto en el distrito, reduciendo los desplazamientos, evitando la aglomeración de personas y reduciendo la concentración de personas.

A casi 80 días de haberse desplegado una serie de medidas orientadas a frenar el avance del virus por parte del estado, se han registrado más de 170,000 casos confirmados y alrededor de 4,600 decesos producto de dicho mal, siendo los departamentos de Lima y Callao los que concentran el 69.5% de ocurrencias de este tipo. Cabe señalar que el distrito de La Molina fue el lugar donde se identificó el primer caso de COVID -19, sin embargo, se han registrado 876 casos en el mismo periodo,

siendo uno de los espacios del ámbito urbano con menor impacto en términos de contagios[3], como resultado de las acciones ejecutadas por el municipio para mitigar la propagación del virus.

Esta emergencia sanitaria ha impactado a las familias en las que algún miembro ha sido contagiado con el virus, y por ende a la sociedad en su conjunto, exigiendo un cambio drástico en las costumbres y patrones de conducta como resultado de las disposiciones del estado en materia sanitaria. Es así que, a diferencia de los meses previos al estado de emergencia sanitaria, la población ha adoptado nuevos hábitos saludables como el uso de mascarillas, lavado de manos y el consumo de productos que refuercen su sistema inmunológico.

En atención a lo antes señalado, se ve por conveniente que el Modelo Social Distrital de Habitabilidad, que viene siendo ejecutado en la Municipalidad Distrital de La Molina, incorpore Componentes Epidemiológicos de carácter transversal en los ejes temáticos de Desarrollo Social y Humano, Económico y Sostenible, estableciendo líneas de acción que promuevan el desarrollo del distrito dentro de un ámbito sostenible, saludable y seguro para los vecinos de La Molina, y permitan la obtención en el corto plazo del alta epidemiológica del COVID- 19 en el distrito.

[3] Al 01 de junio de 2020: https://www.datosabiertos.gob.pe/group/datos-abiertos-de-covid-19.

Álvaro Paz De La Barra

Alcalde de La Molina
2019 - 2022

II Justificación

Los gobiernos locales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción[4]. Por su parte, la Constitución Política del Perú precisa además competencia para el desarrollo y regulación de actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, medio ambiente, circulación, tránsito entre otros[5].

A su vez los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, asi como a las normas técnicas referidas a bienes públicos y a los Sistemas Administrativos del Estado que son de observancia y cumplimiento obligatorio, ello bajo un criterio de concurrencia y preeminencia del interés público[6].

Este marco legal permite a un municipio llevar a cabo iniciativas orientadas a atender las necesidades de sus vecinos dando cumplimiento a aquellas disposiciones emanadas por los órganos competentes, lo cual resulta favorable en lo que se refiere a la planificación y organización de la ejecución homogénea de actividades destinadas al bien público; no obstante, el carácter autoaplicativo de dichas disposiciones limita, en muchos casos, que un gobierno local pueda atender una problemática específica mediante una estrategia particular basada en su experiencia previa, historia, idiosincrasia, y demás componentes que configuran la personalidad de una localidad.

En tal sentido, las intervenciones de política que el gobierno local llegue a desplegar podrían no lograr el impacto deseado en la población objetivo, aun contando con una entidad representativa (municipio) que, de acuerdo con el criterio de subsidiariedad, resulta el más idóneo para la ejecución y ejercicio de funciones dada su cercanía a la población[7].

Por su parte, la acción de toma de decisiones para beneficio de la población está basada en el sistema de gobierno en el que el Perú se encuentra, el cual es una Democracia Representativa[8]. En este tipo de democracia, el poder político ejercido procede del pueblo quien elige a sus representantes mediante voto; esta forma de gobierno es común en los regímenes democráticos en sociedades de masas, argumentando que permite una decisión eficaz por un número suficientemente pequeño de personas en nombre de la mayoría[9].

[4] Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículos I y IV.
[5] Constitución Política del Perú, Artículo N° 195.
[6] Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículos VII y VIII.
[7] Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo V.
[8] Constitución Política del Perú, Articulo N° 43.
[9] Bobbio, Norberto (1989). "Estado, Gobierno y Sociedad. Fondo de Cultura Económica"

Si bien este sistema permite una toma de decisión más ágil, no siempre va de la mano con un uso eficiente de los recursos ni con la eficacia en lo que se refiere a resultados esperados, dependiendo en gran medida de la capacidad de los tomadores de decisiones para interpretar adecuadamente las necesidades de sus representados, y establecer soluciones que las satisfagan.

Este hecho representa una ventana de oportunidad en el ámbito local para la implementación de mecanismos y canales que promuevan la participación vecinal en la toma de decisiones para el desarrollo del distrito[10], incorporando el componente deliberativo que permita el consenso entre los actores involucrados y los beneficiados respecto a las soluciones que se puedan plantear y acordar.

Por su parte, esta participación vecinal debe ser configurada dentro de un marco colaborativo orientado al bienestar del distrito, en donde los intereses particulares cedan paso al interés comunitario. En este punto, la labor del municipio resulta crucial en la sensibilización y concientización de los vecinos en temas de ciudadanía, responsabilidad social y pensamiento comunitario, permitiendo a través de ello sostener en el tiempo una visión conjunta de desarrollo, en donde el bienestar de nuestra comunidad se soporte en la acción colaborativa, y se mida a través del beneficio colectivo y no mediante la suma de beneficios individuales.

Considerando lo señalado, se configura el **Modelo Social Distrital de Habitabilidad**, el cual contempla al vecino como eje y centro de toda actividad, al dotarlo de un entorno habitable en el que pueda desarrollarse plenamente en el ámbito personal, social, laboral y económico, denominado **Piso de Desarrollo**, y brindándole, a su vez, espacios de colaboración y participación deliberativa bajo un enfoque de pertenencia comunitaria. Para ello, el municipio, dentro de su finalidad de ente promotor del desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, establece las bases de una sociedad participativa mediante la ejecución de actividades que fomenten la ciudadanía comunitaria, así como la participación vecinal de manera activa e interactiva.

[10] Constitución Política del Perú, Articulo N° 197.

III Marco Conceptual

i) Pensamiento comunitario

El pensamiento comunitario aparece a finales del siglo XX en oposición a determinados aspectos del individualismo y en defensa de fenómenos como la sociedad civil. Parte de la idea de que entre la persona y el grupo al que pertenece hay un fuerte vínculo, el cual es constitutivo de la persona y su identidad. Esto quiere decir que el comunitarismo da prioridad a aquellos elementos comunitarios que nos hace parecidos sin dejar de lado los rasgos individuales como elementos formativos del individuo[11].

En tal sentido, este pensamiento sugiere una concepción de la política al servicio de la identidad colectiva, en la solidaridad por historia y tradición, enfatizando el grupo cultural o étnico, y diferenciándose del modelo tradicional liberal en el que la política común está pensada para maximizar los beneficios individuales.

Por lo tanto, el pensamiento comunitario afirma que las **creencias morales públicamente compartidas por un grupo son lo que dan sentido a su ordenamiento político y jurídico.** Como consecuencia, hace que se contemple la posibilidad de que cada grupo social sea gobernado teniendo en cuenta sus particularidades en lugar de considerar los intereses individuales, rehuyendo la idea de hacer principios universales sin tener en cuenta las especificidades y necesidades de cada grupo.[12]

ii) Economía Comunitaria

Se constituye como un sistema productivo basado en la planificación, organización, producción y generación de excedentes, cuya distribución esta orientada a un beneficio comunitario en lugar del beneficio individual privado. **Este modelo va de la mano con la participación de los actores involucrados y potenciales beneficiados no solo en la toma de decisiones, sino además en las actividades propias de gestión**; en tal sentido una comunidad o localidad se organiza, participa, decide, colabora, y obtiene beneficios para su comunidad.

Una de las consecuencias de su implementación es la reducción de la dependencia de actores externos para la subsistencia; dicho de otro modo, dota a una comunidad o localidad de un flujo de energía integrado que le otorga autosuficiencia productiva gozando de relativa

[11] Pérez Adán, José (2008), "Adiós Estado, bienvenida Comunidad".

[12] www.nacionycomunidad.blogspot.com

independencia de los intercambios con el exterior, sin que ello suponga un aislamiento del mercado[13]. Asimismo, su aplicación resulta de utilidad ante situaciones adversas de diversa índole (económico, social, epidemiológico, entre otros) al tratarse de un sistema asociativo de bienes colectivos fácilmente replicable y extensible en la localidad o espacios circundantes, requiriendo de conocimientos técnicos mínimos para su sostenibilidad.

iii) Economía Circular

Es un concepto económico acuñado en los años 90[14] que busca viabilizar el equilibrio ambiental, y que se refiere al uso cíclico y no lineal que se hace de los recursos, manteniéndolos en un flujo constante el mayor tiempo posible. Surge como alternativa al ciclo tradicional de extracción - producción - consumo – desperdicio, y se enfoca en la optimización del uso de materiales, energía y la mínima generación de residuos procurando un uso eficiente de los mismos.

Este modelo descansa en una serie de principios:

- **El segundo uso:** Introducir en el circuito económico aquellos productos que ya no se corresponden a las necesidades iniciales de los consumidores
- **La reutilización**: Reutilizar ciertos residuos o partes de estos, que todavía pueden funcionar para la elaboración de nuevos productos.
- **La reparación:** Encontrar una segunda vida a los productos estropeados.
- **El reciclaje:** Aprovechar los materiales que se encuentran en los residuos
- **La valorización:** Aprovechar energéticamente los residuos que no se pueden reciclar.

Dentro de los principales beneficios de su aplicación en una localidad, podemos señalar el menor consumo de bienes de un solo uso, la reducción en la generación de residuos, el uso eficiente de la energía, y sobre todo la generación de empleo. Por su parte su implementación requiere un trabajo permanente y sostenido en la conciencia de los vecinos y sus patrones de consumo, enfocándose en el paso de ser consumidores a ciudadanos que valoren un bien desde el ámbito económico, social y ambiental.

iv) Economía colaborativa

Se sostiene bajo la premisa de la colaboración y ayuda mutua, mediante el cual ambas partes se benefician por el intercambio y aprovechamiento de bienes y servicios haciendo uso de plataformas que pueden ser digitales o no. Este intercambio se da entre particulares y a cambio de una compensación convenida entre ambas partes sin que ello signifique la existencia de lucro; compartir, reutilizar y optimizar, son las principales características que definen este sistema de consumo que basa su sostenibilidad en el número de participantes en la plataforma de intercambio.

[13] Regalsky, P.(1994), "Una economía campesina andina".

[14] D.W.Pearce, R.K. Turner, (1990), *"Economics of natural resources and the environment"*

La incorporación de este sistema conlleva un reenfoque cultural respecto a los hábitos de consumo, toda vez que las compras son enfocadas en bienes y servicios necesarios e imprescindibles, en lugar de aquellas compras generadas por algún impulso o necesidad pasajera; así también resulta clave la confiabilidad de la plataforma, la cual se encuentra construida sobre la reputación de los ofertantes, permitiendo a los interesados evaluar y comparar si es que la calidad del producto a adquirir así como los beneficios conexos (traslado, puntualidad[15]y presentación) no solo cumplen sus expectativas, sino que constituyen una mejor alternativa al uso de los canales tradicionales. Es así como el valor añadido de este sistema reposa en la eficiencia en la asignación de recursos y la interacción con el proveedor[14].

Dentro del propio sistema de colaboración, se pueden nombrar algunos tipos de relaciones que varían en función de las necesidades y tipo de productos[16]:

- **Consumo colaborativo:** Utiliza plataformas digitales a través de las cuales los usuarios se ponen en contacto para intercambiar bienes o artículos, casi todos de forma gratuita y altruista.

- **Conocimiento abierto:** Son todas aquellas modalidades que promueven la difusión del conocimiento sin barreras legales o administrativas. Pueden presentarse a través de plataformas informáticas a las que acuden usuarios con necesidades de información.

- **Producción colaborativa:** Se trata de redes de interacción digital que promueven la difusión de proyectos o servicios de todo tipo. La diferencia con los dos modelos anteriores es que lo que se ofrece también se produce en el seno de estas células comunitarias.

- **Finanzas colaborativas:** Microcréditos, préstamos, ahorros, donaciones y vías de financiación se incluyen en este subgrupo de la economía colaborativa que tiene su mejor ejemplo en el Crowfunding.

Por su parte podemos listar algunos beneficios de este sistema de consumo:

- **El ahorro:** Los bienes o servicios ofrecidos a través de este sistema cuentan con precios mucho menores a los que se obtienen en un sistema de mercado tradicional debido a que su estructura de costos es menos compleja, el comercio es directo entre productor y beneficiario y, en el mejor de los casos, no existe ánimo de lucro pudendo existir ofertas de productos a precios simbólicos.

[15] Renard Hernández, María (2019), "Ensayo Sobre Economía Colaborativa".
[16] EAE Business School, (2017), "Economía colaborativa: que es y sus beneficios ".

- **Desarrollo sostenible:** Este sistema fomenta y estimula el segundo uso de los productos bajo la premisa: "Lo que ya no uso, te puede servir". Ello genera de manera indirecta un consumo moderado de bienes, haciendo más eficiente el uso de los recursos que, en situaciones de apremio, pueden ser escasos.

- **Gestión de recursos:** Se basa en el principio de utilidad de uso, es decir que, si le sirve a una persona, lo más probable es que también le sirva a otra. Ello permite una comercialización de productos cuyas características y finalidades de uso son conocidas y reconocidas por los compradores.

- **Mayor oferta:** Los productos con un segundo uso y los servicios compartidos amplían la oferta de los mercados tradicionales, lo cual genera presiones a la baja de los precios de dichos bienes y servicios, beneficiando a los usuarios finales de los mismos.

- **Beneficio medioambiental:** La reutilización y los servicios compartidos son una buena manera de contribuir al cuidado y la sostenibilidad de los entornos, toda vez que alargan la vida útil de los productos y aplazan su fecha de obsolescencia.

En tal sentido, este sistema colaborativo es una alternativa que permite obtener a productores y emprendedores beneficios del comercio sin mayores costos de acceso al mercado, ofertando bienes y servicios acordes a las expectativas de los compradores, bajo un enfoque de uso eficiente de los recursos y cuidado de medio ambiente.

v) Democracia Deliberativa

Si bien la noción de Democracia Deliberativa fue desarrollada por Joseph M. Bessette en los años 80[17], diversos autores han coadyuvado en el desarrollo del concepto precisando que *"la democracia no reside sólo en elecciones y votos, sino también en la deliberación y el razonamiento público"* [18], en tal sentido, *"las decisiones políticas son legítimas y por tanto vinculantes tan solo en la medida en que sean resultado de proceso deliberativos colectivos en los que hayan participado aquellos a quienes van dirigidas"* [19].

Es así que, la democracia deliberativa establece un modelo normativo que coordina la noción de democracia representativa al uso mediante la adopción de un procedimiento colectivo de toma de decisiones políticas que incluya la participación de todos los potencialmente afectados por tales decisiones, y que estaría basado en el principio de la deliberación, que implica la argumentación y discusión pública de las diversas propuestas[20].

[17] Bessette, Joseph (1980), "Deliberative Democracy: The Majority Principle in Republican Government.
[18] Amartya Kumar Sen (2007), "Identidad y violencia. La ilusión del destino".
[19] Habermas, Jürgen (1998), "Facticidad y validez".
[20] Velasco Arroyo, Juan Carlos (2009), "Democracia y deliberación pública".

El aporte de la Democracia Deliberativa en el debate público obliga a tomar en consideración los intereses ajenos y no solo los propios, incluyéndose además los intereses de minorías; esto último no sucede en un contexto de democracia representativa en donde se valora los intereses de la mayoría. De esta manera, a la hora de tomar una decisión política, se tendrá como objetivo buscar un consenso entre todas las partes para definir la opción que satisfaga las expectativas de los deliberantes, y que cuente además con sustento técnico y científico.

En tal sentido, su incorporación a un modelo de gestión local conlleva la implementación tanto de canales de fomento y promoción de la participación vecinal, como de actividades de concientización respecto a la importancia de una participación colaborativa y comunitaria en la búsqueda de soluciones consensuadas para la atención de sus intereses colectivos.

vi) Piso de Desarrollo

El desarrollo local puede entenderse como la identificación y aprovechamiento de los recursos y potencialidades propias de una comunidad para la satisfacción de sus necesidades, requiriendo un conjunto de capacidades generadas localmente, ligadas a la capacidad organizativa y de articulación de los agentes involucrados, la innovación de los actores locales y la capacidad institucional territorial, y donde los impulsos exógenos se incorporan a un territorio organizado que cuenta con una estructura de relaciones establecidas y consolidadas[21].

En tal sentido, el **Piso de Desarrollo** es el espacio abstracto en el que el ciudadano y su comunidad, ejes y centro de toda actividad, son dotados de un entorno habitable bajo un enfoque científico y técnico, que les permite alcanzar el desarrollo de su localidad, siendo conscientes de su pertenencia a una comunidad colaborativa.

Este espacio se compone de condiciones básicas de desarrollo como el acceso a servicios básicos, seguridad, oportunidades laborales y salud, pero está además acompañado y soportado por la idea de pertenencia a una comunidad pluricultural y heterogénea que respeta su diversidad y que reconoce su singularidad bajo un enfoque comunitario colaborativo. Esta "tierra fértil" hace posible la construcción de pilares de desarrollo multidimensionales mediante la participación activa e interactiva de la comunidad, así como de los actores involucrados y potenciales beneficiarios, haciendo necesaria la implementación de espacios que faciliten dicha participación, así como de actividades que concienticen y fortalezcan el ideario comunitario del distrito.

vii) Objetivos de Desarrollo Sostenible

La Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó en septiembre de 2015 la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso

[21] Madoery, Oscar (2001), *"El valor de la política en el desarrollo local"*

a la justicia. Los Estados miembros de las Naciones Unidas incluido el Perú, aprobaron la resolución en donde se establecen los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad para el 2030.

Los ODS se encuentra entrelazados, reconociendo que las intervenciones en un área afectarán los resultados de otras, y que el desarrollo debe equilibrar la sostenibilidad medio ambiental, económica y social. Además, estos objetivos cuentan con 169 metas de carácter integrado e indivisible, de alcance mundial y de aplicación universal, contemplando las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo de cada país y/o espacio geográfico, respetando a su vez sus políticas y prioridades.

Los ODS de las Naciones Unidas son:

1. Erradicar la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
2. Poner fin al hambre, conseguir la seguridad alimentaria y una mejor nutrición, y promover la agricultura sostenible.
3. Garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos y todas en todas las edades.
4. Garantizar una educación de calidad inclusiva y equitativa, y promover las oportunidades de aprendizaje permanente para todos.
5. Alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.
6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.
7. Asegurar el acceso a energías asequibles, fiables, sostenibles y modernas para todos.
8. Fomentar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos.
9. Desarrollar infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación.
10. Reducir las desigualdades entre países y dentro de ellos.
11. Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
12. Garantizar las pautas de consumo y de producción sostenibles.
13. Tomar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
14. Conservar y utilizar de forma sostenible los océanos, mares y recursos marinos para lograr el desarrollo sostenible.
15. Proteger, restaurar y promover la utilización sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar de manera sostenible los bosques, combatir la desertificación y detener y revertir la degradación de la tierra, y frenar la pérdida de diversidad biológica.

16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.
17. Fortalecer los medios de ejecución y reavivar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.

Por su parte, el Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo elabora periódicamente una evaluación de los Índices de Desarrollo Humano (IDH) a nivel nacional, regional y distrital, permitiendo la medición del grado de avance de los actores sociales en su compromiso con la prosperidad y protección del medio ambiente en sus localidades.

Si bien la Municipalidad Distrital de La Molina lidera el ranking de IDH de municipalidades distritales a nivel nacional[22], resulta necesario el acogimiento de estos ODS a través de ejes temáticos de desarrollo que se encuentren alineados a las necesidades de la localidad, que orienten las actividades del municipio y que a su vez proporcionen información cuantificable que facilite un análisis comparativo con otras localidades, permitiendo además identificar ventanas de oportunidad y espacios de mejora.

Se debe precisar que, producto de la incorporación de los ODS en la actual gestión, la Municipalidad Distrital de La Molina ha logrado el reconocimiento internacional por su **"Compromiso Integral con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas"** otorgado por el Consejo Mundial de la Calidad, como resultado de las gestiones realizadas para la implementación de la Norma ISO 18091:2019 en el municipio, permitiendo alinear los ODS y sus correspondientes metas con las actividades de gestión institucional y la provisión de bienes y servicios.

[22] Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, (2019)," El reto de la igualdad".

IV Ejes Temáticos

El modelo contempla tres ejes temáticos que giran en torno a los ODS de las Naciones Unidas, y cuya estructura medular es la intercomunicación colaborativa entre ellas, elemento que permite identificar espacios de mejora para la atención eficaz de las necesidades de la población, y que estas sean resueltas mediante acciones multidimensionales con base colaborativa.

a) **Eje Temático de Desarrollo Social y Humano:** Se relaciona al desarrollo del capital social y capital humano en la localidad, implicando una evolución o cambio positivo en las relaciones entre individuos, grupos e instituciones en una sociedad. Sitúa al vecino y a su comunidad como centro y eje de toda actividad proveyéndole de espacios de participación comunitaria activa, no solo para la toma de decisiones, sino para además comprometerlo con las actividades necesarias para la consecución de los fines que la comunidad persigue. En tal sentido se tiene como condición necesaria la promoción y fomento de la idea de comunidad colaborativa y solidaria, interesada en los problemas y soluciones del distrito, siendo el municipio el ente responsable de brindar una visión integra del significado de ciudadanía colaborativa que permita al vecino molinense creer que es factible ser parte de una sociedad que entienda la prosperidad como un estado de bienestar social y no como la suma de intereses individuales.

b) **Eje Temático de Desarrollo Económico:** Se refiere al protagonismo de los actores locales en la formulación de estrategias, la toma de decisiones y la implementación de nuevos proyectos e iniciativas novedosas que eleven e impulsen la capacidad de generar riqueza dentro de una localidad, reflejándose en la mejora de la calidad de vida de sus integrantes.

   Mediante este eje se busca constituir al distrito como un polo de desarrollo autosostenible sobre la base de una economía comunitaria colaborativa y el fomento al emprendedurismo interno, la promoción del consumo local y la empleabilidad autogestionada, generando riqueza en sí misma con autosuficiencia productiva, sin que ello suponga un aislamiento del mercado.

c) **Eje Temático de Desarrollo Sostenible:** se refiere a la capacidad de los actores sociales para preservar el medio ambiente de manera sustentable durante la ejecución de las actividades humanas en el ámbito económico y social, concibiendo al ambiente como componente necesario para el desarrollo pleno de las personas que residen en un mismo espacio o localidad.

Esta valoración por el medio ambiente se basa en el fomento de actividades relacionadas con el uso eficiente de los recursos en el marco de una economía circular, permitiendo el cuidado del entorno físico y su aprovechamiento responsable a través de iniciativas de agricultura urbana como medio de sustento, promoción de la comercialización de bienes de segundo uso, y la educación del vecino en la cultura del reciclaje.

V Estructura del modelo social distrital de habitabilidad – MSDH

El Modelo Social Distrital de Habitabilidad que aplica la Municipalidad Distrital de La Molina, persigue el desarrollo integral del distrito dentro de un ambiente sano, saludable y seguro para los vecinos, basándose en tres ejes temáticos:

- **Eje Temático I: Desarrollo Social y Humano**
- **Eje Temático II: Desarrollo Económico**
- **Eje Temático III: Desarrollo Sostenible**

Este modelo coloca al ciudadano y a la sociedad como ejes y centro de toda actividad, al dotarlos de un entorno habitable a manera de Piso de Desarrollo en el que puedan desarrollarse plenamente en el ámbito personal, social, laboral y económico, generando a una participación colaborativa y solidaria con el distrito bajo en enfoque de pertenencia comunitaria, y que ofrezca un espacio de convivencia que desincentive su movilización y/o migración fuera del distrito.

Para ello el municipio, dentro de su finalidad de ente promotor del desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, establece las bases de una sociedad participativa, mediante la ejecución de actividades que promuevan dicha participación de manera activa e interactiva, así como el fortalecimiento del ideario comunitario del distrito.

La ejecución de este modelo social de convivencia supone el fomento del emprendimiento interno y la empleabilidad local, el estímulo de actividades económicas alternativas y la promoción de iniciativas de autosostenibilidad bajo el enfoque de una economía colaborativa, comunitaria y circular.

En tal sentido, el desarrollo de cada uno de los ejes temáticos del modelo, los cuales parten de una base social colaborativa, permite la construcción abstracta de un halo de protección (Domo), que posibilita al distrito y a los vecinos afrontar con éxito todo tipo de amenaza social, económica, epidemiológica, o natural, las cuales podrían presentarse de forma individual o concurrente.

Es así como el Modelo Social Distrital de Habitabilidad se constituye en una guía efectiva de Política Pública que aprovecha la sinergia entre el pensamiento comunitario colaborativo y los ODS, transformando un modelo de gestión municipal tradicional en un modelo de gestión de desarrollo local confiable y comprometido con el bienestar del ciudadano y su comunidad, promoviendo una convivencia armónica con su medio ambiente.

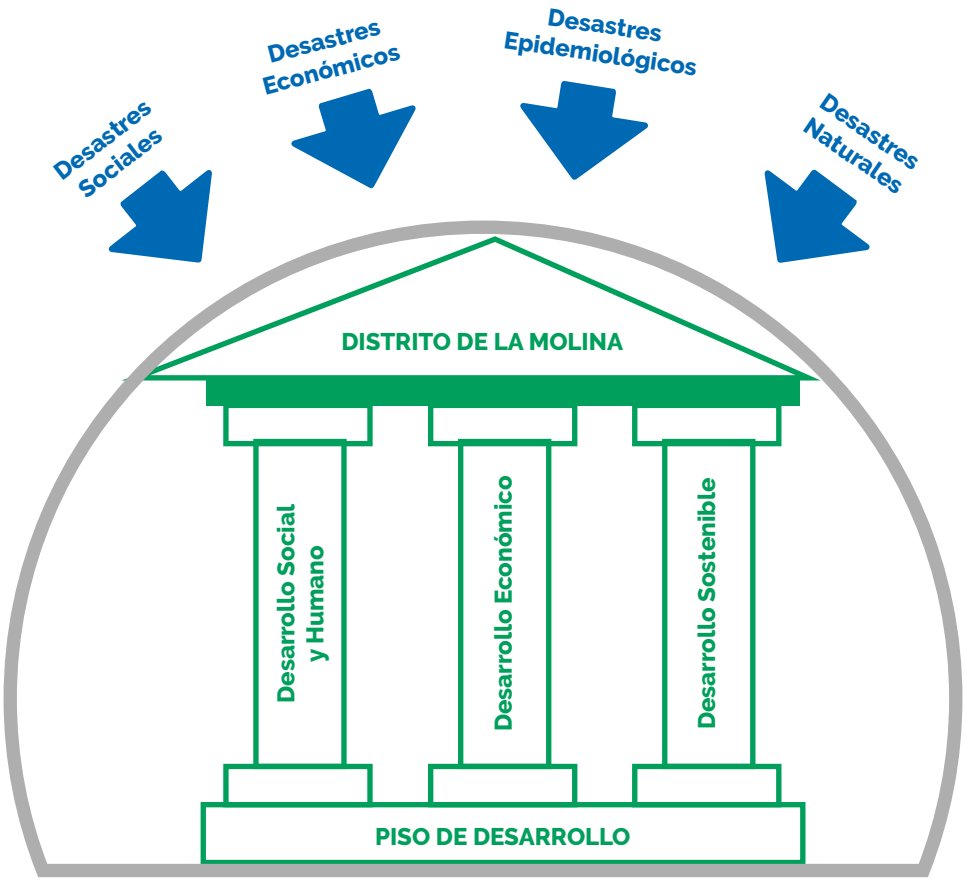

Se debe precisar que el modelo responde a las necesidades e intereses de la comuna, permitiendo incorporar, modificar o ajustar sus objetivos, actividades y metas atendiendo a las propuestas tanto del Consejo Municipal, funcionarios, así como de la ciudadanía, configurándose como un documento ágil, flexible y dinámico, capaz de responder con celeridad a diversos contextos y escenarios.

VI Contexto epidemiológico: Lucha contra el COVID - 19

En el mes de marzo del 2020, el Perú ha iniciado una lucha frontal parta detener la propagación del virus COVID - 19 en la población, el cual al 01 de junio ha cobrado la vida de más de 4,600 peruanos y ha afectado a más de 170,000 familias.

Esta emergencia sanitaria ha impactado a la sociedad en su conjunto, exigiendo un cambio drástico en las costumbres y patrones de conducta como resultado de las disposiciones en materia sanitaria, sin embargo, ello parece insuficiente para mitigar la tasa de contagios.

Desde la declaratoria de Emergencia Sanitaria el 11 de marzo del 2020, la Municipalidad Distrital de la Molina ha desplegado una serie de acciones destinadas a controlar, contener y erradicar el virus dentro de su jurisdicción; es así que al 01 de junio el distrito ha registrado 876 casos de infectados por COVID-19, siendo uno de los espacios del ámbito urbano con menor impacto en términos de contagios , como resultado de las acciones ejecutadas por el municipio para mitigar la propagación del virus.

En atención a lo antes señalado, se ve por conveniente que el **Modelo Social Distrital de Habitabilidad**, que viene siendo ejecutado en la Municipalidad Distrital de La Molina, incorpore Componentes Epidemiológicos de carácter transversal a los ejes temáticos de Desarrollo Social y Humano, Económico y Sostenible, estableciendo líneas de acción que promuevan el desarrollo del distrito, dentro de un ámbito sostenible, saludable y seguro para los vecinos de La Molina, y permitan la obtención en el corto plazo del alta epidemiológica del COVID- 19 en el distrito.

a. Componentes Epidemiológicos

Los componentes epidemiológicos presentan líneas de acción que se caracterizan por sustentarse bajo un contexto científico, técnico y operativo con una orientación hacia una gestión por resultados.

COMPONENTE 1 (C1): Desarrollo y Operación de Vigilancia Municipal de Riesgos y Daños Sanitarios. Incorpora la capacidad de análisis y evaluación municipal de los riesgos y daños prevalentes estratificados presentes en el ámbito geográfico poblacional sectorizado, que involucre el análisis conjunto de los determinantes ambientales, socioeconómicos, y sociales que desencadenen riesgos y daños que afecte a las poblaciones vulnerables emergentes en el ámbito del distrito y que impacte sobre el desarrollo saludable de nuestra comunidad.

COMPONENTE 2 (C2): Desarrollo y Operación de Gestión y Control Municipal Ambiental. Incorpora el desarrollo de programas de gestión, ordenamiento y saneamiento ambiental integrados y de calidad, destinados a mejorar la gestión ambiental de los residuos sólidos, la calidad de aire, saneamiento básico, el ordenamiento y regulación del trasporte y movimiento de personas dentro del ámbito local.

COMPONENTE 3 (C3): Fortalecimiento y desarrollo de Intervenciones Sanitarias Municipales. Incorpora el desarrollo y operación de los servicios municipales de salud, con extensión prestacional (campañas) orientadas a la vigilancia, notificación, soporte preventivo e intervención en apoyo a la contención y control de riesgos y daños por enfermedades prevalentes para las poblaciones vulnerables y comunidades emergentes en riesgo de ser impactadas por estas.

COMPONENTE 4 (C4): Desarrollo y Operación de un Modelo Municipal Participativo y Saludable. Incorpora un modelo participativo, pluri-institucional, intersectorial, y social destinado a desarrollar programas de información, educación, capacitación y participación comunitaria para la vigilancia y control sanitario, facilitando el acceso y la atención a la salud de los afectados por estos riesgo y daños prevalentes a la salud, procurando la participación comunitaria y vecinal organizada, y proporcionando sostenibilidad y control social a estas acciones. La viabilidad, factibilidad y sostenibilidad de estas intervenciones se basan en los acuerdos y convenios institucionales nacionales, internacionales, comunitarios y sociales.

COMPONENTE 5 (C5): Proceso de mejora continua del Plan de Desarrollo Sostenible y Saludable. Incorpora el proceso de revisión y retroalimentación periódica, mediante el seguimiento de los indicadores para cada actividad.

b. Objetivos estratégicos

El Modelo Social Distrital de Habitabilidad, gira en torno a tres ejes temáticos relacionados con el desarrollo social y humano, económico y sostenible del distrito, cuyo desarrollo permite la construcción de un domo de protección frente a cualquier tipo de amenaza externa, con una base social colaborativa.

En tal sentido, y considerando el contexto en materia de salud pública que afronta el distrito, el modelo permite la incorporación de los componentes epidemiológicos a los objetivos estratégicos, tal como se señala a continuación.

Eje Temático I: DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS		COMPONENTES
OE 01	Generar medios alternativos de transporte dentro del distrito.	C2: Desarrollo y Operación de Gestión y Control Municipal Ambiental. C4: Desarrollo y Operación de un Modelo Municipal Participativo y Saludable.
OE 02	Supervisar la implementación de medidas de higiene sanitaria, la restricción al desplazamiento y el distanciamiento social en vías de acceso y espacios públicos.	C3: Fortalecimiento y desarrollo de Intervenciones Sanitarias Municipales.
OE 03	Gestionar la provisión constante de componentes básicos de saneamiento a la población vulnerable del distrito.	C2: Desarrollo y Operación de Gestión y Control Municipal Ambiental.
OE 04	Implementar espacios virtuales para la provisión de educación básica complementaria.	C4 Desarrollo y Operación de un Modelo Municipal Participativo y Saludable.
OE 05	Asegurar la continuidad de los programas sociales asistenciales mediante el provisionamiento de insumos y gestión de información de los beneficiarios.	C4: Desarrollo y Operación de un Modelo Municipal Participativo y Saludable.
OE 06	Concientización a los vecinos respecto de la importancia de la higiene respiratoria y la práctica de actividades de salud mental.	C4: Desarrollo y Operación de un Modelo Municipal Participativo y Saludable.
OE 07	Implementar espacios virtuales educativos para la sensibilización, concientización y participación ciudadana.	C4 Desarrollo y Operación de un Modelo Municipal Participativo y Saludable.
OE 08	Seguimiento, monitoreo y atención a personas con discapacidad y adultos mayores que requieran algún tipo de asistencia física o soporte psicológico.	C3: Fortalecimiento y desarrollo de Intervenciones Sanitarias Municipales.
OE 09	Contar con espacios públicos y vías de tránsito descontaminados y libres de COVID – 19.	C2: Desarrollo y Operación de Gestión y Control Municipal Ambiental.
OE 10	Proveer a los vecinos de canales de comunicación y consulta para la atención y absolución de dudas en temas de salud física, mental y soporte emocional.	C1: Desarrollo y Operación de Vigilancia Municipal de Riesgos y Daños Sanitarios. C3: Fortalecimiento y desarrollo de Intervenciones Sanitarias Municipales.
OE 11	Implementar canales de comunicación que permitan informar sobre casos COVID - 19 en el distrito.	C1: Desarrollo y Operación de Vigilancia Municipal de Riesgos y Daños Sanitarios.

OE 12	Brindar asistencia directa a la población en pobreza extrema que sea afectada por las consecuencias del COVID – 19.	C1: Desarrollo y Operación de Vigilancia Municipal de Riesgos y Daños Sanitarios. C4: Desarrollo y Operación de un Modelo Municipal Participativo y Saludable.
OE 13	Difundir las acciones que realiza la MDLM en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID – 19.	C4: Desarrollo y Operación de un Modelo Municipal Participativo y Saludable.
OE 14	Identificar y atender de manera preventiva a población con afecciones crónicas que puedan ser afectada con el COVID – 19.	C1: Desarrollo y Operación de Vigilancia Municipal de Riesgos y Daños Sanitarios. C3: Fortalecimiento y desarrollo de Intervenciones Sanitarias Municipales.
OE 15	Orientar, Monitorear y Gestionar necesidades básicas a pacientes COVID - 19 en el distrito.	C1: Desarrollo y Operación de Vigilancia Municipal de Riesgos y Daños Sanitarios. C3: Fortalecimiento y desarrollo de Intervenciones Sanitarias Municipales.
OE 16	Seguimiento y monitoreo al cumplimiento de actividades del Plan de Desarrollo Sostenible y Saludable.	C5: Proceso de mejora continua del Plan de Desarrollo Sostenible y Saludable.
OE 17	Brindar asistencia respiratoria oportuna a casos COVID – 19.	C1: Desarrollo y Operación de Vigilancia Municipal de Riesgos y Daños Sanitarios C4: Desarrollo y Operación de un Modelo Municipal Participativo y Saludable.
OE 18	Brindar apoyo, asistencia y soporte a pacientes post COVID - 19 con secuelas graves.	C1: Desarrollo y Operación de Vigilancia Municipal de Riesgos y Daños Sanitarios C4: Desarrollo y Operación de un Modelo Municipal Participativo y Saludable.

Eje Temático II: DESARROLLO ECONÓMICO

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS		COMPONENTES
OE 19	Implementar espacios saludables de comercio.	C2: Desarrollo y Operación de Gestión y Control Municipal Ambiental C4: Desarrollo y Operación de un Modelo Municipal Participativo y Saludable.
OE 20	Promover el uso de medios no presenciales para el cumplimiento de obligaciones tributarias de los vecinos.	C4: Desarrollo y Operación de un Modelo Municipal Participativo y Saludable.
OE 21	Fomentar el emprendedurismo de los vecinos del distrito respetando las medidas de distanciamiento social y salud pública.	C4: Desarrollo y Operación de un Modelo Municipal Participativo y Saludable.
OE 22	Fiscalizar y concientizar a los establecimientos comerciales respecto a la importancia de aplicar las recomendaciones de salud pública para combatir el COVID -19.	C4: Desarrollo y Operación de un Modelo Municipal Participativo y Saludable.

Eje Temático III: DESARROLLO SOSTENIBLE

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS		COMPONENTES
OE 23	Gestionar los residuos sólidos y promover el aprovechamiento de material reciclable.	C2: Desarrollo y Operación de un Modelo de Gestión y Control Municipal Ambiental.
OE 24	Implementar espacios de auto sustento eco amigables.	C4 Desarrollo y Operación de un Modelo Municipal Participativo y Saludable.
OE 25	Gestionar el mantenimiento de las áreas verdes del distrito con el uso de agua fluvial.	C2: Desarrollo y Operación de Gestión y Control Municipal Ambiental.

Modelo Social Distri

Plan
Salu

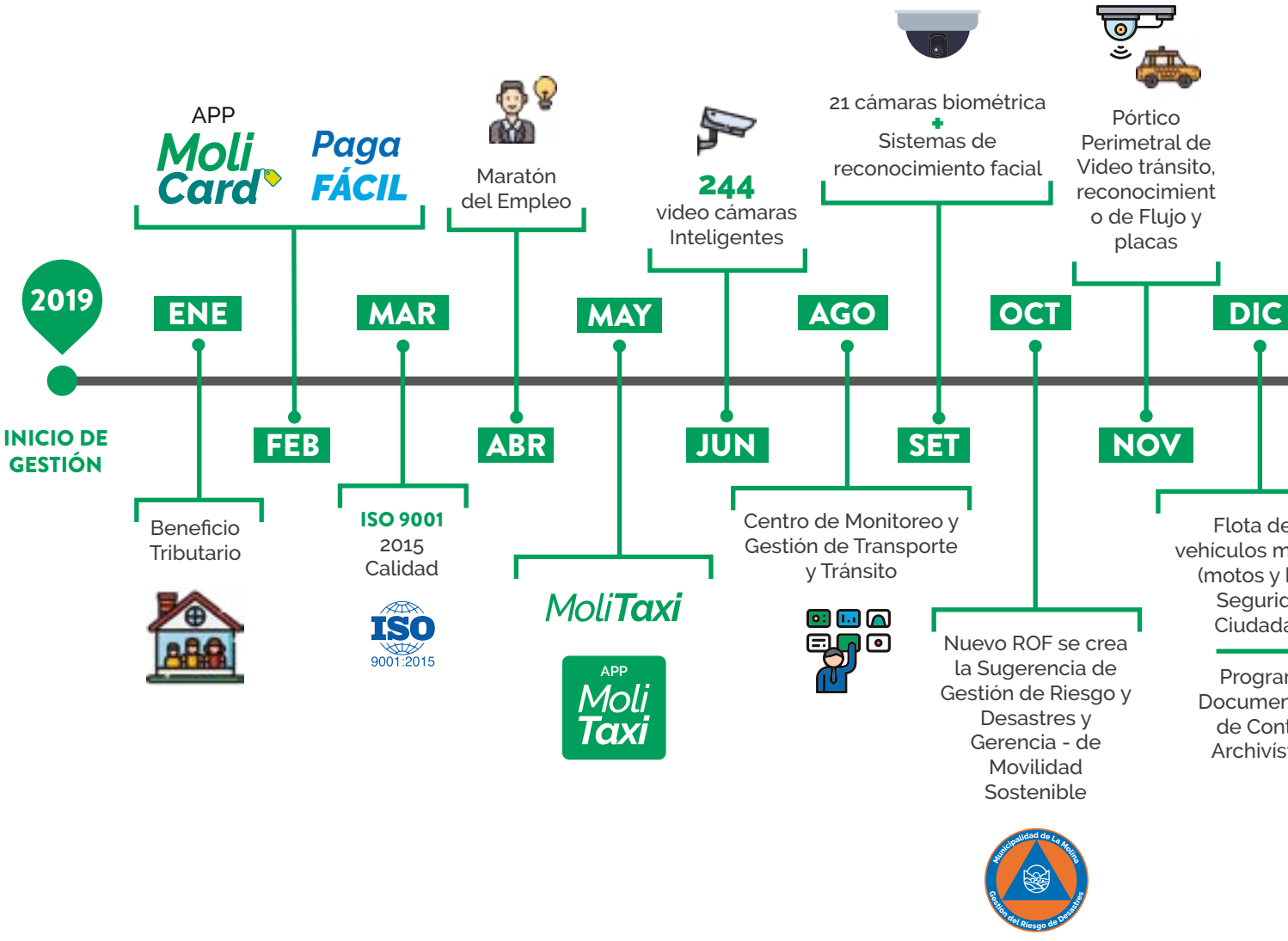

- Resumen de gestión y proyectos 2019 - 2020.

ital de Habitabilidad

Domo
dable

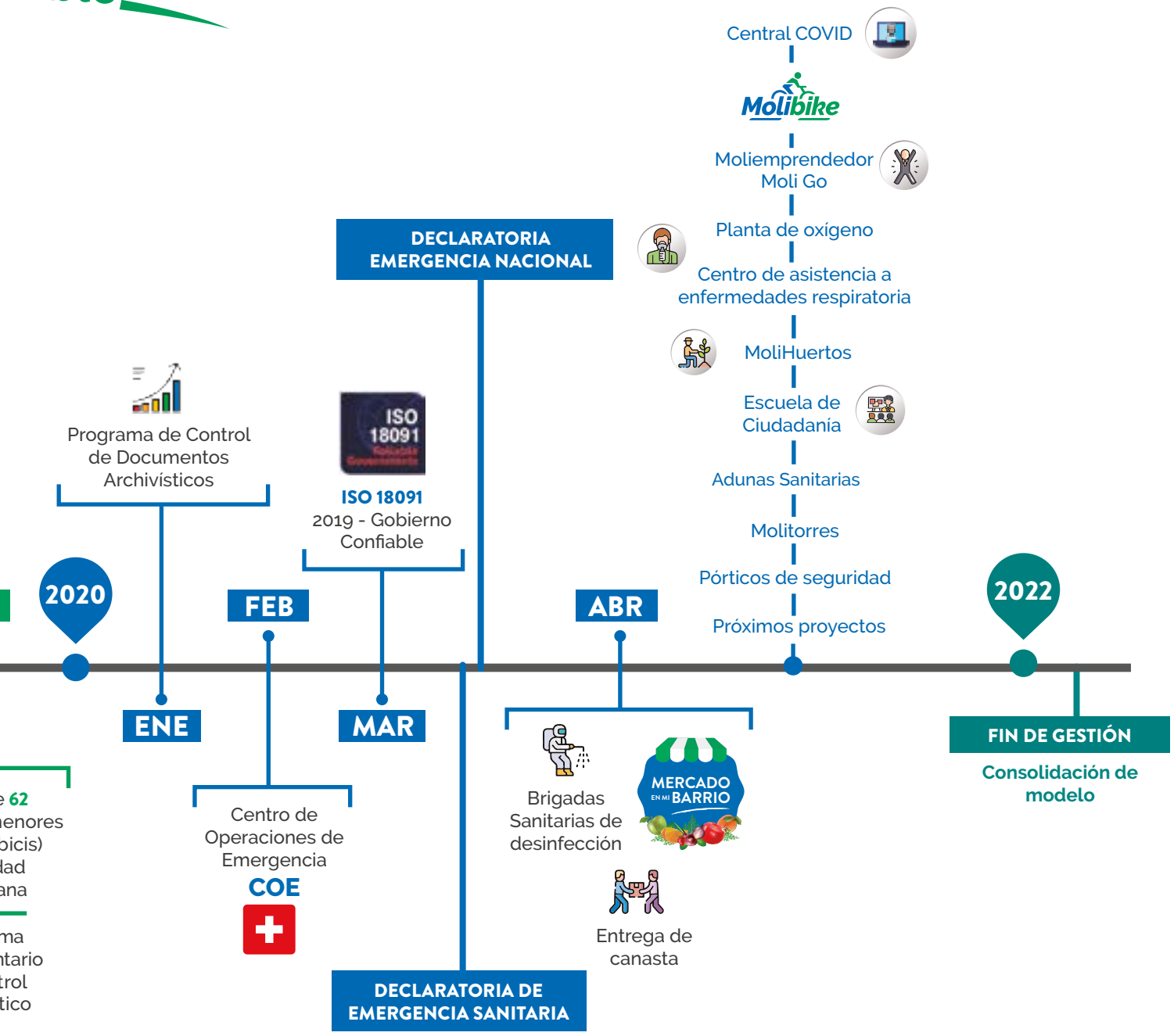

LA MOLINA

Plan Domo Saludable para el alta epidemiologica del distrito de La Molina

Frente al COVID - 19

Municipalidad de
La Molina

I Presentación

En marzo de 2020, luego de la declaratoria de pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Estado peruano dio inicio a una serie de estrategias destinadas a evitar la propagación del COVID-19, siendo las medidas de mayor impacto y alcance aquellas relacionadas con el aislamiento social obligatorio, el distanciamiento físico, la restricción a la movilidad, el toque de queda, así como aquellas orientadas a concientizar a la población respecto a la importancia de la aplicación de las recomendaciones sanitarias que permitan frenar la trasmisión del virus.

Desde el inicio del estado de emergencia sanitaria, la municipalidad distrital de La Molina ha llevado a cabo iniciativas alineadas a las disposiciones del Gobierno en materia de prevención y control de contagios, limpieza pública y restricción de movilidad, y ha adecuado aquellas actividades que planificó ejecutar a lo largo de su gestión a este nuevo escenario tanto de manera complementaria como a nivel estructural, incorporando el componente epidemiológico de manera transversal a los tres ejes temáticos de desarrollo distrital: Desarrollo Social y Humano, Desarrollo Económico, y Desarrollo Sostenible.

El brote del COVID-19 ha impactado directamente en el ámbito personal, social y económico del país, alterando las costumbres y patrones regulares de conducta, golpeando duramente las actividades económicas de todo orden y generando temor e incertidumbre respecto a las vías de contagio y las medidas efectivas de prevención. Ello, en su conjunto, genera ansiedad y frustración en la población al no tener certeza del tiempo en que podrá retomar sus actividades regulares sintiéndose seguro, en su casa, en su distrito y en su país.

Al 1 de junio de 2020 se han registrado más de 170,000 casos confirmados de contagio y cerca de 4,600 decesos producto de esta enfermedad, sin que se advierta una solución definitiva en el corto plazo; por el contrario, el relajamiento de las disposiciones de confinamiento y la tasa creciente de nuevos contagios diarios permiten inferir que nos encontramos lejos de contener la propagación del virus.

Se debe precisar, que el sistema de salud pública se encuentra cerca de su límite operativo, por lo que, de mantener la tendencia de contagios, se podría llegar al punto de establecer una atención discrecional de pacientes propiciando la existencia de casos sin atención oportuna, incrementado por consecuencia la tasa de morbilidad del virus.

Frente a ello, la municipalidad distrital de La Molina, en su calidad de gobierno Local, tiene la capacidad de implementar políticas y planes de acción complementarias que contribuyan a

preservar la salud e integridad de los vecinos en su jurisdicción; en tal sentido, se ha formulado el **PLAN DOMO SALUDABLE PARA EL ALTA EPIDEMIOLOGICA DEL DISTRITO DE LA MOLINA FRENTE AL COVID - 19** el cual consolida las estrategias y acciones que el municipio ha ejecutado desde el inicio de su gestión, así como las que viene desarrollando y aquellas que implementará en el corto y mediano plazo, para combatir la propagación del virus y lograr el alta epidemiológica del distrito.

Su implementación, permitirá la generación de un espacio físico en donde los vecinos puedan desenvolverse y desarrollarse de forma segura viabilizando el desarrollo sostenible de la comuna, disponiendo además de mecanismos que permitan alertar de forma temprana sobre casos de contagio potencial de COVID-19, así como el control y monitoreo de la evolución de los casos confirmados; estos elementos permitirán la edificación de un cerco epidemiológico que impida un rebrote en la jurisdicción. Dicho cerco se denomina **DOMO SALUDABLE.**

Se debe precisar que el presente Plan de acción se encuentra alineado al **Modelo Social Distrital de Habitabilidad** que viene ejecutando la Municipalidad Distrital de La Molina, por lo que su ejecución permitirá al distrito constituirse en un espacio geográfico sostenible, saludable y seguro, libre de afecciones que atenten contra la salud pública y que permita el desarrollo sostenible y saludable de los vecinos.

Es así que, en aplicación de modelo señalado, la actual gestión realizó las acciones necesarias para la implementación de la Norma ISO 18091:2019 en el municipio obtenido el reconocimiento internacional por su **"Compromiso Integral con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas"** otorgado por el Consejo Mundial de la Calidad, permitiendo alinear estos ODS y sus correspondientes metas con la provisión de bienes y servicios, así como las actividades de gestión institucional; este compromiso del municipio facilitará la provisión de un ambiente sano, saludable y seguro para los vecinos bajo estándares internacionales de calidad.

La ejecución del presente Plan es de obligatorio cumplimiento para cada una de las áreas involucradas en los objetivos y actividades, debiendo reportar periódicamente sus avances a la Gerencia Municipal.

II Finalidad

Convertir al distrito de La Molina en un espacio saludable y seguro para los vecinos, libre de riesgos epidemiológicos viabilizando su desarrollo sostenible y saludable.

THE WORLD COUNCIL FOR QUALITY

OTORGA AL

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA MOLINA, PERÚ

EL PRESENTE

RECONOCIMIENTO

NIVEL BRONCE

"COMPROMISO INTEGRAL CON LOS 17 OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030 DE LAS NACIONES UNIDAS A TRAVÉS DE LA ISO 18091:2019"

Por la implementación inicial del autodiagnóstico integral de confiabilidad del Anexo A de la norma internacional ISO 18091:2019 Calidad en el Gobierno Local y su alineación con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas

Ing. Armando Espinosa Segovia
Vicepresidente
World Council for Quality

NIVEL BRONCE

Vigencia 04/2021

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

III Justificación

El COVID-19 es un agente viral de alta transmisibilidad y con alto grado de morbilidad, sobre todo en poblaciones consideradas de riesgo, y cuya atención conlleva la asignación de recursos especializados para su atención.

Si bien el Gobierno ha dispuesto una serie de medidas orientadas a frenar el avance del virus y reducir el impacto socio económico en la población, el número de contagios y decesos no ha visto freno desde la identificación del primer caso en el mes de marzo. Asimismo, la relajación de las medidas de confinamiento y aislamiento social permite inferir que en los próximos meses se multiplicarán los espacios de riesgo conllevando un incremento de los casos de contagio, lo cual supondría un retroceso en los avances del distrito de La Molina por contener al virus, afectando la calidad de vida de los vecinos y comprometiendo el desarrollo sostenible del distrito.

Es por lo señalado que resulta imprescindible la elaboración e implementación de un Plan de acción orientado a **velar por la salud e integridad de los vecinos frente a cualquier riesgo y/o enfermedad prevalente, mediante el despliegue de las acciones necesarias para su vigilancia, control y erradicación, promoviendo la participación ciudadana en actividades de sensibilización, concientización y movilización social para la prevención y recuperación de los afectados.**

IV Alcance

Las disposiciones del presente Plan de Desarrollo Sostenible y Saludable del distrito de La Molina, son de ejecución obligatoria para las Gerencias y Subgerencias del municipio, cuyas funciones se encuentren alineadas a los ejes temáticos y objetivos estratégicos del Modelo Social Distrital de Habitabilidad del Distrito de La Molina.

V Base Legal

a) Constitución Política del Perú.
b) Ley N° 26842, Ley General de Salud.
c) Ley N° 27658 Marco de la Gestión de la Modernización del Estado.
d) Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
e) Ley N° 27813, Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud.
f) Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
g) Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento DS 003-2013-JUS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
h) Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud
i) Decreto Legislativo N° 1458, Decreto Legislativo para sancionar el incumplimiento de las disposiciones emitidas durante la emergencia sanitaria a nivel nacional y demás normas emitidas para proteger la vida y la salud de la población por el contagio del COVID-19.
j) Decreto Legislativo N° 1468, Decreto Legislativo que establece disposiciones de prevención y protección para las personas con discapacidad ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.
k) Decreto Legislativo N° 1500, Decreto Legislativo que establece medidas especiales para reactivar mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública privada y público privada ante el impacto del COVID-19.
l) Decreto Legislativo N° 1501, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
m) Decreto Legislativo N° 1505, Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.
n) Decreto Legislativo N° 1474, Decreto Legislativo que fortalece los mecanismos y acciones de prevención atención y protección de la persona adulta mayor durante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.
o) Decreto Legislativo N° 1486, Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas.
p) Decreto Legislativo N° 1499, Decreto Legislativo que establece diversas medidas para garantizar y fiscalizar la protección de los derechos socio laborales de los/as trabajadores/as en el marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID – 19.
q) Decreto de Urgencia N° 025-2020, que dicta medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.
r) Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

s) Decreto de Urgencia N° 033-2020 Decreto de urgencia que establece medidas para reducir el impacto en la economía peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria de estado de emergencia nacional ante los riesgos de propagación del COVID – 19.

t) Decreto de Urgencia N° 047-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio en la situación fiscal de los Gobiernos Locales y garantizar la continuidad de los servicios para atender la Emergencia Sanitaria y otras medidas.

u) Decreto de Urgencia N° 057-2020 Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias para los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en el marco de la atención de la Emergencia Sanitaria por los efectos del Coronavirus (COVID-19) y dicta otras disposiciones.

v) Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, Prórroga del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.

w) Decreto Supremo N° 012-2020-SA, Decreto Supremo que modifica el Anexo I e incorpora Listados de Bienes y Servicios al Anexo II del Decreto Supremo N° 010- 2020-SA Decreto Supremo que aprueba el Plan de Acción y la Relación de bienes y servicios requeridos para enfrentar la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008- 2020-SA.

x) Decreto Supremo N° 046-2020-PCM, Decreto Supremo que precisa el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID 19.

y) Decreto Supremo N° 006-2020-IN, Decreto Supremo que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1458 Decreto Legislativo para sancionar el incumplimiento de las disposiciones emitidas durante la Emergencia Sanitaria a nivel nacional y demás normas emitidas para proteger la vida y la salud de la población por el contagio del COVID-19.

z) Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado Ley N° 27658.

aa) Decreto Supremo N° 004-2003-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27813, Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud.

bb) Decreto Supremo N° 008-2010-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29344, Ley Marco del Aseguramiento Universal en Salud.

cc) Decreto Supremo N° 020-2014-SA, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.

dd) Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y su modificatoria.

ee) Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.

ff) Decreto de Supremo N° 075-2020-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y dictan otras medidas.

gg) Decreto de Supremo N° 010-2020- SA, Decreto Supremo que aprueba el Plan de Acción y la Relación de bienes y servicios requeridos para enfrentar la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria

a Nivel Nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.

hh) Decreto Supremo N° 044-2020- PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19

ii) Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, Decreto Supremo que Prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19 y dictan otras medidas.

jj) Decreto Supremo N° 068-2020-PCM, Decreto Supremo que modifica el artículo 3 del Decreto Supremo N° 051- 2020-PCM que prorroga el estado de emergencia nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044- 2020-PCM por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19.

kk) Decreto Supremo N° 011-2020-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos para la regulación del funcionamiento de mercados de abasto y espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos en el marco de las acciones de prevención y contención del COVID-19.

ll) Decreto Supremo N° 099-2020- EF, Modifican los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2020 y dictan otras medidas.

mm) Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

nn) Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

oo) Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y establece otras disposiciones.

pp) Resolución Ministerial N° 457-2005/MINSA, que aprueba el Programa de Municipios y Comunidades Saludables.

qq) Resolución Ministerial N° 464-2011/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Modelo de Atención Integral de Salud Basado en Familia y Comunidad – MAISBFC".

rr) Resolución Ministerial N° 439-2015-/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Metodología para el Análisis de Situación de Salud Local".

ss) Resolución Ministerial N° 0145-2020-MINSA, Aprueban la Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de la Enfermedad por Coronavirus (COVID-19) en el Perú.

tt) Resolución Ministerial N° 0144-2020-MINSA, Aprueban el Protocolo para la Recepción Organización y Distribución de los Traslados de los Pacientes Confirmados o Sospechosos Sintomáticos de COVID-19.

uu) Resolución Ministerial N° 066-2020-MIDIS, Aprueban la Directiva N° 005-2020-MIDIS denominada Documento Técnico para la implementación de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa frente al COVID-19.

vv) Resolución Ministerial N°182-2020-MINSA, Aprueban el Documento Técnico: Lineamientos que refuerzan el cuidado integral de salud en el primer nivel de atención en el contexto de la pandemia COVID-19.

ww) Resolución Ministerial N° 183-2020-MINSA, Aprueban la Directiva Administrativa N° 287 - MINSA/2020/DGIESP: Directiva Administrativa que regula los procesos registros y accesos a la información para garantizar el seguimiento integral de los casos sospechosos y confirmados de COVID-19 (Sistema Integrado para COVID-19 - SICOVID-19).

xx) Resolución Ministerial N° 186- 2020-MINSA, Aprueban la Guía Técnica para el cuidado de la Salud Mental de la Población Afectada Familias y Comunidad en el contexto del COVID-19.

yy) Resolución Ministerial N° 069-2020-MIDIS, Autorizan transferencia financiera a favor del Ministerio de Salud del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales.

zz) Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, Aprueban el Documento Técnico Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.

aaa) Resolución Ministerial N° 263-2020-MINSA, Modifican la Directiva Administrativa N° 287-MINSA/2020/DGIESP Directiva Administrativa que regula los procesos registros y accesos a la información para garantizar el seguimiento integral de los casos sospechosos y confirmados de COVID-19 (Sistema Integrado para COVID-19 - SISCOVID-19) aprobada por R.M. N° 183- 2020/MINSA.

bbb) Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA, Modifican el Documento Técnico: Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.

ccc) Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA, Modifican el Documento Técnico: Lineamientos para la Vigilancia Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19.

ddd) Resolución Ministerial N° 295-2020-MINSA, Aprueban la Guía para la planificación coordinación e implementación de las acciones de detección aislamiento y seguimiento clínico de las personas afectadas por COVID-19 en mercados de abasto, así como de la vigilancia centinela.

eee) Resolución Ministerial N° 087-2020-MIDIS, Aprueban la Guía N° 001- 2020-MIDIS Lineamientos de Gestión para el Almacenamiento y Atención de Comedores del Programa de Complementación Alimentaria - PCA durante y después de la Emergencia Sanitaria para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19)

fff) Resolución Ministerial N° 161-2020-PRODUCE, Aprueban Criterios de focalización territorial y la obligación de informar incidencias del Sector Producción para el inicio gradual e incremental de la siguiente actividad de servicios de la Fase 1 de la Reanudación de Actividades en materia de: Servicios prestados a empresas (soporte y servicios profesionales de tecnología de la información).

ggg) Resolución Ministerial N° 112-2020-PCM, Aprueban el Listado de Proyectos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios para la Fase 1 Reanudación de Actividades.

hhh) Resolución Ministerial N° 099-2020-MINAM, Aprueban el documento "Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional en domicilios, centros de aislamiento temporal de personas, centros de abasto, bodegas, locales de comercio interno, oficinas administrativas y sedes públicas y privadas, y para operaciones y procesos de residuos sólidos".

iii) Resolución Ministerial N° 092-2020-TR, Aprueban la Directiva General N° 001- 2020-MTPE/2/14, "Directiva General para la realización de reuniones virtuales en el marco de los conflictos laborales de naturaleza colectiva durante la emergencia sanitaria por el COVID -19".

jjj) Ordenanza N° 388/MDLM, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de La Molina.

kkk) Resolución Viceministerial N° 001-2020-MIDIS/VMPES, Aprueban el Manual para la Implementación a Nivel Local de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa para la prevención y control del COVID-19.

lll) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000030-2020-SERVIR-PE, Aprueban la Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19.

mmm) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 65-2020-ATU/PE, Crean la iniciativa Sistema de Transporte Individual Sostenible - SITIS dirigido a la implementación de una red de ciclovías definida por la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao.

nnn) Resolución de Gerencia General N° 563-GG-ESSALUD-2020, Aprueban Directiva Disposiciones complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 026-2020 en lo relativo al subsidio excepcional por los primeros veinte días de incapacidad temporal para el trabajo del servidor diagnosticado con COVID-19

ooo) Resolución de Contraloría N° 102-2020-CG, Disponen el uso obligatorio de la Plataforma para la Transparencia de la Gestión Pública en la Emergencia Sanitaria COVID-19 por parte de los Gobiernos Locales.

ppp) Resolución de Alcaldía N° 33-2018, que aprueba el Plan Estratégico institucional 2018- 2020 de la Municipalidad Distrital de la Molina.

qqq) Resolución de Gerencia Municipal N° 267-2019, que Aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Distrital de La Molina para el Año Fiscal 2020.

rrr) Resolución Directoral N° 00006-2020-PRODUCE/DGDE, Aprueban Disposiciones Complementarias para la continuidad del inicio gradual e incremental de la actividad de servicio de la Fase 1 de la Reanudación de Actividades en materia de Restaurantes y afines autorizados para entrega a domicilio (con propia logística del establecimiento y protocolo de seguridad y recojo en local) ampliado a Servicio de entrega a domicilio por terceros referidas a la actualización de los criterios de focalización territorial y el establecimiento de criterios internos de mitigación de riesgo.

sss) Resolución Directoral N° 003-2020-INACAL/DN, Aprueban la Guía para la limpieza y desinfección de manos y superficies. 1ª Edición.

ttt) Resolución Directoral N° 005-2020-INACAL/DN, Aprueban Normas Técnicas Peruanas sobre dispositivos de protección respiratoria guantes de protección contra los productos químicos y los microorganismos peligrosos y materiales médicos.

uuu) Resolución Directoral N° 0014-2020-EF-/50.01, Amplían plazos para realizar las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y para que la Dirección General de Presupuesto Público elabore el Informe de Verificación del Cumplimiento de Compromisos de Gestión del Convenio de Apoyo Presupuestario.

vvv) Resolución Directoral N° 00007-2020-PRODUCE/DGDE, Aprueban Disposiciones Complementarias para la continuidad del inicio gradual e incremental de la actividad de servicio de la Fase 1 de la Reanudación de Actividades en materia de Comercio electrónico de bienes para el hogar y afines referidas a la actualización de los criterios de focalización territorial.

www) Resolución Directoral N° 015-2020-EF/50.01, Modifican la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria y los Lineamientos aprobados por R.D. N° 012- 2020-EF/50.01 sobre modificaciones presupuestarias en materia de inversiones y proyectos en el marco del D.U. N° 014- 2019 y el D.U. N° 021-2020.

xxx) Resolución Directoral N° 00002-2020-PRODUCE/DGDE, Aprueban disposiciones complementarias para la continuidad del inicio gradual e incremental de la actividad de servicio de la Fase 1 de la Reanudación de Actividades en materia de restaurantes y afines autorizados para entrega a domicilio (con propia logística del establecimiento y protocolo de seguridad y/o recojo en local) referidas a la actualización de los criterios de focalización territorial y el establecimiento de criterios internos de mitigación de riesgo.

VI Definiciones

a) **Asintomático:** Persona portadora de un agente patógeno que no ha desarrollado síntomas de la enfermedad, pero cuenta con la capacidad de trasmitirlo.

b) **Comorbilidad:** Presencia de uno o más trastornos (o enfermedades) además de la enfermedad o trastorno primario.

c) **Equipo de Protección Personal (EPP):** Artículos de protección que impiden que el usuario sea contaminado directamente con algún patógeno.

d) **Enfermedad Prevalente:** Enfermedad que, por factores ambientales o coyunturales, se producen con frecuencia.

e) **Espacios de riesgo:** Áreas físicas en las que no es posible el cumplimiento del distanciamiento social debido a la alta concentración de personas.

f) **Falla sistémica:** Es la presencia de alteraciones en la función de dos o más órganos en un paciente enfermo, que requiere de intervención clínica.

g) **Infección Respiratoria Aguda (IRA):** Padecimiento infeccioso de las vías respiratorias con evolución menor a 15 días que pueden convertirse en neumonía.

h) **OMS:** Organización Mundial de la Salud.

i) **OPS:** Oficina Panamericana de la Salud.

j) **Pandemia:** Enfermedad epidémica que se extiende a muchos países o que ataca a casi todos los individuos de una localidad o región.

k) **Patógeno:** Agente bilógico capaz de producir una enfermedad.

l) **PCR en Tiempo Real:** Método nuclear que permite detectar la presencia de material genético de un virus; esta técnica permite observar los resultados de manera casi inmediata mientras el proceso sigue en curso.

m) **Prueba Rápida:** Prueba de un solo uso que detecta la presencia de anticuerpos generados por el organismo ante la presencia de un antígeno (virus, bacterias o parásitos).

n) **Reservorio zoonótico:** Ser vivo de origen animal generalmente asintomático, que transporta los patógenos causantes de una enfermedad.

o) **Sepsis:** También conocida como Síndrome de Respuesta Inflamatoria Sistémica (SRIS), es una enfermedad que se produce por una infección que ha ocasionado una respuesta anormal en el organismo y pone en peligro la vida del afectado.

p) **Síndrome:** Conjunto de síntomas que se presentan juntos y son característicos de una enfermedad o de un cuadro patológico determinado provocado, en ocasiones, por la concurrencia de más de una enfermedad.

q) **Virus ARN:** virus que utiliza el Ácido Ribonucleico (ARN) para su replicación.

VII Diagnóstico

7.1 Del Agente Viral SARS-CoV2

Este agente viral conocido como Coronavirus SARS-CoV2 o COVID -19, es un virus ARN respiratorio, infeccioso y transmisible, que afecta a seres humanos de toda edad y que no cuenta con un tratamiento específico, distinguiéndolo de los otros miembros de la familia viral Coronavirus. En el proceso de su adaptación viral a partir de reservorios zoonóticos mamíferos silvestres (murciélagos), adquirió una característica de relevancia la cual se refiere a su elevada capacidad de transmisión aérea.

Su contagio puede ocasionar formas leves y severas de neumonía, fallas respiratorias agudas y la muerte por neumonía grave con complicaciones y fallas sistémicas conocidas como Síndrome de Sepsis Viral; cabe señalar que este virus registra un índice de mortalidad del 6.5% a nivel mundial, y que exige una capacidad de respuesta médica y sanitaria especializada.
De acuerdo con el Ministerio de Salud existen cuatro fases de transición del COVID – 19:

FASE 1	**Preparación**	Las primeras medidas son orientadas a que la gente infectada, o que viajó a una zona de riesgo, esté apartada del resto de la población sana. Los primeros pacientes son aislados y comienza una investigación para identificar su actividad y las personas con las que pudieron estar en contacto. En este contexto, se definen protocolos y se determinan los hospitales para atender a los casos.
FASE 2	**Contención**	Se identifican a aquellas personas que traen esta infección importada desde el extranjero y se busca lograr una contención adecuada. En este escenario, los ciudadanos deben implementar medidas que eviten que el virus se propague a nivel domiciliario, comunitario, a nivel de espacios colectivos y la aplicación de medidas básicas de higiene evitando además las concentraciones. De esta manera, las autoridades de los diversos países inician labores de distanciamiento social, como cierre de escuelas, limitación de viajes e implementación de trabajo a distancia. Otra serie de eventos privados y manifestaciones quedan canceladas para evitar aglomeraciones de personas. Estas medidas buscan dar tiempo a las instituciones de salud para prepararse para la epidemia y una transición a la tercera etapa.
FASE 3	**Contagio comunitario**	Se identifican a aquellas personas que traen esta infección importada desde el extranjero y se busca lograr una contención adecuada. En este escenario, los ciudadanos deben implementar medidas que eviten que el virus se propague a nivel domiciliario, comunitario, a nivel de espacios colectivos y la aplicación de medidas básicas de higiene evitando además las concentraciones. De esta manera, las autoridades de los diversos países inician labores de distanciamiento social, como cierre de escuelas, limitación de viajes e implementación de trabajo a distancia. Otra serie de eventos privados y manifestaciones quedan canceladas para evitar aglomeraciones de personas. Estas medidas buscan dar tiempo a las instituciones de salud para prepararse para la epidemia y una transición a la tercera etapa.
FASE 4	**Transmisión sostenida**	Cuando se producen casos de transmisión comunitaria sostenida, que es lo que ya ha ocurrido en países como Italia y España. En este caso, las autoridades sanitarias deben garantizar a la ciudadanía el manejo oportuno de la emergencia y garantizar los recursos. Su puede entender como un crecimiento exponencial de la población

Por su parte el 11 de marzo del 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) reconoció al brote del COVID – 19 como pandemia al evidenciar su rápida propagación en más de un continente.

Al 01 de junio se han informado más de 6 millones de casos confirmados de contagios a nivel mundial, y más de 370,000 decesos producto de este mal, mientras que Latinoamérica se comporta como una zona emergente de la Pandemia con más de 1 millón de casos. A la misma fecha se han registrado más de 170,000 casos confirmados en todo el país con una tasa de mortalidad cercana al 3%, siendo el departamento de Lima el que concentra el mayor numero de casos:

Departamento	Casos Confirmados	Fallecidos	Letalidad (%)
LIMA	103020	1786	1.73%
CALLAO	12495	329	2.63%
LAMBAYEQUE	8811	616	6.99%
PIURA	8143	527	6.47%
LORETO	5133	297	5.79%
LA LIBERTAD	4898	199	4.06%
ANCASH	4444	270	6.08%
UCAYALI	4268	107	2.51%
AREQUIPA	3633	49	1.35%
ICA	3450	252	7.30%
JUNIN	1896	19	1.00%
TUMBES	1352	76	5.62%
SAN MARTIN	1335	24	1.80%
CUSCO	1103	3	0.27%
HUANUCO	979	13	1.33%
CAJAMARCA	786	6	0.76%
AYACUCHO	762	7	0.92%
AMAZONAS	608	21	3.45%
PASCO	473	9	1.90%
MOQUEGUA	509	2	0.39%
HUANCAVELICA	449	1	0.22%
TACNA	398	5	1.26%
MADRE DE DIOS	519	6	1.16%
PUNO	386	7	1.81%
APURIMAC	189	3	1.59%
Total general	170039	4634	2.73%

< 500 casos
5000 - 1,000 casos
1,000 - 5,000 casos
5,000 - 10,000 casos
> 10,000 casos

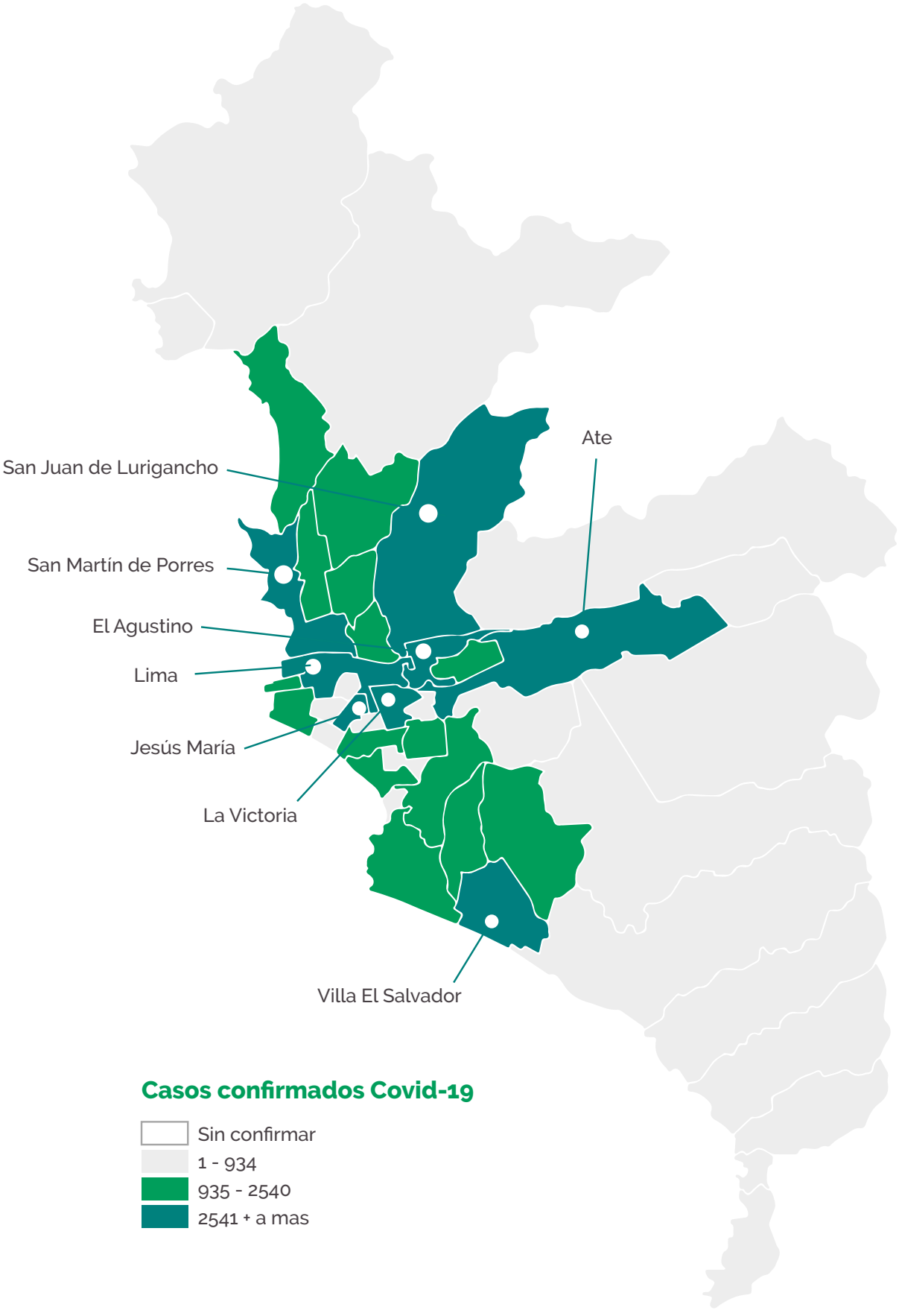
San Juan de Lurigancho
San Martín de Porres
El Agustino
Lima
Jesús María
La Victoria
Ate
Villa El Salvador
Casos confirmados Covid-19
Sin confirmar
1 - 934
935 - 2540
2541 + a mas

Por su parte el distrito de La Molina, siendo el distrito donde se registró el primer caso de contagio en el país, se encuentra dentro del grupo de distritos con el menor número de casos COVID - 19 confirmados, evidenciando la efectividad de las acciones ejecutadas por el municipio para mitigar la propagación del virus:

Casos COVID - 19 Confirmados
Lima Metropolitana - 01/06/2020

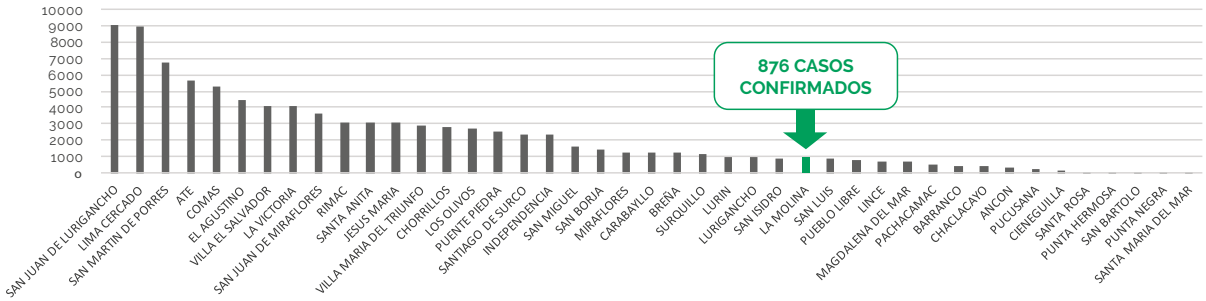

Distrito de La Molina
Casos diarios marzo - mayo 2020

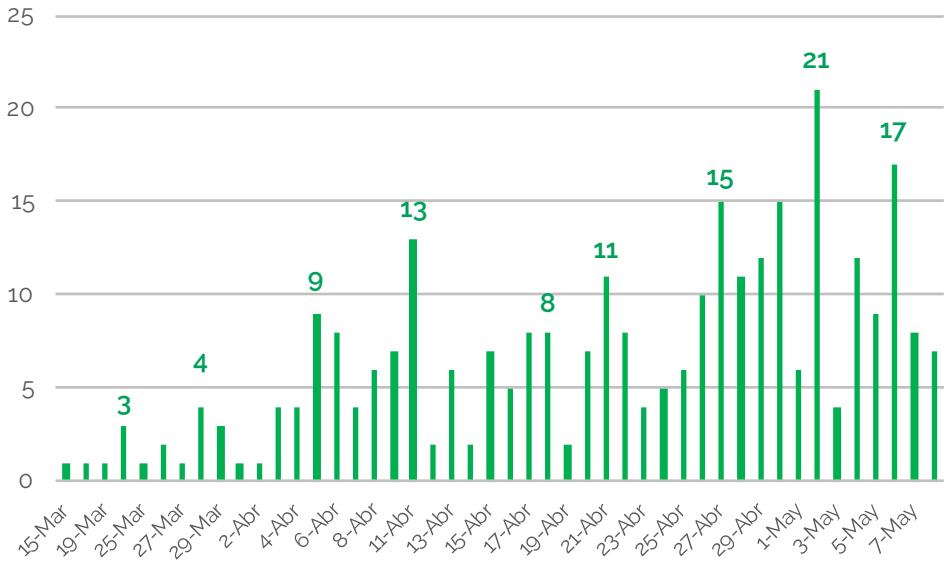

Según el grupo de edad de las pruebas positivas, el grupo más afectado fue el de 25 a 44 años con 366 casos confirmados, seguida por el grupo de 45 a 64 años con 315 de casos:

DISTRITO DE LA MOLINA		
DISTRIBCION DE CASOS POSITIVOS COVID - 19		
SEGÚN EDAD		
Grupo de Edad	Pruebas positivas	%
0 - 4a	4	0.50%
5 - 9a	9	1.00%
10 -14a	5	0.60%
15 - 19a	32	3.70%
20 - 24a	49	5.60%
25 - 44a	366	41.80%
45 - 64a	315	36.00%
65 -75a	67	7.60%
Mayores de 75a	29	3.30%
Total	876	100.00%

Fuente: https://www.datosabiertos.gbo.pe/group/datos-abiertos-de-covid-19.
Elaboración: Propia

Se debe precisar que este mal tiene características de importancia a tener en cuenta:

Rapidez y Escala: La enfermedad tiene una capacidad de propagación explosiva pudiendo desbordar los sistemas sanitarios más resilientes.

Gravedad: En general el 20 % de casos son graves o críticos, la tasa de letalidad bruta es del 3 %, pudiendo ser mayor en grupos de edad avanzada y en aquellos con comorbilidad.

Perturbación Social y Economía: Las medidas tomadas para la contención y control de la trasmisión del virus, tiene profundas consecuencias al alterar las costumbres y patrones de conducta de la población, y reducir la actividad económica, como producto las restricciones movilidad.

Es importante, señalar que el impacto económico asociado a las restricciones de movilización y el distanciamiento social no están relacionadas únicamente a la pérdida temporal de la capacidad laboral y productiva de las personas, está asociada también a los gastos en salud destinados a la vigilancia epidemiológica, el diagnóstico, tratamiento temprano y recupera-

ción del enfermo, y su familia. En tal sentido, si el proceso de salud-enfermedad se extiende en el tiempo por la presencia de formas moderadas, severas y complicadas del COVID -19, los costos económicos asociados a la salud se elevan notablemente debido a las consecuencias de la discapacidad temporal o permanente del afectado.

Por su parte, en caso de fallecimiento, el impacto social y económico es mayor al afectar directamente la capacidad productiva de la economía y la sostenibilidad del desarrollo en el corto, mediano y largo plazo.

7.2 Transmisión

Al tratarse de un virus respiratorio, sigue un patrón general de transmisión aérea y respiratoria directa mediante macro y microgotas que expelen las personas asintomáticas y sintomáticas durante el estornudo, la tos, respiración y el habla, impactando en radio no menor a 2 metros; la persistencia del virus en el aire se mantiene por no menos de 3 horas, pudiendo ser mayor en ambientes cerrados. Asimismo, el virus es susceptible a la luz solar ya químicos desinfectantes de uso común como el hipoclorito de sodio.

Se reconoce, **un primer patrón infeccioso de transmisión** de tipo aéreo respiratorio asociado al contacto y cercanía interpersonal con enfermos de COVID -19. Este modo de transmisión ocurre en espacios cerrados y abiertos, de tipo público y privado, pudiendo combatirse mediante la aplicación de medidas de higiene respiratoria y distanciamiento social.

Un **segundo patrón infeccioso de transmisión** está relacionado con la contaminación medio ambiental y de superficies inertes con virus expelido o dejado por los enfermos asintomáticos y sintomáticos por COVID – 19; el tiempo de vida del virus en dichos espacios dependerá de la calidad de los materiales, temperatura y humedad ambiental.

Por su parte, las medidas y procedimientos de desinfección química y limpieza física de las superficies y medio ambiente con periodicidad sostenida, técnicas correctas y de amplia cobertura, neutraliza y elimina la contaminación existente del virus en las superficies y ambientes señalados.

Se reconoce teóricamente un **tercer patrón infeccioso de transmisión**, por medio de contaminación por manipulación directa de productos biológicos y/o por contacto con secreciones de enfermos infectados por COVID – 19. En estos casos, resulta necesario e imprescindible el uso de EPP por parte del personal que tenga cercanía con dichos elementos.

Se desprende que la aplicación de prácticas permanentes de higiene respiratoria en los individuos, aunado al distanciamiento social, el diagnostico, la detección precoz, el aislamiento y tratamiento médico de casos infectados, hace posible reducir y detener la transmisión del virus en la población.

7.3 Manejo Epidemiológico

Desde el punto de vista epidemiológico, el COVID – 19 está clasificado como una enfermedad infecciosa de alta consecuencia, por lo que su manejo requiere una detección temprana y consecuente aislamiento.

Respecto a la sintomatología, se ha detectado que las señales de afección más recurrentes son tos seca, fiebre, malestar general y dolor de garganta:

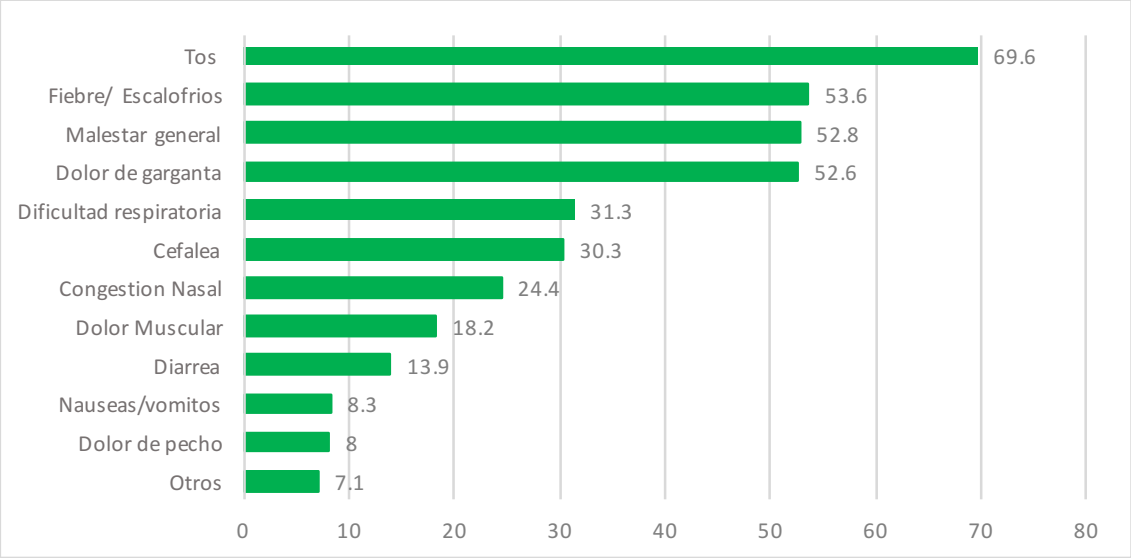

Fuente: Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y control de Enfermedades
Elaboración: Propia

Por su parte, el Ministerio de Salud ha clasificado los casos en base a dicha sintomatología, y a las evidencias que permitan corroborar el estado del paciente:

Denominación	Características
Caso sospechoso	• Personas con IRA que presenten dos o más síntomas (Tos, fiebre, dolor de garganta, dificultad respiratoria o congestión nasal), que hayan estado en contacto con un caso confirmado de COVID -19, o que presenten historial de viaje fuera de su residencia dentro de los 14 días previos al inicio de sus síntomas. • Personas con IRA grave: fiebre sobre los 38°C, tos, dificultad respiratoria y que requiere hospitalización.
Caso confirmado	• Síntomas leves y resultado positivo a prueba rápida en primera o segunda muestra, con un intervalo de siete días entre ambas. • Síntomas moderados o severos con resultado positivo a PCR en Tiempo Real en primera o segunda muestra, con un intervalo de tres días entre ambas. • Síntomas moderados o severos y resultado positivo a prueba rápida en primera o segunda muestra, con un intervalo de siete días entre ambas.

Contacto directo	• Persona que comparte o compartió el mismo ambiente de un caso confirmado de COVID -19. • Personal de salud que no ha utilizado equipo de protección personal (EPP) o no ha aplicado el protocolo de uso y desecho del EPP durante la evaluación de un caso confirmado de COVID -19.
Caso descartado	• Caso sospechoso con resultado negativos para pruebas rápidas y PCR en Tiempo Real, y que no cumple con ningún criterio antes mencionado.

A su vez, los principales procedimientos seguidos ante casos sospechosos y casos confirmados de COVID - 19 son la cuarentena y el aislamiento:

Tipo de procedimiento	Tipo de Caso	Características
Cuarentena	Caso sospechoso	Se restringe el desplazamiento fuera de vivienda o alojamiento por 14 días, por la eventualidad de que llegue a presentar síntomas de la enfermedad.
Asilamiento	Caso confirmado	Se restringe el desplazamiento fuera de vivienda o alojamiento por 14 días para evitar diseminación del virus; se efectúa asilamiento hospitalario en caso de que el paciente desarrolle complicaciones, manteniéndosele aislado de otros pacientes por 14 días.

7.4 Factores que afectan el control, contención y erradicación del COVID -19

Habiendo el Gobierno Nacional aplicado una serie de medidas y estrategias destinadas a detener y contener la propagación del virus, se han identificado algunos factores que dificultan su efectividad:

a) Alta tasa de trasmisibilidad

Como se ha señalado anteriormente, la característica aeróbica de trasmisión del virus permite que la tasa de contagio pueda elevarse de ante el relajamiento de las medidas de higiene como el uso inadecuado de mascarillas, lavado parcial de manos, o la escasa limpieza en espacios. Se debe precisar que la tasa de contagio guarda estrecha relación con la estructura familiar promedio: en caso de que un integrante porte el virus, la probabilidad que todos los integrantes compartan el contagio se eleva dramáticamente, multiplicando automáticamente el número de contagios.

b) Identificación de condiciones que facilitan afección

Si bien se ha establecido como grupo de riesgo a personas con algún tipo de afección preexistente relacionado a temas respiratorios y/o cardiacos, existen casos registrados de

personas que han fallecido o que han desarrollado síntomas graves y que no contaban con preexistencia médica alguna. Así también el virus ha afectado a niños y jóvenes y personas que han desarrollado actividades saludables; este hecho genera incertidumbre respecto a cuáles son los factores puntuales que facilitarían el contagio y, en el peor caso, ocasionarían el deceso del afectado.

c) Acceso a información real y actualizada de casos de contagio

A diario se reporta el número de contagiados por región, departamento distrito, género y grupos de edades; dicha información es obtenida a través de los centros médicos y establecimientos de salud pública y se encuentra referida únicamente a los casos que han podido ser identificados a través de algún tipo de prueba (prueba rápida y PCR en Tiempo Real). Sin embargo, existe un grupo no identificado de casos de contagio compuesto por aquellos que presentan algún síntoma y no se han hecho pruebas de verificación, y por aquellos que no presentan síntomas (asintomáticos) y no se han hecho pruebas de descarte. Este hecho resulta de vital importancia toda vez que al encontrarnos en la FASE 3 de la trasmisión de COVID – 19, siendo indispensable conocer los casos de contagio a fin de aislarlos y detener la propagación del virus.

d) Alto nivel de informalidad

Con las disposiciones por parte del Gobierno Nacional respecto a las restricciones de movilidad, se afectó directamente a un grupo específico de la población: los trabajadores informales.

Dicho grupo laboral, que representa el 71.1% de los trabajadores del país , depende de su actividad diaria para conseguir los recursos económicos necesarios para su subsistencia y la de sus dependientes, por lo que en caso de ser impedidos de ir a su centro de labores o de ejercer sus oficios, buscarán la forma de evadir los controles de movilidad con el objetivo de desarrollar alguna actividad que les permitan agenciarse de los recursos mencionados, incumpliendo por tanto las recomendaciones sanitarias.

Si bien inicialmente se estableció el aislamiento social obligatorio por 15 días, este se ha extendido por más de 80 días toda vez que la tasa de contagio no ha registrado una reducción que refleje el control efectivo del virus.

e) Control efectivo de aislamiento social y restricciones de movilidad

Como consecuencia de la necesidad de agenciarse recursos para la subsistencia, la afluencia conjunta y desordenada a los centros de abastos, y en algunos casos, la falta de internalización por parte de los ciudadanos sobre la importancia del aislamiento social, la labor de las fuerzas del orden resulta insuficiente para controlar el cumplimiento de las medidas dictadas por el gobierno. Esta situación afecta no solo a la persona que llegue a contagiarse del virus, sino además a los familiares con quienes convive, vecinos con los que comparte espacios públicos, y compañeros de trabajo con quienes labora y se relaciona diariamente.

VIII Objetivos del Plan Domo Saludable para el alta epidemiologica del distrito de La Molina frente al COVID - 19

El presente PLAN DOMO SALUDABLE PARA EL ALTA EPIDEMIOLOGICA DEL DISTRITO DE LA MOLINA FRENTE AL COVID- 19 se encuentra alineado **Modelo Social Distrital de Habitabilidad**, el cual descansa sobre tres ejes temáticos: Desarrollo Social y Humano, Desarrollo Económico, y Desarrollo Sostenible, a los cuales se han incorporado Componentes Epidemiológicos de carácter transversal, los cuales presentan líneas de acción que se caracterizan por sustentarse bajo un contexto científico, técnico y operativo con una orientación hacia una gestión por resultados.

Cabe señalar que el presente plan posee una naturaleza dinámica, pudiendo ser susceptible de modificaciones, ajustes e incorporaciones de nuevas actividades y/o metas atendiendo a las propuestas tanto del Consejo Municipal, funcionarios, así como de la ciudadanía, procurando la atención de sus necesidades e intereses, configurándose como un documento capaz de responder con celeridad a diversos contextos y de los vecinos.

Asimismo, las actividades contenidas en este Plan y desarrolladas en sus correspondientes fichas, son ejecutadas por sus respectivos responsables contando con el apoyo y soporte de los demás órganos y unidades orgánicas del municipio, en cumplimiento de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina.

- **Eje Temático I:** DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS		COMPONENTES
OE 01	Generar medios alternativos de transporte dentro del distrito.	C2: Desarrollo y Operación de Gestión y Control Municipal Ambiental. C4: Desarrollo y Operación de un Modelo Municipal Participativo y Saludable.
OE 02	Supervisar la implementación de medidas de higiene sanitaria, la restricción al desplazamiento y el distanciamiento social en vías de acceso y espacios públicos.	C3: Fortalecimiento y desarrollo de Intervenciones Sanitarias Municipales.

OE 03	Gestionar la provisión constante de componentes básicos de saneamiento a la población vulnerable del distrito.	C2: Desarrollo y Operación de Gestión y Control Municipal Ambiental.
OE 04	Implementar espacios virtuales para la provisión de educación básica complementaria.	C4 Desarrollo y Operación de un Modelo Municipal Participativo y Saludable.
OE 05	Asegurar la continuidad de los programas sociales asistenciales mediante el provisionamiento de insumos y gestión de información de los beneficiarios.	C4: Desarrollo y Operación de un Modelo Municipal Participativo y Saludable.
OE 06	Concientización a los vecinos respecto de la importancia de la higiene respiratoria y la práctica de actividades de salud mental.	C4: Desarrollo y Operación de un Modelo Municipal Participativo y Saludable.
OE 07	Implementar espacios virtuales educativos para la sensibilización, concientización y participación ciudadana.	C4 Desarrollo y Operación de un Modelo Municipal Participativo y Saludable.
OE 08	Seguimiento, monitoreo y atención a personas con discapacidad y adultos mayores que requieran algún tipo de asistencia física o soporte psicológico.	C3: Fortalecimiento y desarrollo de Intervenciones Sanitarias Municipales.
OE 09	Contar con espacios públicos y vías de tránsito descontaminados y libres de COVID – 19.	C2: Desarrollo y Operación de Gestión y Control Municipal Ambiental.
OE 10	Proveer a los vecinos de canales de comunicación y consulta para la atención y absolución de dudas en temas de salud física, mental y soporte emocional.	C1: Desarrollo y Operación de Vigilancia Municipal de Riesgos y Daños Sanitarios. C3: Fortalecimiento y desarrollo de Intervenciones Sanitarias Municipales.
OE 11	Implementar canales de comunicación que permitan informar sobre casos COVID - 19 en el distrito.	C1: Desarrollo y Operación de Vigilancia Municipal de Riesgos y Daños Sanitarios.
OE 12	Brindar asistencia directa a la población en pobreza extrema que sea afectada por las consecuencias del COVID – 19.	C1: Desarrollo y Operación de Vigilancia Municipal de Riesgos y Daños Sanitarios. C4: Desarrollo y Operación de un Modelo Municipal Participativo y Saludable.
OE 13	Difundir las acciones que realiza la MDLM en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID – 19.	C4: Desarrollo y Operación de un Modelo Municipal Participativo y Saludable.
OE 14	Identificar y atender de manera preventiva a población con afecciones crónicas que puedan ser afectada con el COVID – 19.	C1: Desarrollo y Operación de Vigilancia Municipal de Riesgos y Daños Sanitarios. C3: Fortalecimiento y desarrollo de Intervenciones Sanitarias Municipales.

OE 15	Orientar, Monitorear y Gestionar necesidades básicas a pacientes COVID - 19 en el distrito.	C1: Desarrollo y Operación de Vigilancia Municipal de Riesgos y Daños Sanitarios. C3: Fortalecimiento y desarrollo de Intervenciones Sanitarias Municipales.
OE 16	Seguimiento y monitoreo al cumplimiento de actividades del Plan de Desarrollo Sostenible y Saludable.	C5: Proceso de mejora continua del Plan de Desarrollo Sostenible y Saludable.
OE 17	Brindar asistencia respiratoria oportuna a casos COVID – 19.	C1: Desarrollo y Operación de Vigilancia Municipal de Riesgos y Daños Sanitarios. C4: Desarrollo y Operación de un Modelo Municipal Participativo y Saludable.
OE 18	Brindar apoyo, asistencia y soporte a pacientes post COVID - 19 con secuelas graves.	C1: Desarrollo y Operación de Vigilancia Municipal de Riesgos y Daños Sanitarios. C4: Desarrollo y Operación de un Modelo Municipal Participativo y Saludable.

- **Eje Temático II:** DESARROLLO ECONÓMICO

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS		COMPONENTES
OE 19	Implementar espacios saludables de comercio.	C2: Desarrollo y Operación de Gestión y Control Municipal Ambiental. C4: Desarrollo y Operación de un Modelo Municipal Participativo y Saludable.
OE 20	Promover el uso de medios no presenciales para el cumplimiento de obligaciones tributarias de los vecinos.	C4: Desarrollo y Operación de un Modelo Municipal Participativo y Saludable.
OE 21	Fomentar el emprendedurismo de los vecinos del distrito respetando las medidas de distanciamiento social y salud pública.	C4: Desarrollo y Operación de un Modelo Municipal Participativo y Saludable.
OE 22	Fiscalizar y concientizar a los establecimientos comerciales respecto a la importancia de aplicar las recomendaciones de salud pública para combatir el COVID -19.	C4: Desarrollo y Operación de un Modelo Municipal Participativo y Saludable.

• **Eje Temático III:** DESARROLLO SOSTENIBLE

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS		COMPONENTES
OE 23	Gestionar los residuos sólidos y promover el aprovechamiento de material reciclable.	C2: Desarrollo y Operación de un Modelo de Gestión y Control Municipal Ambienta.
OE 24	Implementar espacios de auto sustento eco amigables.	C4 Desarrollo y Operación de un Modelo Municipal Participativo y Saludable.
OE 25	Gestionar el mantenimiento de las áreas verdes del distrito con el uso de agua fluvial.	C2: Desarrollo y Operación de Gestión y Control Municipal Ambiental.

IX Actividades

- Se presenta una tabla con las actividades asociadas a cada objetivo, indicadores, metas y responsables.

- Luego se muestra las fichas de Indicadores de cada actividad.

EJES	N°	OBJETIVO ESTRATEGICO	N°	ACTIVIDAD	INDICADORES	META	RESPONSABLES
Desarrollo Social y Humano	OE 1	Generar medios alternativos de transporte dentro del distrito.	1.1	Brindar servicio de taxi atendiendo los protocolos de bioseguridad.	Número de servicios de Molitaxi.	70 / día	Gerencia de Movilidad Sostenible
			1.2	Uso de vehículos de movilidad urbana para el traslado de los vecinos, hacia los centros de abastecimiento y de interconexión vial.	Número de viajes ida y vuelta realizados.	576 / año	Gerencia de Movilidad Sostenible
			1.3	Servicio público de Préstamo de Bicicletas Municipales, para viajes cortos y medianos hacia puntos de interconexión con sistemas de transporte - Molibike.	Número de Servicios de Préstamo de Bicicleta.	40 /día	Gerencia de Movilidad Sostenible
			1.4	Generación de Red de Ciclovías Temporales.	Número de calles señalizadas.	50 / año	Gerencia de Movilidad Sostenible
	OE 2	Supervisar la implementación de medidas de higiene sanitaria, la restricción al desplazamiento y el distanciamiento social en vías de acceso y espacios públicos.	1.5	Control del cumplimiento de medidas sanitarias en los puntos de acceso al distrito.	Número de Garitas de Control Operativas.	14 / año	Gerencia de Seguridad Ciudadana
			1.6	Pintado y mantenimiento de círculos de distanciamiento social en los exteriores de Supermercados, puntos de abasto y paraderos del distrito.	Número de círculos de distanciamiento.	285 / año	Gerencia de Movilidad Sostenible
	OE 3	Gestionar la provisión constante de componentes básicos de saneamiento a la población vulnerable del distrito.	1.7	Abastecimiento de agua potable a los vecinos con Necesidades Básicas Insatisfechas (NBIs).	Número de zonas atendidas con agua potable.	3 / semana	Gerencia de Participación Vecinal
	OE 4	Implementar espacios virtuales para la provisión de educación básica complementaria.	1.8	Brindar talleres virtuales a los alumnos del Programa Molicasa haciendo uso de plataformas tecnológicas.	Número de alumnos que participaron en los talleres virtuales	400 / mes	Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo
			1.9	Brindar soporte técnico a las instituciones educativas públicas para el uso de plataformas tecnológicas en el desarrollo de clases.	Número de Instituciones Educativas que reciben asistencia técnica.	16 / año	Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo

	OE 5	Asegurar la continuidad de los programas sociales asistenciales mediante el provisionamiento de insumos y gestión de información de los beneficiarios.	1.1	Atención remota de solicitudes de clasificación socioeconómica para empadronamiento en Programas Sociales.	Número de atenciones de solicitudes para empadronamiento.	10 / día	Subgerencia De Programas Sociales y Salud – U. de empadronamiento
			1.11	Dotación de insumos a los comités de vaso de leche para la elaboración de raciones alimentarias para la población beneficiada empadronada.	Porcentaje de beneficiarios atendidos.	100%	Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, Subgerencia de Programas Sociales y Salud
	OE 6	Concientización a los vecinos respecto de la importancia de la higiene respiratoria y la práctica de actividades de salud mental.	1.12	Brindar Talleres Virtuales Recreativos, artísticos y Culturales gratuitos, dirigidos a las personas con discapacidad, registrados en OMAPED.	Número de usuarios atendidos.	100 /mes	Subgerencia de Programas Sociales y Salud – OMAPED
			1.13	Brindar Talleres Virtuales (culturales, deportivos, desarrollo personal, educativos y productivos) a adultos mayores.	Número de beneficiarios.	1000 / mes	Subgerencia de Programas Sociales y Salud
			1.14	Publicaciones culturales informativas sobre bibliotecas digitales, museos virtuales, recomendaciones de películas y libros en las plataformas tecnológicas de la Municipalidad de La Molina.	Número de publicaciones realizadas.	2 / mes	Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo
			1.15	Elaboración de videos de sensibilización para comunicar la importancia de quedarse en casa en el estado de emergencia sanitaria y aislamiento social.	Número de publicaciones realizadas.	4 / mes	Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo
			1.16	Elaboración de contenido sobre los valores aplicables en el hogar y el distrito.	Número de publicaciones realizadas.	1 / mes	Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo
			1.17	Comunicación en redes sociales de temas y contenidos para la salud mental y emocional y desarrolladas por la Municipalidad de La Molina.	Porcentaje de cumplimiento de meta de publicaciones.	100%	Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional

	OE 7	Implementar espacios virtuales educativos para la sensibilización, concientización y participación ciudadana.	1.18	Brindar talleres de educación en ciudadanía en la "Escuela de Ciudadanía".	Número de participantes.	100 / mes	Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo
			1.19	Implementar un Observatorio Ciudadano que permita la participación de actores vecinales.	Número de reuniones.	1 / mes	Gerencia de Participación Vecinal
	OE 8	Seguimiento, monitoreo y atención a personas con discapacidad y adultos mayores que requieran algún tipo de asistencia física o soporte psicológico.	1.2	Llamadas telefónicas a los adultos mayores para verificar si requiere algún tipo de atención médica o psicológica.	Número de beneficiarios.	150 / mes	Subgerencia de Programas Sociales y Salud
			1.21	Monitoreo telefónico y visita domiciliaria a Personas Adultas Mayores de Alto Riesgo y Personas con Discapacidad Severa.	Número de beneficiarios.	4920 /mes	Subgerencia de Programas Sociales y Salud
	OE 9	Contar con espacios públicos y vías de tránsito descontaminados y libres de COVID - 19.	1.22	Realizar actividades de fumigación y desinfección de las I.E. públicas de La Molina.	Número de instituciones educativas desinfectadas.	16 / mes	Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo
			1.23	Ejecutar operaciones de desinfección con moto fumigadoras en calles, avenidas, pasajes y jirones del distrito de La Molina, con la finalidad de frenar la propagación del COVID-19.	Número de días de desinfección en calles, avenidas, pasajes y jirones.	6 / semana	Gerencia de Seguridad Ciudadana y apoyo de la Subgerencia de Serenazgo
			1.24	Ejecuta operaciones de desinfección con hidro lavadoras en Zonas comerciales, financieras y áreas de casos COVID-19 positivos.	Número de días de desinfección en zonas comerciales, financieras y Áreas de casos COVID-19 positivos.	3 / semana	Gerencia de Seguridad Ciudadana y apoyo de la Subgerencia de Serenazgo
			1.25	Ejecuta operaciones de desinfección con cañón generador de niebla en las troncales del distrito.	Número de días de desinfección de troncales del distrito.	3 / semana	Gerencia de Seguridad Ciudadana y apoyo de la Subgerencia de Serenazgo

	OE 10	Proveer a los vecinos de canales de comunicación y consulta para la atención y absolución de dudas en temas de salud física, mental y soporte emocional.	1.26	Atender las consultas o dudas medicas de salud física, mental y de soporte emocional de los vecinos del distrito.	Número de Vecinos Atendidos.	10 /día	Subgerencia de Programas Sociales y Salud – programa de salud
	OE 11	Implementar canales de comunicación que permitan informar sobre casos COVID - 19 en el distrito.	1.27	Atención telefónica mediante aplicativo digital ZOIPER para la atención de consultas relacionadas al COVID-19.	Número de atenciones de vecinos que se comunican a través del aplicativo ZOIPER.	10 / semana	Gerencia de Participación Vecinal
			1.28	Atender las consultas o dudas médicas y seguimiento para la atención de los vecinos del distrito sospechosos de casos COVID-19.	Número de vecinos atendidas.	10 /día	Subgerencia De Programas Sociales y Salud – Programa De Salud
			1.29	Recepción y registro mediante plataforma digital y seguimiento telefónico a casos confirmados y sospechosos COVID-19.	Porcentaje de solicitud de registros atendidos.	100%	Subgerencia de Gestión Documentaria y atención al Ciudadano con apoyo de la SGPS, GSC-COEN, GPV y GTI
	OE 12	Brindar asistencia directa a la población en pobreza extrema que sea afectada por las consecuencias del COVID - 19.	1.3	Entregar una ración alimentaria a cada integrante de las familias en situación de pobreza extrema del distrito.	Numero de Platos Solidarios entregados.	80/ día	Gerencia de Desarrollo Económico e Inversión Privada y Gerencia de Cumplimiento e Integridad
			1.31	Asignación y entrega de canasta básica a las familias en situación de pobreza extrema y vulnerabilidad del distrito.	Porcentaje de ejecución de los recursos transferidos para adquisición de canastas básicas.	100%	Gerencia de Desarrollo Urbano
			1.32	Entrega de Canastas con Productos de Primera Necesidad a usuarios de los programas sociales en el Marco de la Emergencia Sanitaria del COVID-19.	Numero de canastas entregadas.	1500	Sub Gerencia de Programas Sociales y Salud
			1.33	Atender a los vecinos molinenses en situación de vulnerabilidad mediante la entrega de una Canasta Básica Familiar con productos de primera necesidad.	Numero de población atendida	3000	Gerencia de Participación Vecinal

	OE 13	Difundir las acciones que realiza la MDLM en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID - 19.	1.34	Difundir en redes sociales las actividades de prevención y control en el marco de la Emergencia Sanitaria desarrolladas por la Municipalidad de La Molina.	Número de actividades de difusión.	15 / mes	Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional
	OE 14	Identificar y atender de manera preventiva a la población con afecciones crónicas que puedan ser afectada con el COVID - 19.	1.35	Atención a la población afectada por tuberculosis - PANTBC.	Porcentaje de Pacientes atendidos con tuberculosis.	100%	Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, Subgerencia de Programas Sociales y Salud
			1.36	Monitoreo de continuidad de tratamiento contra la anemia en niños menores de 01 año y captación temprana de casos de COVID 19.	Número de niños con diagnóstico de anemia atendidos.	250 / semestre	Subgerencia de Programas Sociales y Salud
	OE 15	Orientar, Monitorear y gestionar necesidades básicas a pacientes COVID - 19 en el distrito.	1.37	Seguimiento, monitoreo y gestión de necesidades básicas a pacientes COVID19 y sus familias.	Número de casos atendidos.	30 / mes	Subgerencia de Programas Sociales y Salud
			1.38	Prevención y control de casos COVID19 en casas de reposos y alberges.	Número de locales atendidos.	7 / mes	Subgerencia de Programas Sociales y Salud
	OE 16	Seguimiento y monitoreo al cumplimiento de actividades del Plan de Desarrollo Sostenible y Saludable.	1.39	Realizar el seguimiento al cumplimiento de las actividades contenidas en el Plan de Desarrollo Sostenible y Saludable.	Informes de cumplimiento de metas.	1 / mes	Gerencia Municipal con apoyo de la Gerencia de Cumplimiento e Integridad
	0E 17	Brindar asistencia respiratoria oportuna a casos COVID - 19.	1.4	Provisionar oxígeno a casos COVID - 19 con necesidad comprobada.	Porcentaje de usuarios atendidos.	100% / mes	Subgerencia de Programas Sociales y Salud c/ apoyo de riesgos y desastres
			1.41	Atención y/o traslado móvil a pacientes COVID19 con complicaciones respiratorias.	Porcentaje de usuarios atendidos.	100% / mes	Subgerencia de Programas Sociales y Salud c/ apoyo de la Gerencia de Seguridad Ciudadana
			1.42	Atención transitoria a pacientes COVID - 19 en Centro de Asistencia Respiratoria Municipal.	Porcentaje de usuarios atendidos.	100% / mes	Subgerencia de Programas Sociales y Salud
	OE 18	Brindar apoyo, asistencia y soporte a pacientes post COVID - 19 con secuelas graves.	1.43	Asistencia y acompañamiento post COVID- 19.	Porcentaje de pacientes post COVID – 19 atendidos.	100% / mes	Subgerencia de Programas Sociales y Salud

Desarrollo Económico	OE 19	Implementar espacios saludables de comercio.	2.1	Generación de espacios itinerantes saludables para el comercio - Mercado en mi Barrio.	Numero de espacios saludables de comercio	4 / semana	Gerencia de Desarrollo Económico e Inversión Privada y Gerencia de Cumplimiento e Integridad
			2.2	Implementar puntos saludables de comercio - Mercado en mi Barrio Móvil.	Número de puntos saludables de comercio.	5 / semana	Gerencia de Desarrollo Económico e Inversión Privada y Gerencia de Cumplimiento e Integridad.
	OE 20	Promover el uso de medios no presenciales para el cumplimiento de obligaciones tributarias de los vecinos.	2.3	Implementar un sistema de cumplimiento de pago para vecinos con dificultades de traslado - Paga Fácil.	Número de administrados atendidos.	60 / mes	Subgerencia de Recaudación y Ejecutoría Coactiva
	OE 21	Fomentar el emprendedurismo de los vecinos del distrito respetando las medidas de distanciamiento social y salud pública.	2.4	Gestionar sistema de recompensa al buen contribuyente - Molicard.	Número de cupones de descuento canjeados.	50 /mes	Gerencia de Recaudación Tributaria y apoyo de la Gerencia de Tecnología de la Información
			2.5	Promover el comercio de bienes y servicios entre los vecinos del distrito mediante el uso de una plataforma virtual de intercambio - MOLIEMPRENDE.	Número de emprendedores registrados.	15 / mes	Gerencia de Desarrollo Económico y apoyo de la Gerencia de Tecnología de la Información
			2.6	Implementar una plataforma de entregas a domicilio de bienes y servicios, que propicie la reducción de desplazamientos - MOLI GO.	Número de pedidos por plataforma MoliGo.	140 / mes	Gerencia de Desarrollo Económico y apoyo de la Gerencia de Tecnología de la Información
	OE 22	Fiscalizar y concientizar a los establecimientos comerciales respecto a la importancia de aplicar las recomendaciones de salud pública para combatir el COVID -19.	2.7	Inspecciones de carácter sanitario en los establecimientos comerciales con giro de negocios de alimentos mediante brigadas sanitarias.	Número de inspecciones sanitaria a locales comerciales.	26 / semana	Subgerencia Fiscalización Administrativa.
			2.8	Inspecciones de fiscalización en los establecimientos comerciales, para la sensibilización y la concientización sobre las disposiciones de distanciamiento social, aforo, cumplimiento con el uso obligatorio de mascarillas, entre otros.	Número de inspecciones a locales comerciales para la sensibilización y concientización.	30 / semana	Subgerencia Fiscalización Administrativa

			2.9	Acciones de capacitación, concientización y vigilancia sanitaria en los propios establecimientos comerciales del distrito de La Molina.	Cumplimiento de visitas programadas.	100%	Subgerencia de Programas Sociales y Salud
Desarrollo Sostenible	**OE 23**	Gestionar los residuos sólidos y promover el aprovechamiento de material reciclable.	3.1	Recojo, traslado y disposición de los residuos sólidos domiciliarios y comerciales.	Cantidad de residuos sólidos recogidos y dispuestos en un relleno sanitario.	54 mil toneladas/ año	Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad con apoyo de la Subgerencia de Operaciones Ambientales
			3.2	Recojo, traslado y disposición de los residuos sólidos inorgánicos aprovechables - La Molina ECO Recicla.	Cantidad de residuos sólidos inorgánicos aprovechables recolectados.	264 toneladas/ año	Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad - Subgerencia de Operaciones Ambientales
			3.3	Recojo de residuos bio contaminados.	Cantidad de residuos bio contaminados recogidos.	500 kilos / mes	Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad - Subgerencia de Operaciones Ambientales
	OE 24	Implementar espacios de auto sustento eco amigables.	3.4	Implementación de Huertos Urbanos - Moli Huertos.	Número de familias vulnerables beneficiadas.	1,000 / año	Subgerencia de Ecología y Ornato
	OE 25	Gestionar el mantenimiento de las áreas verdes del distrito con el uso de agua fluvial.	3.5	Riego de áreas verdes haciendo uso de las aguas del rio Surco - Riego Ecológico.	Áreas verdes regadas con agua fluvial.	280 mil m2	Subgerencia de Ecología y Ornato

FICHAS DE INDICADORES - ACTIVIDADES

MoliTaxi

El servicio de taxi se brinda con todos los protocolos de bioseguridad para que los vecinos de La Molina puedan trasladarse dentro y fuera del distrito de forma segura.

FICHA DE INDICADOR - ACTIVIDAD N° 1.1

Actividad: Brindar servicio de taxi atendiendo los protocolos de bioseguridad.
Objetivo: Permitir a los residentes de la Molina, accesibilidad inmediata a un transporte sostenible, higiénico, seguro y que cumple los protocolos de bioseguridad, para trasladarlos dentro y fuera del distrito, reduciendo el riesgo de contagio del COVID -19.

Indicador	Número de servicios de Molitaxi
Definición	Mide el cumplimiento de la implementación del servicio de MOLITAXI para el traslado de los vecinos.
Metas	**Diario** **70** Se realiza una supervisión cada semana.
Justificación	Actividad que permite garantizar el cumplimiento del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM (publicado el domingo 15 de marzo del 2020) con el cual declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario y Decreto Supremo N° 094-2020-PCM Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional. ORDENANZA N° 2164 (Pico y Placa). En atención a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, Artículo 105° La Gerencia de Movilidad Sostenible, es el órgano de línea responsable de organizar, dirigir, supervisar, fiscalizar, controlar, desarrollar e impulsar las actividades relacionadas con la movilidad sostenible en el distrito.
Fórmula o método de cálculo	Fórmula: **Sumatoria del número de servicios de MOLITAXI semanales.**
Periodicidad de las mediciones	Diario.
Fuente de datos	Informes de las actividades y ocurrencias del responsable de la supervisión.
Órgano responsable de la medición	Gerencia de Movilidad Sostenible.

FICHA DE INDICADOR - ACTIVIDAD N° 1.2

Actividad: Uso de vehículos de movilidad urbana para el traslado de los vecinos, hacia los centros de abastecimiento y de interconexión vial.
Objetivo: Acceder a un transporte público sostenible, higiénico y seguro, reduciendo el riesgo de contagio de alguna enfermedad.

Indicador	Número de viajes ida y vuelta realizados
Definición	Mide el cumplimiento de la implementación del uso de vehículos como movilidad urbana para el traslado de los vecinos.
Metas	**Anual** **576** Se realiza una supervisión cada semana.
Justificación	Actividad que permite garantizar el cumplimiento del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM (publicado el domingo 15 de marzo del 2020) con el cual declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario y Decreto Supremo N° 094-2020-PCM Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional. En atención a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, Artículo 105° La Gerencia de Movilidad Sostenible, es el órgano de línea responsable de organizar, dirigir, supervisar, fiscalizar, controlar, desarrollar e impulsar las actividades relacionadas con la movilidad sostenible en el distrito.
Fórmula o método de cálculo	Fórmula: **Sumatoria del número de viajes semanales.**
Periodicidad de las mediciones	Semanal.
Fuente de datos	Informes de las actividades y ocurrencias del responsable de ejecución del plan.
Órgano responsable de la medición	Gerencia de Movilidad Sostenible.

FICHA DE INDICADOR - ACTIVIDAD N° 1.3

Actividad: Servicio de Préstamo de Bicicletas Municipales, para viajes cortos y medianos hacia puntos de interconexión con sistemas de transporte -Molibike.
Objetivo: Contribuir a mejorar la movilidad urbana personal del vecino, a través de un medio Sostenible que resguarde la salud de la población, permita disminuir la contaminación ambiental y sonora, producto de la reducción de la congestión vehicular y prevención del contagio del COVID-19.

Indicador	Número de Servicios de Préstamo de Bicicleta
Definición	Mide el cumplimiento de la implementación de Servicios de Préstamo de Bicicleta, ejecutado por los órganos responsables.
Metas	**Diario** **40** Se realiza una supervisión cada semana.
Justificación	Actividad que permite garantizar el cumplimiento del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM (publicado el domingo 15 de marzo del 2020) con el cual declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario y Decreto Supremo N° 094-2020-PCM Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional. En atención a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, Artículo 105° La Gerencia de Movilidad Sostenible, es el órgano de línea responsable de organizar, dirigir, supervisar, fiscalizar, controlar, desarrollar e impulsar las actividades relacionadas con la movilidad sostenible en el distrito.
Fórmula o método de cálculo	Fórmula: **Sumatoria del número Servicios de Préstamo de Bicicleta semanal.**
Periodicidad de las mediciones	Semanal.
Fuente de datos	Informes de las actividades y ocurrencias del responsable de la ejecución del plan.
Órgano responsable de la medición	Gerencia de Movilidad Sostenible.

Generación de Red de Ciclovías Temporales

Los vecinos podrán movilizarse de forma sostenible, higiénica y segura, manteniendo la distancia social que reduce la posibilidad de propagación del COVID-19.

FICHA DE INDICADOR - ACTIVIDAD N° 1.4

Actividad: Generación de Red de Ciclovías Temporales.
Objetivo: Generar Ciclovías temporales en vías automovilísticas locales, para el intercambio modal con la red de Ciclovías existentes.

Indicador	Número de calles señalizadas
Definición	Mide el cumplimiento de la implementación de las Ciclovías temporales, ejecutado por los órganos responsables.
Metas	**Anual** **50** Se realiza una supervisión cada semana.
Justificación	Actividad que permite garantizar el cumplimiento del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM (publicado el domingo 15 de marzo del 2020) con el cual declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario y Decreto Supremo N° 094-2020-PCM Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional. Resolución de Presidencia Ejecutiva N°065-2020-ATU/PE, publicada el día 19 de mayo del presente año, Crea la iniciativa "Sistema de Transporte Individual Sostenible - SITIS" En atención a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, Artículo 105° La Gerencia de Movilidad Sostenible, es el órgano de línea responsable de organizar, dirigir, supervisar, fiscalizar, controlar, desarrollar e impulsar las actividades relacionadas con la movilidad sostenible en el distrito.
Fórmula o método de cálculo	Fórmula: **Sumatoria del número calles señalizadas.**
Periodicidad de las mediciones	Semanal.
Fuente de datos	Informes de las actividades y ocurrencias del responsable de la ejecución del plan.
Órgano responsable de la medición	Gerencia de Movilidad Sostenible.

Control del cumplimiento de medidas sanitarias en los puntos de acceso al distrito.

Con la implementación de las aduanas sanitarias se controlará que los vehículos públicos y privados que circulan por el distrito respeten las normas de bioseguridad dispuestas.

FICHA DE INDICADOR - ACTIVIDAD N° 1.5

Actividad: Control del cumplimiento de medidas sanitarias en los puntos de acceso al distrito.
Objetivo: Controlar el riesgo de contaminación por desplazamientos de los residentes al salir e ingresar al distrito.

Indicador	Número de garitas de control operativas
Definición	Mide el cumplimiento del número de garitas de control operativas.
Metas	**Anual** **14** Se realiza una supervisión cada semana.
Justificación	Actividad que permite garantizar el cumplimiento del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM (publicado el domingo 15 de marzo del 2020) con el cual declara el Estado de Emergencia Nacional. En atención a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, Artículo 100° La Gerencia de Seguridad Ciudadana, es el órgano de línea responsable de proporcionar a la ciudadanía condiciones adecuadas de seguridad ciudadana al vecino, a través de acciones de prevención contra la violencia o delincuencia, contribuir a mantener el orden y el respeto de las garantías individuales y sociales dentro de la jurisdicción.
Fórmula o método de cálculo	Fórmula: **Sumatoria del número de garitas operativas.**
Periodicidad de las mediciones	Semanal.
Fuente de datos	Bitácoras Semanales de Incidencias.
Órgano responsable de la medición	Gerencia de Seguridad Ciudadana.

FICHA DE INDICADOR - ACTIVIDAD N° 1.6

Actividad: Pintado y mantenimiento de círculos de distanciamiento, en los exteriores de Supermercados, puntos de abastos y paraderos del distrito.

Objetivo: Mantener las condiciones de bioseguridad mediante el pintado de círculos de distanciamiento social, para la formación de filas en los accesos de los principales de Supermercados, Mercados y paraderos del distrito.

Indicador	Número de círculos de distanciamiento
Definición	Mide el cumplimiento de la implementación del pintado de círculos de distanciamiento, ejecutado por los órganos responsables.
Metas	**2020** **285** Se realiza una supervisión cada semana.
Justificación	Actividad que permite garantizar el cumplimiento del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM (publicado el domingo 15 de marzo del 2020) con el cual declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario y Decreto Supremo N° 094-2020-PCM Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional. En atención a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, Artículo 105° La Gerencia de Movilidad Sostenible, es el órgano de línea responsable de organizar, dirigir, supervisar, fiscalizar, controlar, desarrollar e impulsar las actividades relacionadas con la movilidad sostenible en el distrito.
Fórmula o método de cálculo	Fórmula: **Sumatoria del número de Círculos de Distanciamiento.**
Periodicidad de las mediciones	Semanal.
Fuente de datos	Informes de las actividades y ocurrencias de cada responsable de la ejecución del plan.
Órgano responsable de la medición	Gerencia de Movilidad Sostenible.

FICHA DE INDICADOR - ACTIVIDAD N° 1.7

Actividad: Abastecimiento de agua potable a los vecinos con Necesidades Básicas Insatisfechas (NBIs).

Objetivo: Satisfacer la necesidad de agua potable a los vecinos que no cuentan con este servicio; para contribuir con la prevención de enfermedades respiratorias y estomacales que son enfermedades concomitantes con el COVID- 19.

Indicador	Número de zonas atendidas con agua potable
Definición	Mide el cumplimiento de abastecimiento de agua potable a los pobladores del distrito que no cuentan con este beneficio, ejecutado por los órganos responsables.
Metas	**Semanal** 3 Se realiza una supervisión cada semana.
Justificación	Actividad que permite garantizar el cumplimiento de la meta 3, según lo establecido en el Decreto Supremo N° 099-2020-EF, se han establecido tres metas, que deben ser alcanzadas por las municipalidades hasta el 15 de junio del año 2020. En atención a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, Artículo 116° La Gerencia de Participación Vecinal es el órgano de línea encargado de organizar a los vecinos y promover la Participación Vecinal en asuntos de planeamiento concertado y presupuesto participativo de la gestión municipal, de acuerdo a las disposiciones específicas sobre la materia.
Fórmula o método de cálculo	Fórmula: **Sumatoria del número de zonas atendidas.**
Periodicidad de las mediciones	Semanal.
Fuente de datos	Informes semanales de cada responsable por zona.
Órgano responsable de la medición	Gerencia de Participación Vecinal.

FICHA DE INDICADOR - ACTIVIDAD N° 1.8

Actividad: Brindar talleres virtuales a los alumnos del Programa Molicasa haciendo uso de plataformas tecnológicas.
Objetivo: Desarrollar competencias en los ciudadanos mediante el aprendizaje en los talleres educativos, culturales y recreativos haciendo uso de video conferencias.

Indicador	Número de alumnos que participaron del taller virtual
Definición	Mide el cumplimiento de la Participación de los alumnos del Programa Molicasa en los talleres virtuales.
Metas	**Mensual** 400 Participantes en talleres.
Justificación	Actividad que permite garantizar el cumplimiento del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM (publicado el domingo 15 de marzo del 2020) con el cual declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario y Decreto Supremo N° 094-2020-PCM Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional. En atención a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, Artículo 107° La Gerencia de Desarrollo Humano y Educación es el órgano de línea encargado de fomentar el bienestar, salud, desarrollo social, recreación, deporte, cultura y educación en el distrito.
Fórmula o método de cálculo	Fórmula: **Sumatoria del número de alumnos que participaron en los talleres virtuales.**
Periodicidad de las mediciones	Mensual.
Fuente de datos	Relación de alumnos inscritos en los talleres.
Órgano responsable de la medición	Gerencia de Desarrollo Humano y Educación a través de la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo.

FICHA DE INDICADOR - ACTIVIDAD N° 1.9

Actividad: Brindar Soporte técnico a las instituciones educativas públicas para el uso de plataformas tecnológicas para el desarrollo de clases.

Objetivo: Brindar la asistencia técnica remota a las instituciones educativas públicas, mediante personal técnico de la Municipalidad para uso adecuado de las plataformas digitales en el desarrollo de sus clases.

Indicador	Número de Instituciones Educativas que recibieron asistencia técnica
Definición	Medir la cantidad de Instituciones Educativas que han recibido la asistencia técnica.
Metas	**Anual** 16 Realizar el apoyo a las 16 instituciones educativas públicas del distrito de La Molina.
Justificación	Actividad que permite garantizar el cumplimiento del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM (publicado el domingo 15 de marzo del 2020) con el cual declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario y Decreto Supremo N°094-2020-PCM Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional. En atención a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, Artículo 107° La Gerencia de Desarrollo Humano y Educación es el órgano de línea encargado de fomentar el bienestar, salud, desarrollo social, recreación, deporte, cultura y educación en el distrito.
Fórmula o método de cálculo	Fórmula: **Sumatoria del número de Instituciones educativas públicas de La Molina que recibieron asistencia técnica.**
Periodicidad de las mediciones	Mensual.
Fuente de datos	Relación Instituciones educativas públicas de La Molina.
Órgano responsable de la medición	Gerencia de Desarrollo Humano y Educación a través de la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo.

FICHA DE INDICADOR - ACTIVIDAD N° 1.10

Actividad: Atención remota de solicitudes de clasificación socioeconómica para empadronamiento en Programas Sociales.

Objetivo: Brindar atención a los residentes del distrito de La Molina vía telefónica y correo, a fin de evitar los desplazamientos y realizar su trámite oportuno para la clasificación socioeconómica*. Para ser beneficiarios de los Programas de Pensión 65 y CONTIGO.

Indicador	Número de atenciones de solicitudes para empadronamiento
Definición	Mide el cumplimiento de atenciones realizadas de los hogares que solicitan empadronamiento de hogar o apoyo social.
Metas	**Diario** 10 Se realiza una supervisión diaria de indicador.
Justificación	Actividad que permite garantizar el cumplimiento de las actividades establecidas en la Directiva 001-2020-MIDIS. En atención a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, Artículo 113°, inciso r, Ejecutar la operación del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), a través de las actividades de registro, evaluación y seguimiento de la Ficha Socioeconómica Única (FSU), así como otras funciones establecidas por la normatividad vigente aplicable.
Fórmula o método de cálculo	Fórmula: **Sumatoria de número de usuarios atendidos.**
Periodicidad de las mediciones	Diario.
Fuente de datos	Reporte mensual de las atenciones y se realiza un reporte de los casos sociales detectados.
Órgano responsable de la medición	Gerencia de Desarrollo Humano y Educación a través de la Subgerencia de Programas Sociales y Salud.

FICHA DE INDICADOR - ACTIVIDAD N° 1.11

Actividad: Dotación de insumos a los comités de vaso de leche para la elaboración de raciones alimentarias para la población beneficiada empadronada.

Objetivo: Brindar asistencia alimentaria para el apoyo a nivel nutricional de la población vulnerable empadronada.

Indicador	Porcentaje de beneficiarios atendidos
Definición	Mide el cumplimiento de asistencia alimentaria población beneficiaria empadronada.
Metas	**Diario** 100% Se realiza supervisión quincenal.
Justificación	Actividad que permite garantizar el cumplimiento del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM (publicado el domingo 15 de marzo del 2020) con el cual declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario y Decreto Supremo N° 094-2020-PCM Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional. En atención a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, Artículo 107° La Gerencia de Desarrollo Humano y Educación es el órgano de línea encargado de fomentar el bienestar, salud, desarrollo social, recreación, deporte, cultura y educación en el distrito.
Fórmula o método de cálculo	Fórmula: **(Número de beneficiarios atendidos / Número beneficiarios programados)%**
Periodicidad de las mediciones	Mensual.
Fuente de datos	Informes de las actividades del Programa Vaso de Leche y reporte de supervisión inopinada de la entrega de vaso de leche por parte del municipio.
Órgano responsable de la medición	Gerencia de Desarrollo Humano y Educación a través de la Subgerencia de Programas Sociales y Salud.

Brindar Talleres Virtuales Recreativos, Artísticos y Culturales gratuitos, a personas con discapacidad registrados en OMAPED.

Estos talleres asegurarán que los vecinos con alguna discapacidad guarden el aislamiento social, aprendan nuevas habilidades y prevengan de contagios.

FICHA DE INDICADOR - ACTIVIDAD N° 1.12

Actividad: Brindar Talleres Virtuales Recreativos, Artísticos y Culturales gratuitos, a personas con discapacidad registrados en OMAPED.
Objetivo: Desarrollar habilidades psicomotoras, artísticas y culturales, para promover y fomentar la igualdad de oportunidades y su desarrollo óptimo en la sociedad de las personas con discapacidad.

Indicador	N° de usuarios atendidos
Definición	Mide el cumplimiento de atenciones realizadas a las personas con discapacidad
Metas	**Mensual** 10 Usuarios atendidos en talleres mensuales.
Justificación	En el marco de la Ley de la Persona con Discapacidad N° 29973, establece la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de la persona con discapacidad. Promoviendo la inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica de nuestros usuarios. En atención a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, Artículo 113°, inciso f, Promover y supervisar las actividades orientadas a la protección, participación y organización de los vecinos con discapacidad, a través de la Oficina Municipal de Atención de la Persona con Discapacidad – OMAPED.
Fórmula o método de cálculo	Fórmula: **Sumatorio de número de personas con discapacidad atendidas.**
Periodicidad de las mediciones	Mensual.
Fuente de datos	Informes de las atenciones a las PCD en general e informes de actividades de talleres virtuales dirigido a los beneficiarios de OMAPED.
Órgano responsable de la medición	Gerencia de Desarrollo Humano y Educación a través de la Subgerencia de Programas Sociales y Salud.

FICHA DE INDICADOR - ACTIVIDAD N° 1.13

Actividad: Talleres Virtuales (culturales, deportivos, desarrollo personal, educativos y productivos) a adultos mayores.
Objetivo: Dar atenciòn destinadas al bienestar a los adultos mayores durante este estado de emergencia a causa del COVID – 19.

Indicador	Número de beneficiarios
Definición	Mide el cumplimiento de los adultos mayores atendidos.
Metas	**Mensual** 1000 Se realiza una supervisión mensual.
Justificación	Dar cumplimiento al Artículo 7.1, según lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1474-2020. Medidas para fortalecer la prevención, atención y protección de la persona adulta mayor durante la emergencia sanitaria. Siendo extensiva la norma a todas las entidades públicas y privadas involucradas en dichas acciones a favor de este sector poblacional. En atención a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, Artículo 113°, inciso a, Planificar, dirigir y controlar el desarrollo de actividades, programas y proyectos promocionales, preventivas y asistenciales orientadas a la recuperación y de protección de la salud), Promover y supervisar las actividades orientadas a la protección, participación y organización del adulto mayor, y conducir el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM.
Fórmula o método de cálculo	Fórmula: **Número de beneficiarios atendidos.**
Periodicidad de las mediciones	Mensual.
Fuente de datos	Informes por cada profesor de los distintos talleres.
Órgano responsable de la medición	Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, a través de la Subgerencia de Programas Sociales y Salud.

FICHA DE INDICADOR - ACTIVIDAD N° 1.14

Actividad: Publicaciones culturales informativas sobre bibliotecas digitales, museos virtuales, recomendaciones de películas y libros en las plataformas tecnológicas de la Municipalidad Distrital de La Molina.

Objetivo: Generar contenido cultural en las plataformas tecnológicas de la Municipalidad Distrital de La Molina, que acerquen espacios culturales a la comunidad.

Indicador	Número de publicaciones realizadas
Definición	Medir la producción de contenido cultural.
Metas	**Mensual** 1 Realizar 02 publicaciones mensuales.
Justificación	Actividad que permite garantizar el cumplimiento del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM (publicado el domingo 15 de marzo del 2020) con el cual declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario y Decreto Supremo N° 094-2020-PCM Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional. En atención a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, Artículo 107° La Gerencia de Desarrollo Humano y Educación es el órgano de línea encargado de fomentar el bienestar, salud, desarrollo social, recreación, deporte, cultura y educación en el distrito.
Fórmula o método de cálculo	Fórmula: **Sumatoria del número de publicaciones culturales.**
Periodicidad de las mediciones	Mensual.
Fuente de datos	Redes Sociales – Facebook.
Órgano responsable de la medición	Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, a través de la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo.

FICHA DE INDICADOR - ACTIVIDAD N° 1.15

Actividad: Elaboración de videos de sensibilización para comunicar la importancia de quedarse en casa en el estado de emergencia sanitaria y aislamiento social.
Objetivo: Generar contenido audiovisual en las plataformas tecnológicas de la Municipalidad Distrital de La Molina, que promueva que los ciudadanos permanezcan en sus domicilios por la emergencia sanitaria.

Indicador	Número de publicaciones realizadas
Definición	Publicación de videos para redes sociales.
Metas	**Mensual** 4 Se realiza una publicación semanal.
Justificación	Actividad que permite garantizar el cumplimiento del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM (publicado el domingo 15 de marzo del 2020) con el cual declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario y Decreto Supremo N° 094-2020-PCM Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional. En atención a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, Artículo 107° La Gerencia de Desarrollo Humano y Educación es el órgano de línea encargado de fomentar el bienestar, salud, desarrollo social, recreación, deporte, cultura y educación en el distrito.
Fórmula o método de cálculo	Fórmula: **Sumatoria del número de publicaciones.**
Periodicidad de las mediciones	Semanal.
Fuente de datos	Publicaciones realizadas.
Órgano responsable de la medición	Gerencia de Desarrollo Humano y Educación a través de la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo.

FICHA DE INDICADOR - ACTIVIDAD N° 1.16

Actividad: Elaboración de contenido sobre los valores aplicables en el hogar y el distrito.
Objetivo: Generar contenido en las plataformas tecnológicas de la Municipalidad Distrital de La Molina, sobre valores para ser aplicados en el hogar y la vía pública.

Indicador	Número de publicaciones realizadas
Definición	Publicación de post para redes sociales.
Metas	**Mensual** 1 Se realiza una publicación mensual.
Justificación	Actividad que permite garantizar el cumplimiento del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM (publicado el domingo 15 de marzo del 2020) con el cual declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario y Decreto Supremo N° 094-2020-PCM Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional. En atención a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, Artículo 107° La Gerencia de Desarrollo Humano y Educación es el órgano de línea encargado de fomentar el bienestar, salud, desarrollo social, recreación, deporte, cultura y educación en el distrito.
Fórmula o método de cálculo	Fórmula: **Sumatoria del número de publicaciones realizadas.**
Periodicidad de las mediciones	Semanal.
Fuente de datos	Publicaciones realizadas.
Órgano responsable de la medición	Gerencia de Desarrollo Humano y Educación a través de la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo.

FICHA DE INDICADOR - ACTIVIDAD N° 1.17

Actividad: Comunicación en redes sociales de temas y contenidos para la salud mental y emocional y desarrolladas por la Municipalidad Distrital de La Molina.
Objetivo: Contribuir a la salud mental y emocional con contenidos a fines en redes sociales durante el Estado de Emergencia Sanitaria.

Indicador	Porcentaje de cumplimiento de meta de publicaciones
Definición	Mide el cumplimiento de las publicaciones realizadas.
Metas	**Mensual: Salud Mental y Emocional** 100% Se realiza una supervisión cada semana.
Justificación	Actividad que permite garantizar el cumplimiento del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM (publicado el domingo 15 de marzo del 2020) con el cual declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario y Decreto Supremo N° 094-2020-PCM Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional. En atención a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, Artículo 49°: La Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional es el órgano de apoyo encargado de planificar, organizar, dirigir, supervisar, proyectar, difundir, orientar y desarrollar las actividades y actos protocolares de la institución y la difusión de las obras y acciones de desarrollo local, que ejecuta la municipalidad en beneficio de la población.
Fórmula o método de cálculo	Fórmula: **(Sumatoria del número de actividades/Sobre el número total establecido según POI.)%**
Periodicidad de las mediciones	Semanal.
Fuente de datos	Mediante la verificación en redes sociales de las actividades e informes.
Órgano responsable de la medición	Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional.

FICHA DE INDICADOR - ACTIVIDAD N° 1.18

Actividad: Brindar talleres de educación en ciudadanía en la "Escuela de Ciudadanía".
Objetivo: Capacitar a los vecinos de La Molina en temas ciudadanía, convivencia comunitaria y participación ciudadana, para ponerlo en práctica con acciones sociales.

Indicador	Número de participantes
Definición	Mide el número de participantes en los talleres de ciudadanía.
Metas	**Mensual** 100 Usuarios atendidos en talleres mensuales.
Justificación	Actividad que permite garantizar el cumplimiento del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM (publicado el domingo 15 de marzo del 2020) con el cual declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario y Decreto Supremo N° 094-2020-PCM Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional. En atención a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, Artículo 107° La Gerencia de Desarrollo Humano y Educación es el órgano de línea encargado de fomentar el bienestar, salud, desarrollo social, recreación, deporte, cultura y educación en el distrito.
Fórmula o método de cálculo	Fórmula: **Sumatoria de número de participantes.**
Periodicidad de las mediciones	Mensual.
Fuente de datos	Registro del número de participantes.
Órgano responsable de la medición	Gerencia de Desarrollo Humano y Educación a través de Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo.

FICHA DE INDICADOR - ACTIVIDAD N° 1.19

Actividad: Implementar un Observatorio Ciudadano que permita la participación de actores vecinales.

Objetivo: Promover la particpacion de actores vecinales en el seguimiento de actividades que desarrolla la municipalidad, fomentando la toma de decisiones en un marco de accion comunitaria colaborativa.

Indicador	Número de reuniones
Definición	Mide el número de reuniones del Observatorio Ciudadano.
Metas	**Mensual** 1
Justificación	En atención a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, Artículo 116°, inciso t, La Gerencia de Participación Vecinal es el órgano de línea encargado de organizar a los vecinos y promover la Participación Vecinal en asuntos de planeamiento concertado y presupuesto participativo de la gestión municipal, de acuerdo a las disposiciones específicas sobre la materia. Así mismo en atención al Artículo 117° inciso a): Programar, organizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas con la promoción para la integración y participación de los vecinos en la gestión municipal.
Fórmula o método de cálculo	Fórmula: **Sumatorio de número de reuniones realizadas.**
Periodicidad de las mediciones	Mensual.
Fuente de datos	Informes de las reuniones en el Observatorio Ciudadano.
Órgano responsable de la medición	Gerencia de Participación Vecinal.

FICHA DE INDICADOR - ACTIVIDAD N° 1.20

Actividad: Llamadas telefónicas a los adultos mayores para verificar si requieren alguna atención médica o psicológica.

Objetivo: Dar atenciòn mediante el acompañamiento telefónico a los adultos mayores registrados en la base de datos y casos derivados durante este estado de emergencia a causa del COVID – 19.

Indicador	Número de beneficiarios
Definición	Mide el cumplimiento de los adultos mayores atendidos.
Metas	**Mensual** 150 Se realiza una supervisión mensual.
Justificación	Actividad que permite garantizar el cumplimiento del Artículo 7.1. inciso c, según lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1474-2020. Medidas para fortalecer la prevención, atención y protección de la persona adulta mayor durante la emergencia sanitaria. Siendo extensiva la norma a todas las entidades públicas y privadas involucradas en dichas acciones a favor de este sector poblacional. En atención a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, Artículo 107° La Gerencia de Desarrollo Humano y Educación es el órgano de línea encargado de fomentar el bienestar, salud, desarrollo social, recreación, deporte, cultura y educación en el distrito.
Fórmula o método de cálculo	Fórmula: **Sumatoria de beneficiarios.**
Periodicidad de las mediciones	Mensual.
Fuente de datos	Reportes de las llamadas telefónicas.
Órgano responsable de la medición	Gerencia de Desarrollo Humano y Educación a través de la Subgerencia de Programas Sociales y Salud.

FICHA DE INDICADOR - ACTIVIDAD N° 1.21

Actividad: Monitoreo telefónico y visita domiciliaria a Personas Adultas Mayores de Alto Riesgo y Personas con Discapacidad Severa.
Objetivo: Seguimiento nominal y atención oportuna de la población objetivo en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del coronavirus COVID-19.

Indicador	Número de beneficiarios
Definición	Mide el número de beneficiarios monitoreados
Metas	**Mensual** 4920 Se realizará supervisión mensual.
Justificación	Actividades que permite garantizar el cumplimiento del Decreto Supremo N° 005-2020-MIDIS, Red de Soporte para Personas Adultas Mayores en Alto Riesgo y Personas con Discapacidad Severa. En atención a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, Artículo 107° La Gerencia de Desarrollo Humano y Educación es el órgano de línea encargado de fomentar el bienestar, salud, desarrollo social, recreación, deporte, cultura y educación en el distrito.
Fórmula o método de cálculo	Fórmula: **Sumatoria de beneficiarios.**
Periodicidad de las mediciones	Mensual.
Fuente de datos	Informes de las actividades proporcionadas por los Coordinadores Sectoriales.
Órgano responsable de la medición	Gerencia de Desarrollo Humano y Educación a través de la Subgerencia de Programas Sociales y Salud.

FICHA DE INDICADOR - ACTIVIDAD N° 1.22

Actividad: Realizar actividades de fumigación y desinfección de las I.E. públicas del distrito de La Molina.
Objetivo: Ccoadyuvar a las instituciones educativas públicas de La Molina, a evitar la propagación de COVID - 19.

Indicador	Número de instituciones educativas desinfectadas
Definición	Mide el número de instituciones que han recibido el apoyo.
Metas	**Mensual** 16 Realizar 16 intervenciones mensuales.
Justificación	En atención a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, Artículo 107° La Gerencia de Desarrollo Humano y Educación es el órgano de línea encargado de fomentar el bienestar, salud, desarrollo social, recreación, deporte, cultura y educación en el distrito.
Fórmula o método de cálculo	Fórmula: **Número de Instituciones Educativas Públicas en el que se ha realizado la fumigación y desinfección**
Periodicidad de las mediciones	Mensual.
Fuente de datos	Reporte de intervención realizada.
Órgano responsable de la medición	Gerencia de Desarrollo Humano y Educación a través de la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo.

FICHA DE INDICADOR - ACTIVIDAD N° 1.23

Actividad: Ejecutar operaciones de desinfección con moto fumigadoras en todas las calles, avenidas, pasajes y jirones del distrito de La Molina, con la finalidad de frenar la propagación del COVID-19.

Objetivo: Prevenir y evitar la propagación del COVID-19.

Indicador	Número de días de desinfección en calles, avenidas, pasajes y jirones.
Definición	Mide el cumplimiento de la desinfección diaria en las 03 Zonas y/o Jurisdicciones Policiales, ejecutado por la Brigada de desinfección con 32 moto fumigadoras.
Metas	**Semanal** 6 días Se realiza una supervisión diaria a cargo del Jefe de Permanencia.
Justificación	Declaratoria de Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional - D.S. N° 008-2020-SA de fecha 11MAR2020, Decreto de Urgencia N° 26-2020 de fecha 15MAR2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (SARS-CoV-2 covid-19) en el territorio nacional. En atención a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, Artículo 101°, inciso b, Programar, organizar, dirigir, ejecutar y supervisar las acciones referidas a seguridad vecinal, dando cumplimiento a las normas legales vigentes que la regulan.
Fórmula o método de cálculo	Fórmula: **Sumatoria de número de días de desinfección en una semana**
Periodicidad de las mediciones	Semanal.
Fuente de datos	Hojas de ruta de las operaciones de desinfección a cargo del Jefe de Permanencia, según las 03 zonas operativas de Serenazgo y/o jurisdicciones policiales (Zona 1=Jurisdicción Policial Santa Felicia, Zona 2=Jurisdicción Policial La Molina y Zona 3=Jurisdicción Policial Las Praderas).
Órgano responsable de la medición	Gerencia de Seguridad Ciudadana con el apoyo de la Subgerencia de Serenazgo.

FICHA DE INDICADOR - ACTIVIDAD N° 1.24

Actividad: Ejecutar operaciones de desinfección con hidrolavadoras en zonas comerciales, financieras y áreas de casos COVID-19 positivos.
Objetivo: Prevenir y evitar la propagación del COVID-19.

Indicador	Número de días de desinfección en zonas comerciales, financieras y Áreas de casos COVID-19 positivos
Definición	Mide el cumplimiento de la desinfección diaria de zonas comerciales, zonas financieras y Áreas de casos COVID-19 positivos del distrito, ejecutado por la Brigada de desinfección con **02 Hidrolavadoras.**
Metas	**Semanal** 3 días Se realiza una supervisión diaria a cargo del Jefe de Permanencia.
Justificación	Declaratoria de Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional - D.S. N° 008-2020-SA de fecha 11MAR2020, Decreto de Urgencia N° 26-2020 de fecha 15MAR2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (SARS-CoV-2 covid-19) en el territorio nacional. En atención a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, Artículo 100° La Gerencia de Seguridad Ciudadana, es el órgano de línea responsable de proporcionar a la ciudadanía condiciones adecuadas de seguridad ciudadana al vecino, a través de acciones de prevención contra la violencia o delincuencia, contribuir a mantener el orden y el respeto de las garantías individuales y sociales dentro de la jurisdicción.
Fórmula o método de cálculo	Fórmula: **Sumatoria de número de días de desinfección en una semana**
Periodicidad de las mediciones	Semanal.
Fuente de datos	Hojas de ruta de las operaciones de desinfección a cargo del Jefe de Permanencia, según las 03 zonas operativas de Serenazgo y/o jurisdicciones policiales (Zona 1=Jurisdicción Policial Santa Felicia, Zona 2=Jurisdicción Policial La Molina y Zona 3=Jurisdicción Policial Las Praderas), con la finalidad de frenar el avance de casos de COVID-19.
Órgano responsable de la medición	Gerencia de Seguridad Ciudadana con el apoyo de la Subgerencia de Serenazgo.

Ejecutar operaciones de desinfección con cañón generador de niebla en las troncales del distrito.

Aseguramos que las vías con mayor volumen de tránsito de vehículos y de personas sean desinfectadas continuamente para que no se conviertan focos de contagio.

FICHA DE INDICADOR - ACTIVIDAD N° 1.25

Actividad: Ejecutar operaciones de desinfección con cañón generador de niebla en las troncales del distrito.
Objetivo: Prevenir y evitar la propagación del COVID-19.

Indicador	Número de días de desinfección de troncales del distrito
Definición	Mide el cumplimiento de la desinfección diaria de troncales del distrito con 01 Cañón Generador de niebla.
Metas	**Semanal** 3 días Se realiza una supervisión diaria a cargo del Jefe de Permanencia.
Justificación	Declaratoria de Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional - D.S. N° 008-2020-SA de fecha 11MAR2020, Decreto de Urgencia N° 26-2020 de fecha 15MAR2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (SARS-CoV-2 covid-19) en el territorio nacional. En atención a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, Artículo 101°, inciso b, Programar, organizar, dirigir, ejecutar y supervisar las acciones referidas a seguridad vecinal, dando cumplimiento a las normas legales vigentes que la regulan.
Fórmula o método de cálculo	Fórmula: **Sumatoria de número de días de desinfección en una semana**
Periodicidad de las mediciones	Semanal.
Fuente de datos	Hojas de ruta de las operaciones de desinfección a cargo del Jefe de Permanencia.
Órgano responsable de la medición	Gerencia de Seguridad Ciudadana y apoyo de la Subgerencia de Serenazgo.

FICHA DE INDICADOR - ACTIVIDAD N° 1.26

Actividad: Atender las consultas o dudas médicas de salud física, mental y de soporte emocional de los vecinos del distrito.
Objetivo: Resolver dudas sobre salud mental y dar atencion de soporte emocional en la comunidad del Distrito de La Molina por COVID - 19.

Indicador	Número de Vecinos Atendidos
Definición	Mide el cumplimiento de la atención a los vecinos del distrito.
Metas	**Diario** 10 Se realiza una supervisión todos los días.
Justificación	En el marco de la Ley de la Persona con Discapacidad N° 29973, establece la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de la persona con discapacidad. Decreto Legislativo 1468 Establece Disposiciones De Prevención Y Protección Para Las Personas Con Discapacidad Ante La Emergencia Sanitaria Ocasionada Por El Covid-19. En atención a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, Artículo 113°, inciso f, Promover y supervisar las actividades orientadas a la protección, participación y organización de los vecinos con discapacidad, a través de la Oficina Municipal de Atención de la Persona con Discapacidad – OMAPED.
Fórmula o método de cálculo	Fórmula: **Sumatoria de usuarios atendidos**
Periodicidad de las mediciones	Diario.
Fuente de datos	Informes de las actividades, y el registro de atención.
Órgano responsable de la medición	Gerencia de Desarrollo Humano y Educación a través de la Subgerencia de Programas Sociales y Salud.

FICHA DE INDICADOR - ACTIVIDAD N° 1.27

Actividad: Atención telefónica mediante aplicativo digital ZOIPER para la atención a consultas relacionadas al COVID - 19.
Objetivo: Registrar a los vecinos molinenses con sintomatología COVID-19 a fin de derivar los casos al Centro de Operaciones de Emergencia (COE), durante la emergencia sanitaria.

Indicador	Número atenciones de vecinos que se comunican a través del aplicativo ZOIPER.
Definición	Mide el número llamadas de vecinos solicitantes con sintomatología COVID -19 a ser atendido por los órganos responsables.
Metas	**Semanal** 10 Se realiza una supervisión cada semana.
Justificación	Actividad que permite garantizar el cumplimiento de la meta 3, según lo establecido en el Decreto Supremo N° 099-2020-EF, se han establecido tres metas, que deben ser alcanzadas por las municipalidades hasta el 15 de junio del año 2020. En atención a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, Artículo 113°, inciso f, Apoyar el desarrollo y/o ejecución de las diferentes actividades, planes, programas y proyectos que sean implementados por las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad relacionado con sus funciones.
Fórmula o método de cálculo	Fórmula: **Sumatoria del número de vecinos atendidos telefónicamente mediante el aplicativo.**
Periodicidad de las mediciones	Semanal.
Fuente de datos	Registro de llamadas al Call Center y ficha de atenciones.
Órgano responsable de la medición	Gerencia de Participación Vecinal.

FICHA DE INDICADOR - ACTIVIDAD N° 1.28

Actividad: Atender las consultas o dudas médicas y seguimiento para la atención de los vecinos del distrito sospechosos de casos COVID - 19.
Objetivo: Resolver dudas medicas, recoger informacion y dar atencion inmediata para contener la propagacion del COVID - 19 en la comunidad del Distrito de La Molina.

Indicador	Número de Vecinos Atendidos
Definición	Mide el cumplimiento de la atención a los vecinos del distrito.
Metas	**Diario** 10 Se realiza una supervisión todos los días.
Justificación	En atención a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, Artículo 112°, La Subgerencia de Programas Sociales y Salud, es la encargada de planificar, organizar, ejecutar y supervisar las actividades, planes, proyectos y programas relacionados con la salud. Inciso d) (...), controlar las actividades de bienestar social y de salud en mejora de la calidad de vida de la población en riesgo (niños, adolescentes, madres gestantes y adulto mayor).
Fórmula o método de cálculo	Fórmula: **Sumatoria de usuarios atendidos**
Periodicidad de las mediciones	Diario.
Fuente de datos	Informes de las actividades, y el registro de atención.
Órgano responsable de la medición	Gerencia de Desarrollo Humano y Educación a través de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Salud – Programa de Salud.

FICHA DE INDICADOR - ACTIVIDAD N° 1.29

Actividad: Recepción y registro mediante plataforma digital y seguimiento telefónico a casos confirmados y sospechosos COVID-19.
Objetivo: Brindar atención a los vecinos del distrito que requieran información, denuncias o apoyo en caso de presentar sintomatología COVID - 19.

Indicador	Porcentaje de solicitud de registros atendidas
Definición	Mide la efectividad en la recepción y atención de los requerimientos de los vecinos.
Metas	**Diario** 100%
Justificación	En atención a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, Artículo 112°, La Subgerencia de Programas Sociales y Salud, es la encargada de planificar, organizar, ejecutar y supervisar las actividades, planes, proyectos y programas relacionados con la salud. Inciso d) (...), controlar las actividades de bienestar social y de salud en mejora de la calidad de vida de la población en riesgo (niños, adolescentes, madres gestantes y adulto mayor).
Fórmula o método de cálculo	Fórmula: **(Sumatoria de número de Registros/Sumatoria de número de llamadas recibidas)%**
Periodicidad de las mediciones	Diario.
Fuente de datos	Registro de las llamadas realizadas, y registro de información.
Órgano responsable de la medición	Subgerencia de Gestión Documentaria y atención al Ciudadano con apoyo de la Gerencia de Tecnologías de la Información, Gerencia de Participación Vecinal y la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación a través de la Subgerencia de Programas Sociales y Salud.

FICHA DE INDICADOR - ACTIVIDAD N° 1.30

Actividad: Entregar una ración alimentaria a cada integrante de las familias en situación de pobreza extrema.
Objetivo: Brindar de manera sostenida atención básica alimentaria a familias en situación de extrema pobreza del distrito de La Molina, canalizando esfuerzos solidarios de vecinos y empresas privadas para la preparación y distribución.

Indicador	Número de raciones entregadas
Definición	Mide el cumplimiento de las raciones entregadas.
Metas	**Diario** 80 Se realiza una supervisión cada semana.
Justificación	Actividad que permite garantizar el cumplimiento de la meta 2, según lo establecido en el Decreto Supremo N° 099-2020-EF, se han establecido tres metas, que deben ser alcanzadas por las municipalidades hasta el 15 de junio del año 2020. En atención a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, Artículo 86°, La Gerencia de Desarrollo Económico e Inversión Privada es un órgano técnico operativo que se encarga de la promoción del desarrollo económico y acceso al mercado de los agentes económicos, así como del otorgamiento de las licencias y autorizaciones comerciales.
Fórmula o método de cálculo	Fórmula: **Sumatoria de las raciones entregadas.**
Periodicidad de las mediciones	Semanal.
Fuente de datos	Informes de las actividades y ocurrencias de cada responsable.
Órgano responsable de la medición	Gerencia de Desarrollo Económico e Inversión Privada y la Gerencia de Cumplimiento e Integridad.

FICHA DE INDICADOR - ACTIVIDAD N° 1.31

Actividad: Asignación y entrega de canasta básica a las familias del distrito en situación de pobreza extrema y vulnerabilidad del distrito.
Objetivo: Cumplir con la actividad N° 1 planteada en la guía de cumplimiento de la Meta N° 3.

Indicador	Porcentaje de ejecución de los recursos transferidos para adquisición de canastas básicas
Definición	Mide el cumplimiento de la entrega de la canasta básica familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19, ejecutado por los órganos responsables.
Metas	**2020** S/ 313,701 Monto asignado para la adquisición de canastas.
Justificación	Actividad que permite garantizar el cumplimiento de la meta 3, según lo establecido en el Decreto Supremo N° 099-2020-EF, se han establecido tres metas, que deben ser alcanzadas por las municipalidades hasta el 15 de junio del año 2020. En atención a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, Artículo 75° La Gerencia de Desarrollo Urbano, es el Órgano de Línea encargado de la planificación y el desarrollo urbanístico del distrito, de facilitar y promover el desarrollo integral en armonía con las políticas, lineamientos, planes nacionales y regionales de desarrollo. (..), así como planear la elaboración de estudios y proyectos, la ejecución y supervisión de obras municipales, y el mantenimiento de la infraestructura del distrito.
Fórmula o método de cálculo	Fórmula: **Monto devengado de los recursos transferidos más los recursos adicionales / Monto total de recursos transferidos más los recursos adicionales para la adquisición y distribución de la canasta básica familiar.**
Periodicidad de las mediciones	Mensual.
Fuente de datos	Informe elaborado por la GPPDI con datos extraídos del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).
Órgano responsable de la medición	Gerencia de Desarrollo Urbano.

Entrega de Canastas con Productos de Primera Necesidad a usuarios de los programas sociales.

Dotamos de productos de primera necesidad a nuestros vecinos que más lo necesitan, demostrando que somos un distrito solidario y de mucha fe.

FICHA DE INDICADOR - ACTIVIDAD N° 1.32

Actividad: Entrega de Canastas con Productos de Primera Necesidad a usuarios de los programas sociales.

Objetivo: Distribución de Canastas Básicas Familiares con productos de primera necesidad para las familias más vulnerables del distrito de La Molina, usuarios de programas sociales, personas que cuentan con clasificación socioeconómica de acuerdo al Padrón General de Hogares (MIDIS), personas con discapacidad severa, adultos mayores, y casos sociales reportados por la comunidad.

Indicador	Numero de canastas entregadas.
Definición	Medir el cumplimiento de la entrega de canastas.
Metas	**2020** 1500 Se realiza un reporte diario según se presenten los casos.
Justificación	Actividad que permite garantizar el cumplimiento de acuerdo con el DS. 044-2020-PCM, que declara el estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19. A demás la Contraloría General de la Republica establece los lineamientos para los gobiernos locales que orientan el proceso de entrega de la canasta básica familiar a la población beneficiaria. En atención a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, Artículo 107° La Gerencia de Desarrollo Humano y Educación es el órgano de línea encargado de fomentar el bienestar, salud, desarrollo social, recreación, deporte, cultura y educación en el distrito. Está a cargo de un funcionario de confianza con categoría de Gerente, que depende funcional y jerárquicamente de la Gerencia Municipal. Su denominación es Gerente de Desarrollo Humano y Educación.
Fórmula o método de cálculo	Fórmula: **Sumatoria de canasta básica familiar entregadas.**
Periodicidad de las mediciones	Quincenal.
Fuente de datos	Informes de las atenciones realizadas y elaboración de las fichas socioeconómicas. Carta N°025-2020-RCMS y Carta N°026-2020-RCMS.
Órgano responsable de la medición	Gerencia de Desarrollo Humano y Educación a través de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Salud.

FICHA DE INDICADOR - ACTIVIDAD N° 1.33

Actividad: Atender a los vecinos en situación de vulnerabilidad mediante la entrega de una Canasta Básica Familiar con productos de primera necesidad.
Objetivo: Cubrir la canasta basica familiar de la poblacion vulnerable, que no se encuentre contemplada dentro de los programas del estado (SISFOH), cumpliendo así con lo establecido con el Decreto de Urgencia N° 033-2020 (Art. Artículo 2°).

Indicador	Número de vecinos atendidos
Definición	Mide el cumplimiento de la población identificada y atendida.
Metas	**Anual** 3000 Se realiza una supervisión cada semanal.
Justificación	Actividad que permite garantizar el cumplimiento de la meta 3, según lo establecido en el Decreto Supremo N° 099-2020-EF, se han establecido tres metas, que deben ser alcanzadas por las municipalidades hasta el 15 de junio del año 2020. En atención a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina; Artículo 117°, inciso t, Apoyar el desarrollo y/o ejecución de las diferentes actividades, planes, programas y proyectos que sean implementados por las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad relacionado con sus funciones.
Fórmula o método de cálculo	Fórmula: **Sumatoria del número de población atendida.**
Periodicidad de las mediciones	Semanal.
Fuente de datos	Padrones de las juntas directivas solicitantes, solicitudes individuales, levantamiento de información social y actas de entrega.
Órgano responsable de la medición	Gerencia de Participación Vecinal.

FICHA DE INDICADOR - ACTIVIDAD N° 1.34

Actividad: Difundir en redes sociales las actividades de prevención y control en el marco de la Emergencia Sanitaria desarrolladas por la Municipalidad de La Molina.
Objetivo: Promocionar en redes sociales las actividades de prevención y control relacionadas al Estado de Emergencia Sanitaria producido por COVID-19.

Indicador	Número de actividades de difusión en redes sociales
Definición	Mide el cumplimiento de la difusión de la información realizada sobre las actividades de prevención y control relacionadas al Estado de Emergencia Sanitaria producido por COVID-19.
Metas	**Mensual** 15 Se realiza una supervisión cada semana.
Justificación	Actividad que permite garantizar el cumplimiento en el marco del estado de emergencia sanitaria decretado según D.S 044-2020-PCM, D.S 051-2020-PCM y D.S 067-2020-PCM. En atención a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina; Articulo.49° donde la GCII es el encargado de planificar, organizar, dirigir, supervisar, proyectar, difundir, orientar y desarrollar las actividades y actos protocolares de la institución y la difusión de las obras y acciones de desarrollo local, que ejecuta la municipalidad en beneficio de la población inciso b) Proponer, desarrollar, implementar, supervisar el desarrollo e implementación de las estrategias e instrumentos de información y comunicación a nivel interno y externo.
Fórmula o método de cálculo	Fórmula: **Sumatoria del número de actividades de difusión en redes.**
Periodicidad de las mediciones	Semanal.
Fuente de datos	Informes de las actividades del responsable de las publicaciones y la verificación en redes sociales de dichas publicaciones.
Órgano responsable de la medición	Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, con apoyo de la Subgerencia de Fiscalización Administrativa, Gerencia de Movilidad Sostenible, Gerencia de Participación Vecinal, Subgerencia de Seguridad Ciudadana, Subgerencia de Operaciones Ambientales.

FICHA DE INDICADOR - ACTIVIDAD N° 1.35

Actividad: Atención a la población afectada por tuberculosis – PANTBC.
Objetivo: Brindar asistencia alimentaria para el mejoramiento nutricional del paciente afectado por tuberculosis en la etapa de recuperación.

Indicador	Porcentaje de Pacientes atendidos con tuberculosis
Definición	Mide el cumplimiento de la entrega de alimentos que sirvan de complemento nutricional dirigido a contribuir con su recuperación a pacientes con TVC.
Metas	**Mensual** 100% Se realiza supervisión mensualmente
Justificación	Actividad que permite garantizar el cumplimiento del Programa de complementación alimentaria según lo establecido en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-2016, que establece funciones que corresponde al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y Organizaciones que participen en el Programa, así como también en el cumplimento de lo establecido en la Resolución Ministerial N° 025-2017-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 001-2017-MIDIS, que establece el funcionamiento de la modalidad de complementación alimentaria para la persona afectada por tuberculosis – PANTBC del Programa de Complementación Alimentaria. En atención a las funciones establecidas en el Artículo 113°, b, del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina: Ejecutar los programas de apoyo alimentario con participación de la población (programa del vaso de leche, vaca mecánica, comedores populares y otros programas de complementación alimentaria) de acuerdo a la legislación vigente.
Fórmula o método de cálculo	Fórmula: **(Número de Pacientes atendidos / número Pacientes programados)%**
Periodicidad de las mediciones	Mensual.
Fuente de datos	Informes de las actividades del Programa.
Órgano responsable de la medición	Gerencia de Desarrollo Humano y Educación a través de la Subgerencia de Programas Sociales y Salud.

FICHA DE INDICADOR - ACTIVIDAD N° 1.36

Actividad: Monitoreo de continuidad de tratamiento contra la anemia en niños menores de 01 año y captación temprana de casos de COVID - 19.
Objetivo: Identificación temprana de casos con COVID - 19 en el entorno familiar de los niños con anemia.

Indicador	Número de niños con diagnóstico de anemia atendidos.
Definición	Mide el cumplimiento del monitoreo y control de casos con anemia y COVID - 19.
Metas	**Semestral** 250 Se realiza una supervisión cada semana.
Justificación	Actividad que permite garantizar el cumplimiento en el marco del estado de emergencia sanitaria decretado según D.S 044-2020-PCM, D.S 051-2020-PCM y D.S 067-2020-PCM. En atención a las funciones establecidas en el Artículo 113°, h, del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina: Ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza, asistencia social, asistencia alimentaria, protección y apoyo a la población del distrito de los diversos grupos, priorizando a la población en riesgo.
Fórmula o método de cálculo	Fórmula: **Sumatoria del número niños con Diagnóstico de anemia atendidos.**
Periodicidad de las mediciones	Semanal.
Fuente de datos	Reporte semanal a la sectorista del MINSA.
Órgano responsable de la medición	Gerencia de Desarrollo Humano y Educación a través de Subgerencia de Programas Sociales y Salud.

FICHA DE INDICADOR - ACTIVIDAD N° 1.37

Actividad: Seguimiento, monitoreo y gestión de necesidades básicas a pacientes COVID - 19 y sus familias.
Objetivo: Brindar orientación médica, atención psicológica, asistencia social y servicio de delivery para a atención de necesidades básicas de los pacientes COVID - 19.

Indicador	Número de casos atendidos
Definición	Mide el cumplimiento de la cantidad de casos atendidos.
Metas	**Mensual** 30
Justificación	Actividad que permite garantizar el cumplimiento del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM (publicado el domingo 15 de marzo del 2020) con el cual declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario y Decreto Supremo N° 094-2020-PCM Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional. En atención a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, Artículo 107° La Gerencia de Desarrollo Humano y Educación es el órgano de línea encargado de fomentar el bienestar, salud, desarrollo social, recreación, deporte, cultura y educación en el distrito.
Fórmula o método de cálculo	Fórmula: **Sumatoria de número de casos atendidos.**
Periodicidad de las mediciones	Mensual.
Fuente de datos	Registro de casos atendidos.
Órgano responsable de la medición	Gerencia de Desarrollo Humano a través de la Subgerencia de Programas Sociales y Salud.

FICHA DE INDICADOR - ACTIVIDAD N° 1.38

Actividad: Prevención y control de casos COVID -19 en casas de reposos y alberges.
Objetivo: Prevenir y controlar brotes de COVID -19 en adultos mayores en casa de reposo y alberges.

Indicador	Número de locales atendidos
Definición	Mide el cumplimiento de los locales atendidos.
Metas	**Mensual** 7
Justificación	Actividad que permite garantizar el cumplimiento del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM (publicado el domingo 15 de marzo del 2020) con el cual declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario y Decreto Supremo N° 094-2020-PCM Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional. En atención a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, Artículo 107° La Gerencia de Desarrollo Humano y Educación es el órgano de línea encargado de fomentar el bienestar, salud, desarrollo social, recreación, deporte, cultura y educación en el distrito.
Fórmula o método de cálculo	Fórmula: **Sumatoria de número de locales atendidos.**
Periodicidad de las mediciones	Mensual.
Fuente de datos	Informe de locales visitados atendidos
Órgano responsable de la medición	Gerencia de Desarrollo Humano a través de la Subgerencia de Programas Sociales y Salud.

FICHA DE INDICADOR - ACTIVIDAD N° 1.39

Actividad: Realizar el seguimiento al cumplimiento de las actividades contenidas en el Plan de Desarrollo Sostenible y Saludable.
Objetivo: Constatar el cumplimiento de las actividades y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Sostenible y Saludable.

Indicador	Informe de cumplimento de metas
Definición	Mide el cumplimiento del reporte de cumplimiento de metas de las actividades contenidas en el Plan de Desarrollo Sostenible.
Metas	**Mensual** 1
Justificación	En atención a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, Artículo 21°: La Gerencia Municipal es el órgano de dirección y administración encargado de ejecutar y hacer cumplir las políticas del Concejo Municipal y de la Alcaldía. Planifica, organiza, dirige y supervisa las actividades de la municipalidad con estricta sujeción a las normas legales vigentes. Es responsable de la gestión de las operaciones de la municipalidad, de la obtención de los resultados previstos y de la calidad de los servicios que se brindan al vecino del distrito cautelando los recursos de la municipalidad. Y el Artículo 51°: La Gerencia de Cumplimiento e Integridad es el órgano de apoyo responsable de monitorear y evaluar el cumplimiento de las políticas de gestión e integridad que garantiza la continuidad, calidad y mejora de la prestación de los servicios municipales. Sus funciones las desarrolla en coordinación con la Gerencia Municipal.
Fórmula o método de cálculo	Fórmula: **Número de Informes de Cumplimiento de Metas – Plan DOMO.**
Periodicidad de las mediciones	Mensual.
Fuente de datos	Informes de Cumplimiento de Metas – Plan DOMO.
Órgano responsable de la medición	Gerencia Municipal con apoyo de la Gerencia de Cumplimiento e Integridad.

FICHA DE INDICADOR - ACTIVIDAD N° 1.40

Actividad: Provisionar oxígeno a casos COVID - 19 con necesidad comprobada.
Objetivo: Atender a los casos COVID – 19 que producto de su padecimiento requieren provisión de oxígeno.

Indicador	Porcentaje de usuarios atendidos
Definición	Mide el porcentaje de casos registrados que requieren provisión de oxígeno y que han sido atendidos.
Metas	**Mensual** 100%
Justificación	En atención a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, Artículo 112° La Subgerencia de Programas Sociales y Salud, es la unidad orgánica encargada de planificar, organizar, ejecutar y supervisar las actividades, planes, proyectos y programas relacionados con la salud, y proyección social en el distrito. A su vez el Artículo 113°, inciso a) precisa: Planificar, dirigir y controlar el desarrollo de actividades, programas y proyectos promocionales, preventivas y asistenciales orientadas a la recuperación y de protección de la salud.
Fórmula o método de cálculo	Fórmula: **(Sumatoria de número de usuarios atendidos) / (Número total de usuarios con necesidad comprobada de provisión de oxígeno) %**
Periodicidad de las mediciones	Mensual.
Fuente de datos	Informes mensuales.
Órgano responsable de la medición	Gerencia de Desarrollo Humano y Educación a través de la Subgerencia de Programas Sociales y Salud con el apoyo de la Gerencia de Desarrollo Urbano a través de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Desastres.

FICHA DE INDICADOR - ACTIVIDAD N° 1.41

Actividad: Atención y/o traslado móvil a pacientes COVID- 19 con complicaciones respiratorias.
Objetivo: Atender oportunamente a pacientes COVID -19 que requieran atencion inmediata por complicaciones respiratorias, o que producto de la complicación requieran ser trasladados a establecimientos de asistencia respiratoria transitoria o especializada.

Indicador	Porcentaje de usuarios atendidos
Definición	Mide el porcentaje de casos registrados que requieren provisión de oxígeno y que han sido atendidos.
Metas	**Mensual** 100%
Justificación	En atención a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, Artículo 112° La Subgerencia de Programas Sociales y Salud, es la unidad orgánica encargada de planificar, organizar, ejecutar y supervisar las actividades, planes, proyectos y programas relacionados con la salud, y proyección social en el distrito. Así mismo de acuerdo con el Artículo 113°, inciso a) Planificar, dirigir y controlar el desarrollo de actividades, programas y proyectos promocionales, preventivas y asistenciales orientadas a la recuperación y de protección de la salud.
Fórmula o método de cálculo	Fórmula: **(Sumatoria de número de usuarios atendidos) / (Número total de usuarios con complicaciones respiratorias atendidos y/o trasladados a establecimientos de asistencia respiratoria) %**
Periodicidad de las mediciones	Mensual.
Fuente de datos	Informes mensuales.
Órgano responsable de la medición	Gerencia de Desarrollo Humano y Educación a través de la Subgerencia de Programas Sociales y Salud con el apoyo de la Gerencia de Desarrollo Urbano a través de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Desastres y la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

FICHA DE INDICADOR - ACTIVIDAD N° 1.42

Actividad: Atención transitoria a pacientes COVID - 19 en Centro de Asistencia Respiratoria Municipal – CARM.

Objetivo: Brindar de forma transitoria atencion a pacientes COVID – 19 que presenten complicaciones respiratorias y requieran atencion inmediata.

Indicador	Porcentaje de usuarios atendidos
Definición	Mide el porcentaje de pacientes atendidos respecto a los que son ingresados.
Metas	**Mensual** 100%
Justificación	En atención a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, Artículo 112° La Subgerencia de Programas Sociales y Salud, es la unidad orgánica encargada de planificar, organizar, ejecutar y supervisar las actividades, planes, proyectos y programas relacionados con la salud, y proyección social en el distrito. Así mismo de acuerdo con el Artículo 113°, inciso a) Planificar, dirigir y controlar el desarrollo de actividades, programas y proyectos promocionales, preventivas y asistenciales orientadas a la recuperación y de protección de la salud.
Fórmula o método de cálculo	Fórmula: **(Sumatoria de número de usuarios atendidos) / (Número total de usuarios ingresados al CARM) %**
Periodicidad de las mediciones	Mensual.
Fuente de datos	Informes mensuales.
Órgano responsable de la medición	Gerencia de Desarrollo Humano y Educación a través de la Subgerencia de Programas Sociales y Salud con el apoyo de la Gerencia de Desarrollo Urbano a través de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Desastres y la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

FICHA DE INDICADOR - ACTIVIDAD N° 1.43

Actividad: Asistencia y acompañamiento post COVID - 19.
Objetivo: Brindar apoyo, asistencia y soporte a pacientes post COVID - 19 que, producto de la enfermedad registren secuelas que les impida reanudad sus actividades.

Indicador	Porcentaje de pacientes post COVID – 19 atendidos
Definición	Mide el porcentaje de pacientes post COVID – que reciben seguimiento y /o acompañamiento para retomar sus actividades.
Metas	**Mensual** 100%
Justificación	En atención a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, Artículo 112° La Subgerencia de Programas Sociales y Salud, es la unidad orgánica encargada de planificar, organizar, ejecutar y supervisar las actividades, planes, proyectos y programas relacionados con la salud, y proyección social en el distrito. Así mismo, de acuerdo con el Artículo 113°, inciso a) Planificar, dirigir y controlar el desarrollo de actividades, programas y proyectos promocionales, preventivas y asistenciales orientadas a la recuperación y de protección de la salud.
Fórmula o método de cálculo	Fórmula: **(Sumatoria de número de usuarios atendidos) / (Número total de afectados Post COVID - 19 con secuelas graves) %**
Periodicidad de las mediciones	Mensual.
Fuente de datos	Informes mensuales.
Órgano responsable de la medición	Gerencia de Desarrollo Humano y Salud a través de la Subgerencia de Programas Sociales y Salud.

FICHA DE INDICADOR - ACTIVIDAD N° 2.1

Actividad: Generación de espacios itinerantes saludables para comercio - Mercado en Mi Barrio.
Objetivo: Brindar acceso a los residentes en el distrito de La Molina a mercados itinerantes cercanos a los diferentes barrios, que eviten los largos desplazamientos, aglomeramiento de personas.

Indicador	Número de espacios saludables de comercio
Definición	Mide el cumplimiento de la implementación de los espacios para comercio, ejecutado por los órganos responsables.
Metas	**Semanal** 4 Se realiza una supervisión cada semana.
Justificación	Actividad que permite garantizar el cumplimiento de la meta 2, según lo establecido en el Decreto Supremo N° 099-2020-EF, se han establecido tres metas, que deben ser alcanzadas por las municipalidades hasta el 15 de junio del año 2020. En atención a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, Artículo 86° La Gerencia de Desarrollo Económico e Inversión Privada es un órgano técnico operativo que se encarga de la promoción del desarrollo económico y acceso al mercado de los agentes económicos, así como del otorgamiento de las licencias y autorizaciones comerciales.
Fórmula o método de cálculo	Fórmula: **Sumatoria del número de mercados establecidos.**
Periodicidad de las mediciones	Semanal.
Fuente de datos	Informes de las actividades y ocurrencias de cada responsable de cada uno de los mercados.
Órgano responsable de la medición	Gerencia de Desarrollo Económico e Inversión Privada y Gerencia de Cumplimiento e Integridad.

MERCADO EN MI BARRIO

Descentralizamos el abastecimiento de productos de primera necesidad, para reducir las concentraciones de personas y evitar largos desplazamientos hacia los centros de abasto.

FICHA DE INDICADOR - ACTIVIDAD N° 2.2

Actividad: Implementar puntos saludables de comercio - Mercado en Mi Barrio Móvil
Objetivo: Brindar acceso a los residentes en el distrito de La Molina a mercados itinerantes móviles cercanos a los diferentes barrios, que eviten los largos desplazamientos, aglomeramiento de personas.

Indicador	Número de puntos saludables de comercio
Definición	Mide el cumplimiento de la implementación de los espacios para comercio, ejecutado por los órganos responsables.
Metas	**Semanal** 5 Se realiza una supervisión cada semana.
Justificación	Actividad que permite garantizar el cumplimiento de la meta 2, según lo establecido en el Decreto Supremo N° 099-2020-EF, se han establecido tres metas, que deben ser alcanzadas por las municipalidades hasta el 15 de junio del año 2020. En atención a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, Artículo 86º La Gerencia de Desarrollo Económico e Inversión Privada es un órgano técnico operativo que se encarga de la promoción del desarrollo económico y acceso al mercado de los agentes económicos, así como del otorgamiento de las licencias y autorizaciones comerciales.
Fórmula o método de cálculo	Fórmula: **Sumatoria del número puntos saludables de comercio.**
Periodicidad de las mediciones	Semanal.
Fuente de datos	Informes de las actividades y ocurrencias de cada responsable de cada uno de los mercados.
Órgano responsable de la medición	Gerencia de Desarrollo Económico e Inversión Privada y Gerencia de Cumplimiento e Integridad.

Implementar un sistema de cumplimiento de pago para vecinos con dificultades de traslado.

Desarrollamos un sistema que permite al vecino cumplir con sus pagos de tributos municipales sin salir de casa, programando una visita a su domicilio a través del call center.

FICHA DE INDICADOR - ACTIVIDAD N° 2.3

Actividad: Implementar un sistema de cumplimiento de pago para vecinos con dificultades de traslado.

Objetivo: Fomentar la modalidad de pago voluntario de tributos municipales, sin salir de casa. Programando una visita a domicilio a través del call center.

Indicador	Número de administrados atendidos
Definición	Mide el cumplimiento de administrados atendidos.
Metas	**Mensual** 60 Se realiza una supervisión cada semana.
Justificación	Actividad que permite garantizar el cumplimiento del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM (publicado el domingo 15 de marzo del 2020) con el cual declara el Estado de Emergencia Nacional. En atención a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, Artículo 68º: La Gerencia de Administración Tributaria es el órgano de apoyo encargado de la orientación y atención al contribuyente, registro, recaudación, determinación, fiscalización y sanción de las obligaciones tributarias, y del establecimiento de políticas de gestión y estrategias para simplificar los procesos tributarios.
Fórmula o método de cálculo	Fórmula: **Sumatoria del número de administrados atendidos.**
Periodicidad de las mediciones	Semanal.
Fuente de datos	Reporte de administrados atendidos.
Órgano responsable de la medición	Gerencia de Administración Tributaria a través de la Subgerencia de Recaudación y Ejecutoria Coactiva con apoyo de la Gerencia de Tecnología de la Información.

MoliCard

Premiamos la puntualidad en el pago de los arbitrios
con cupones de descuento en establecimientos comerciales
ubicados en nuestro distrito.

FICHA DE INDICADOR - ACTIVIDAD N° 2.4

Actividad: Gestionar sistema de recompensa por buen contribuyente - Molicard.
Objetivo: Incentivar el pago puntual de tributos mediante cupones de descuentos en diversos establecimientos dentro del distrito de La Molina.

Indicador	Número de cupones de descuentos canjeados
Definición	Mide el cumplimiento del servicio de recompensa que otorga la plataforma.
Metas	**Mensual** 50 Se realiza una supervisión cada semana.
Justificación	Actividad que permite garantizar el cumplimiento del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM (publicado el domingo 15 de marzo del 2020) con el cual declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario. En atención a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, Artículo 68°: La Gerencia de Administración Tributaria es el órgano de apoyo encargado de la orientación y atención al contribuyente, registro, recaudación, determinación, fiscalización y sanción de las obligaciones tributarias, y del establecimiento de políticas de gestión y estrategias para simplificar los procesos tributarios.
Fórmula o método de cálculo	Fórmula: **Sumatoria del número de cupones canjeados.**
Periodicidad de las mediciones	Mensual.
Fuente de datos	Informes de las actividades y ocurrencias del responsable de la supervisión.
Órgano responsable de la medición	Gerencia de Recaudación Tributaria y apoyo de la Gerencia de Tecnología de la Información.

FICHA DE INDICADOR - ACTIVIDAD N° 2.5

Actividad: Promover el comercio de bienes y servicios entre los vecinos del distrito, mediante el uso de plataforma virtual de intercambio.
Objetivo: Contribuir y fomentar el emprendimiento de los vecinos como alternativa de mejora económica.

Indicador	Número de emprendedores registrados
Definición	Mide el cumplimiento de la implementación de Utilización de la plataforma virtual.
Metas	**Mensual** 15 Se realiza una supervisión cada semana.
Justificación	Actividad que permite garantizar el cumplimiento del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM (publicado el domingo 15 de marzo del 2020) con el cual declara el Estado de Emergencia Nacional. En atención a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, Artículo 86° La Gerencia de Desarrollo Económico e Inversión Privada es un órgano técnico operativo que se encarga de la promoción del desarrollo económico y acceso al mercado de los agentes económicos, así como del otorgamiento de las licencias y autorizaciones comerciales.
Fórmula o método de cálculo	Fórmula: **Sumatoria del número de nuevos registros**
Periodicidad de las mediciones	Mensual.
Fuente de datos	Informes de las actividades y ocurrencias del responsable de ejecución del plan.
Órgano responsable de la medición	Gerencia de Desarrollo Económico con el apoyo de la Gerencia de Tecnología de la Información.

FICHA DE INDICADOR - ACTIVIDAD N° 2.6

Actividad: Implementar una plataforma de entregas a domicilio de bienes y servicios, que propicie la reducción de desplazamiento.
Objetivo: Contribuir y fomentar el emprendimiento de los vecinos como alternativa de mejora económica.

Indicador	Número de pedidos por plataforma Moli Go
Definición	Mide el cumplimiento del Número de pedidos por plataforma Moli Go.
Metas	**Mensual** 140 Se realiza una supervisión cada semana.
Justificación	Actividad que permite garantizar el cumplimiento del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM (publicado el domingo 15 de marzo del 2020) con el cual declara el Estado de Emergencia Nacional. En atención a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, Artículo 86° La Gerencia de Desarrollo Económico e Inversión Privada es un órgano técnico operativo que se encarga de la promoción del desarrollo económico y acceso al mercado de los agentes económicos, así como del otorgamiento de las licencias y autorizaciones comerciales.
Fórmula o método de cálculo	Fórmula: **Sumatoria del número de pedidos por plataforma Moli Go.**
Periodicidad de las mediciones	Semanal.
Fuente de datos	Reporte de pedidos.
Órgano responsable de la medición	Gerencia de Desarrollo Económico con el apoyo de la Gerencia de Tecnología de la Información.

FICHA DE INDICADOR - ACTIVIDAD N° 2.7

Actividad: Inspecciones de carácter sanitario en los establecimientos comerciales con giro de negocios de alimentos mediante brigadas sanitarias.
Objetivo: Realizar inspecciones y vigilancia sanitaria en los establecimientosde venta y expendios de alimentos, verificando el cumplimiento de las normas de carácter sanitarias, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Ministerial 142-2020-PRODUCE.

Indicador	Número de inspecciones sanitarias a locales comerciales
Definición	Mide el cumplimiento de las normas sanitarias por establecimiento comercial inspeccionado.
Metas	**Semanal** 26 Se realiza una supervisión cada semana.
Justificación	En atención a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, Artículo 86° La Gerencia de Desarrollo Económico e Inversión Privada es un órgano técnico operativo que se encarga de la promoción del desarrollo económico y acceso al mercado de los agentes económicos, así como del otorgamiento de las licencias y autorizaciones comerciales. Artículo 91 que señala las competencias de la Subgerencia de Fiscalización Administrativa, y Articulo 92, inciso b) que señala la ejecución de acciones, entre otros el control sanitario.
Fórmula o método de cálculo	Fórmula: **Sumatoria del número de Inspecciones realizadas**
Periodicidad de las mediciones	Semanal.
Fuente de datos	Actas de inspección sanitarias y emisión de papeletas de infracción.
Órgano responsable de la medición	Gerencia de Desarrollo Económico e Inversión Privada a través de la Subgerencia Fiscalización Administrativa.

FICHA DE INDICADOR - ACTIVIDAD N° 2.8

Actividad: Inspecciones de fiscalización en los establecimientos comerciales, para la sensibilización y la concientización sobre las disposiciones de distanciamiento social, aforo, cumplimiento con el uso obligatorio de mascarillas, entre otros.

Objetivo: Realizar la sencibilización y concientización al personal que laboran en los establecimientos comerciales sobre el aislamiento social, distanciamiento social, el aforo en los locales comerciales, el uso obligatorio y correcto de las mascarillas, entre otros, a efectos de mitigar de contagiuos por el COVID - 19.

Indicador	Número de inspecciones a locales comerciales para la sensibilización y concientización.
Definición	Mide el cumplimiento del acatamiento de las disposiciones de aislamiento social, distanciamiento social, el aforo en los locales y uso obligatorio y correcto de las mascarillas.
Metas	**Semanal** 30 Se realiza una supervisión cada semana.
Justificación	En atención a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, Artículo 86° La Gerencia de Desarrollo Económico e Inversión Privada es un órgano técnico operativo que se encarga de la promoción del desarrollo económico y acceso al mercado de los agentes económicos, así como del otorgamiento de las licencias y autorizaciones comerciales. Artículo 91 que señala las competencias de la Subgerencia de Fiscalización Administrativa, y Articulo 92, inciso b) que señala la ejecución de acciones, entre otros el control sanitario.
Fórmula o método de cálculo	Fórmula: **Sumatoria del número de los locales sensibilizados y concientizados**
Periodicidad de las mediciones	Semanal.
Fuente de datos	Actas de verificaciones efectuadas.
Órgano responsable de la medición	Gerencia de Desarrollo Económico e Inversión Privada a través de la Subgerencia Fiscalización Administrativa.

FICHA DE INDICADOR - ACTIVIDAD N° 2.9

Actividad: Acciones de capacitación, concientización y vigilancia sanitaria en los propios establecimientos comerciales del distrito de La Molina.
Objetivo: Brindar información a comerciantes y público en general sobre temas de salud con especial énfasis en la vigilancia, prevención y control del COVID-19 y/o otras prevalentes.

Indicador	Cumplimiento de visitas programadas
Definición	Mide el cumplimiento de la implementación de las medidas de bioseguridad, ejecutado por los órganos responsables.
Metas	**Mensual** 100% Se realiza una supervisión cada semana.
Justificación	Actividad que permite garantizar el cumplimiento del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM (publicado el domingo 15 de marzo del 2020) con el cual declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario y Decreto Supremo N° 094-2020-PCM Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional. En atención a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, Artículo 107° La Gerencia de Desarrollo Humano y Educación es el órgano de línea encargado de fomentar el bienestar, salud, desarrollo social, recreación, deporte, cultura y educación en el distrito.
Fórmula o método de cálculo	Fórmula: **(Número de establecimientos visitados / Número de establecimientos programados.)%**
Periodicidad de las mediciones	Mensual.
Fuente de datos	Informes de las actividades y ocurrencias de cada responsable del área de vigilancia sanitaria.
Órgano responsable de la medición	Gerencia de Desarrollo Humano a través de la Subgerencia de Programas Sociales y Salud.

FICHA DE INDICADOR - ACTIVIDAD N° 3.1

Actividad: Recojo, traslado y disposición de los residuos sólidos domiciliarios y comerciales.
Objetivo: Cantidad de residuos sólidos recogidos y dispuestos en un relleno sanitario.

Indicador	Cantidad de residuos sólidos recogidos y dispuestos en un relleno sanitario
Definición	Mide el cumplimiento de las actividades de recolección de residuos sólidos municipales.
Metas	**2020** 54, 000 toneladas
Justificación	En atención a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, Artículo 93° La Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, es el órgano de línea responsable de planificar, administrar, ejecutar y controlar la prestación de los servicios en La Molina, referidos a limpieza pública, mantenimiento, conservación y promoción del crecimiento de sus áreas verdes, el manejo de las actividades de mejoramiento y protección del ambiente, buscando su identificación ambientalista, así como también elaborar estudios y proyectos, la ejecución y supervisión de proyectos de inversión ambiental.
Fórmula o método de cálculo	Fórmula: **Sumatoria de cantidad de residuos recogidos en toneladas.**
Periodicidad de las mediciones	Mensual.
Fuente de datos	Informes de las actividades emitidos por el supervisor de limpieza pública. Y pesaje de residuos en toneladas indicados en las boletas emitidas por el relleno sanitario.
Órgano responsable de la medición	Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad a través de la Subgerencia de Operaciones Ambientales.

FICHA DE INDICADOR - ACTIVIDAD N° 3.2

Actividad: Recojo, traslado y disposición de los residuos sólidos inorgánicos aprovechables - La Molina ECO Recicla.
Objetivo: Promover dentro del distrito de La Molina la recuperación de residuos sólidos inorgánicos con la finalidad de valorizarlos mediante la reutilización y reciclaje.

Indicador	Cantidad de residuos sólidos inorgánicos aprovechables recolectados
Definición	Mide el volumen de residuos sólidos inorgánicos aprovechables recolectados en el distrito de La Molina.
Metas	**Anual** 264 toneladas
Justificación	En atención a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, Artículo 93° La Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, es el órgano de línea responsable de planificar, administrar, ejecutar y controlar la prestación de los servicios en La Molina, referidos a limpieza pública, mantenimiento, conservación y promoción del crecimiento de sus áreas verdes, el manejo de las actividades de mejoramiento y protección del ambiente, buscando su identificación ambientalista, así como también elaborar estudios y proyectos, la ejecución y supervisión de proyectos de inversión ambiental.
Fórmula o método de cálculo	Fórmula: **Sumatoria de volumen de residuos sólidos inorgánicos aprovechables recolectado.**
Periodicidad de las mediciones	Mensual.
Fuente de datos	Informe mensual del programa La Molina Eco Recicla – Constancia de cantidad reciclada.
Órgano responsable de la medición	Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad a través de la Subgerencia de Operaciones Ambientales.

FICHA DE INDICADOR - ACTIVIDAD N° 3.3

Actividad: Recojo de residuos bio contaminados
Objetivo: Brindar un servicio adecuado de forma excepcional para el recojo de residuos peligrosos generados en viviendas con pacientes COVID-19 confirmados por el MINSA.

Indicador	Cantidad de residuos bio contaminados recogidos
Definición	Mide el cumplimiento del servicio de recojo de residuos bio contaminados en el marco de la Emergencia Sanitaria.
Metas	**Mensual** 500 kilos
Justificación	En atención a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, Artículo 93° La Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, es el órgano de línea responsable de planificar, administrar, ejecutar y controlar la prestación de los servicios en La Molina, referidos a limpieza pública, mantenimiento, conservación y promoción del crecimiento de sus áreas verdes, el manejo de las actividades de mejoramiento y protección del ambiente, buscando su identificación ambientalista, así como también elaborar estudios y proyectos, la ejecución y supervisión de proyectos de inversión ambiental.
Fórmula o método de cálculo	Fórmula: **Sumatoria del dato de pesaje de residuos bio contaminados estipulados en los manifiestos de recolección**
Periodicidad de las mediciones	Mensual.
Fuente de datos	Informe de la actividad realizada emitido por el supervisor de limpieza pública.
Órgano responsable de la medición	Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad a través de la Subgerencia de Operaciones Ambientales.

FICHA DE INDICADOR - ACTIVIDAD N° 3.4

Actividad: Implementar Huertos Urbanos
Objetivo: Promover la agricultura urbana entre la pobacion vulnerable del distrtio de La Molina para promover la seguridad alimentaria en época de pandemia.

Indicador	Número de familias vulnerables beneficiadas
Definición	Mide la cantidad de familias vulnerables beneficiadas del programa Molihuertos.
Metas	**Anual** 1000 familias Se realiza una supervisión cada quince días.
Justificación	En atención a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, Artículo 93° La Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, es el órgano de línea responsable de planificar, administrar, ejecutar y controlar la prestación de los servicios en La Molina, referidos a limpieza pública, mantenimiento, conservación y promoción del crecimiento de sus áreas verdes, el manejo de las actividades de mejoramiento y protección del ambiente, buscando su identificación ambientalista, así como también elaborar estudios y proyectos, la ejecución y supervisión de proyectos de inversión ambiental.
Fórmula o método de cálculo	Fórmula: **Sumatoria del número de familias con Huerto Urbano**
Periodicidad de las mediciones	Quincenal.
Fuente de datos	Informes de las actividades y ocurrencias del responsable de Molihuertos.
Órgano responsable de la medición	Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad a través de la Subgerencia de Ecología y Ornato.

FICHA DE INDICADOR - ACTIVIDAD N° 3.5

Actividad: Riego de áreas verdes haciendo uso de las aguas del rio Surco - Riego Ecológico.
Objetivo: Promover el riego reemplanzando agua de Sedapal por agua de canal de río Surco en época de panemia.

Indicador	Áreas verdes regadas con agua fluvial
Definición	Mide la cantidad de m² de áreas verdes que se riegan con agua de canal de rio Surco.
Metas	**2020** 280 mil m² Se realiza una supervisión mensual.
Justificación	En atención a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, Artículo 93° La Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, es el órgano de línea responsable de planificar, administrar, ejecutar y controlar la prestación de los servicios en La Molina, referidos a limpieza pública, mantenimiento, conservación y promoción del crecimiento de sus áreas verdes, el manejo de las actividades de mejoramiento y protección del ambiente, buscando su identificación ambientalista, así como también elaborar estudios y proyectos, la ejecución y supervisión de proyectos de inversión ambiental.
Fórmula o método de cálculo	Fórmula: **Sumatoria de m2 de áreas verdes que se riegan reemplazando agua de Sedapal por agua de río Surco.**
Periodicidad de las mediciones	Quincenal.
Fuente de datos	Informes de las actividades y ocurrencias del responsable de la Supervisión de riego por cisterna.
Órgano responsable de la medición	Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad a través de la Subgerencia de Ecología y Ornato.

Municipalidad de
La Molina

Álvaro Paz De La Barra

Alcalde de La Molina
2019 - 2022